

Nº 4579

12/02/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 87-MJGGC/15

Se establece la cantidad de Unidades Retributivas Mensuales que percibirá personal de la Subsecretaría de Transporte..... Pág. 12

Resolución N° 51-SSTRANS/15

Se denomina Prioridad Peatón a diversos tramos de calle..... Pág. 13

Resolución N° 52-SSTRANS/15

Se excluye texto ordenado de las disposiciones del Decreto-Ordenanza N° 10.407/47..... Pág. 14

Resolución N° 53-SSTRANS/15

Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos en Treinta y Tres Orientales entre Av. Rivadavia y Av. Hipólito Yrigoyen..... Pág. 15

Resolución N° 54-SSTRANS/15

Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos en Moldes entre Virrey Olaguer y Feliú y Palpa..... Pág. 16

Resolución N° 57-SSTRANS/15

Se rechaza la presentación efectuada por Parkeon S.A.S..... Pág. 17

Resolución N° 58-SSTRANS/15

Se autoriza a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito la calle Madero entre Lascano y Arregui..... Pág. 20

Resolución N° 59-SSTRANS/15

Se autoriza a la Parroquia Virgen de Lourdes a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 21

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 156-MHGC/15

Se rectifica la Resolución N° 1956/MHGC/14..... Pág. 23

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 26-ISSP/15

Se rectifica la Resolución N° 24/ISSP/15..... Pág. 24

Resolución N° 54-PMCABA/15

Se dispone el ascenso de personal con estado policial al grado de Inspector..... Pág. 24

Resolución N° 55-PMCABA/15

Se dispone el ascenso de personal con estado policial al grado de Subinspector..... Pág. 25

Resolución N° 56-PMCABA/15

Se dispone el ascenso de personal con estado policial al grado de Oficial Mayor..... Pág. 27

Ministerio de Salud

Resolución N° 220-MSGC/15	
Se rectifica la Resolución N° 214/MSGC/15.....	Pág. 29
Resolución N° 240-MSGC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 401-0763-LPU14.....	Pág. 30

Ministerio de Educación

Resolución N° 12-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Mejores Hospitales S.A.....	Pág. 39
Resolución N° 13-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Planobra S.A.....	Pág. 40
Resolución N° 14-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SES S.A.....	Pág. 41
Resolución N° 17-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Cunumi S.A.....	Pág. 42
Resolución N° 18-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa MIG S.A.....	Pág. 43
Resolución N° 19-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la UTE integrada por las empresas SES S.A. - MIG S.A.....	Pág. 45
Resolución N° 21-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SES S.A.....	Pág. 46
Resolución N° 23-MEGC/15	
Se deja sin efecto la Resolución N° 2604/MEGC/14.....	Pág. 47
Resolución N° 24-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Planobra S.A.....	Pág. 49
Resolución N° 25-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SES S.A.....	Pág. 50
Resolución N° 30-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa MIG S.A.....	Pág. 51
Resolución N° 63-MEGC/15	
Se aprueba el Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario.....	Pág. 52
Resolución N° 69-MEGC/15	
Se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos.....	Pág. 56
Resolución N° 462-SSPECD/15	
Se reconocen los servicios prestados por diversos agentes.....	Pág. 58

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 298-MDUGC/14

Se aprueba el Documento de Licitación correspondiente a la contratación del Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 60

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4228-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 63

Resolución N° 7265-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 64

Resolución N° 7270-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 65

Resolución N° 8837-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 66

Resolución N° 9019-MCGC/14

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 67

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 63-MDEGC/15

Se designa a Susana Marcela Frova como titular de la Subgerencia Operativa Gestión del Distrito Audiovisual..... Pág. 69

Resolución N° 64-MDEGC/15

Se designa a Claudia Lorena Gonzalez como titular de la Subgerencia Operativa Desarrollo Internacional Audiovisual..... Pág. 70

Resolución N° 102-SSECRE/15

Se convoca a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar en la Feria CEMCA..... Pág. 71

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 26-SSHU/15

Se rechaza la solicitud efectuada por Leonardo José Coronado..... Pág. 73

Ministerio de Modernización

Resolución N° 84-MMGC/15

Se acepta la renuncia presentada por Pedro Laureano Pourthe como Gerente Operativo de Asuntos Legales de Recursos Humanos..... Pág. 75

Resolución N° 86-MMGC/15

Se designa personal..... Pág. 76

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 9-MGOBGC/15

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 78

Resolución N° 10-MGOBGC/15	
Se designa a Diego Alberto Radivoy Magnani como personal de planta de gabinete.....	Pág. 79
Resolución N° 11-MGOBGC/15	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Martín Ezequiel Verga.....	Pág. 80

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 76-AGIP/15	
Se asigna número de partida y nomenclatura provisoria con carácter transitorio a terreno.....	Pág. 82

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 61-AGC/15	
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Carla Luciana Minen.....	Pág. 84
Resolución N° 62-AGC/15	
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Verónica Noemí Oleandro.....	Pág. 85
Resolución N° 63-AGC/15	
Se rescinde el contrato de locación de servicios suscripto con Onofre Francisco Barladyn.....	Pág. 85

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 29-ASINF/15	
Se designa a Julio Andrés Rodríguez Gómez como Subgerente Operativo de Mesa de Ayuda.....	Pág. 87
Resolución N° 30-ASINF/15	
Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias.....	Pág. 88

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 152-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 146/HMIRS/14.....	Pág. 91
Resolución N° 153-MMGC/15	
Se rectifica la Disposición N° 396/HGACA/14.....	Pág. 92
Resolución N° 154-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 291/HGAP/14.....	Pág. 93
Resolución N° 155-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 173/HGAPP/14.....	Pág. 94
Resolución N° 156-MMGC/15	
Se reubica a Graciela Beatriz Cueto como Jefa División Terapia en el Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich.....	Pág. 95
Resolución N° 157-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 386/HGAPP/13.....	Pág. 95
Resolución N° 159-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 350/HGACA/14.....	Pág. 96
Resolución N° 160-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 399/HGAZ/13.....	Pág. 97
Resolución N° 161-MMGC/15	
Se hace lugar a la solicitud efectuada por Elena Noemí González.....	Pág. 98
Resolución N° 162-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 143/HQ/14.....	Pág. 100

Resolución N° 163-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 377/HGAVS/14.....	Pág. 101
Resolución N° 164-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 96/HMIRS/14.....	Pág. 102

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 67-DGICYC/15	
Se aplica apercibimiento a la firma Rochem Biocare Argentina S.A.....	Pág. 103
Disposición N° 68-DGICYC/15	
Se desestima el recurso de reconsideración presentado por la firma Medi Sistem S.R.L.....	Pág. 104

Ministerio de Salud

Disposición N° 308-HGAP/14	
Se anulan las Ordenes de Compra N° 15.182/14 de Alphatec Buenos Aires S.R.L. y N° 15.183/14 de Tecniprax S.R.L.....	Pág. 106
Disposición N° 9-HQ/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor N° 428-0142-CME15.....	Pág. 106
Disposición N° 11-HQ/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 428-0087- LPU15.....	Pág. 108
Disposición N° 23-DGADC/15	
Se convalidan prórrogas de órdenes de compra.....	Pág. 109

Ministerio de Educación

Disposición N° 137-DGAR/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 14.004-SIGAF/14.....	Pág. 112

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 3-DGGAYE/15	
Se ratifica la clausura de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble ubicado en California 1140.....	Pág. 114

Ministerio de Cultura

Disposición N° 57-DGFYEC/15	
Se aprueban pliegos y se autoriza a efectuar la Licitación Pública N° 507-0115-LPU15.....	Pág. 116

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 33-DGTALMAEP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8503-0504-CME14.....	Pág. 118
Disposición N° 34-DGTALMAEP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 13.749-SIGAF/14.....	Pág. 119

Ministerio de Modernización

Disposición N° 7-UPECMS/14

Se convoca al concurso Incentivo a la RSE en PyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014-2015..... Pág. 121

Ente de Turismo

Disposición N° 12-DGDYCOF/15

Se inscribe en el Registro de Prestadores Turísticos al establecimiento denominado Tije..... Pág. 123

Disposición N° 13-DGDYCOF/15

Se inscribe en el Registro de Prestadores Turísticos al establecimiento denominado Pampa Hotel..... Pág. 123

Disposición N° 3-DGCDYNT/15

Se dispone la realización del concurso ATP..... Pág. 124

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 57-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 718-SIGAF/15..... Pág. 126

Disposición N° 58-DGTALINF/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-0112-LPU15..... Pág. 127

Disposición N° 59-DGTALINF/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8056-00114-LPU15..... Pág. 129

Secretaría de Desarrollo Ciudadano (AVJG)

Disposición N° 18-DGPJ/15

Se declara a los ganadores del programa intensivo de teatro musical para dramaturgos y compositores..... Pág. 132

Resolución Comunal

Junta Comunal 5

Resolución Comunal N° 2741893-COMUNA5/15

Se adjudica obra a la firma Wallpac S.R.L..... Pág. 134

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 3-DGTALPG/15

Se aprueba y adjudica la Compra Menor N° 730-0188-CME14..... Pág. 136

Poder Judicial

Acordada Electoral

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordada Electoral N° 4-TSJ/15

Se hace saber a las agrupaciones políticas que los escritos que soliciten el reconocimiento de alianzas podrán ser presentados en la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal hasta las 11 horas del día 26 de febrero de 2015.....

Pág. 138

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Nota N° 29-DGGYPC/15..... Pág. 140

Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 4-DGCG/15..... Pág. 149

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 50-DGPCIU/15..... Pág. 150

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Preselección N° 2459699-DGTALMJG/12..... Pág. 151

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 82-DGCYC/15..... Pág. 157

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 7-HGAT/15..... Pág. 158

Licitación - Preadjudicación N° 777-HGADS/14..... Pág. 158

Licitación - Preadjudicación N° 883-HGNRG/14..... Pág. 159

Licitación - Preadjudicación N° 903-HGAIP/14..... Pág. 161

Licitación - Preadjudicación N° 1022-HGAIP/14..... Pág. 162

Expediente - Llamado N° 2596654-HBU/15..... Pág. 163

Expediente - Llamado N° 2683927-HGAVS/15..... Pág. 163

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 13-MEGC/15..... Pág. 165

Expediente - Llamado N° 13425346-DGAR/14..... Pág. 167

Ministerio de Cultura

Licitación - Llamado N° 115-DGFYEC/15..... Pág. 168

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 49-MAYEPGC/15..... Pág. 169

Ente de Turismo

Expediente - Llamado N° 2673170-DGTALET/15..... Pág. 170

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Llamado N° 2255198-ASINF/15..... Pág. 171

Expediente - Llamado N° 2602570-ASINF/15..... Pág. 171

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Prórroga N° 21739-BCOCIUDAD/15..... Pág. 172

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Adjudicación N° 13566614-DGTAPG/14..... Pág. 173

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente - Llamado N° 74942-SSCYCG/13..... Pág. 174

Expediente - Llamado N° 140669-SSCYCG/14..... Pág. 175

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 180-SBASE/15..... Pág. 177

Edictos Particulares

Otras Normas N° 37-SECLYT/15.....	Pág. 178
Otras Normas N° 41-SECLYT/15.....	Pág. 179
Transferencias N° 23-SECLYT/15.....	Pág. 181
Transferencias N° 26-SECLYT/15.....	Pág. 181
Transferencias N° 33-SECLYT/15.....	Pág. 181
Transferencias N° 34-SECLYT/15.....	Pág. 182
Transferencias N° 35-SECLYT/15.....	Pág. 182
Transferencias N° 36-SECLYT/15.....	Pág. 183
Transferencias N° 38-SECLYT/15.....	Pág. 183
Transferencias N° 39-SECLYT/15.....	Pág. 183
Transferencias N° 40-SECLYT/15.....	Pág. 184
Transferencias N° 42-SECLYT/15.....	Pág. 184

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 343-SSEMERG/14..... Pág. 185

Notificación N° 346-SSEMERG/14..... Pág. 185

Notificación N° 373-SSEMERG/14..... Pág. 186

Ministerio de Salud

Notificación N° 3-HGNRG/15..... Pág. 187

Notificación N° 4-HGNRG/15.....	Pág. 187
Notificación N° 5-HGNRG/15.....	Pág. 188

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 18195823-DGEMP/14.....	Pág. 189
Notificación N° 18249260-DGEMP/14.....	Pág. 189
Notificación N° 18480401-DGEMP/14.....	Pág. 190
Notificación N° 25203-DGEMP/15.....	Pág. 191
Notificación N° 1951429-DGEMP/15.....	Pág. 192
Notificación N° 2215597-DGEMP/15.....	Pág. 193

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 357-DGR/14.....	Pág. 194
Intimaciones N° 6376875-DGR/14.....	Pág. 197

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 10231-IVC/13.....	Pág. 200
Notificación N° 12195548-IVC/14.....	Pág. 200
Notificación N° 16266168-IVC/14.....	Pág. 201
Notificación N° 16266890-IVC/14.....	Pág. 202
Intimaciones N° 1292893-IVC/15.....	Pág. 203
Expediente N° 16266168-IVC/14.....	Pág. 204

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 2159414-JPIPCFN23/15.....	Pág. 205
Citación N° 2672433-JPCF2/15.....	Pág. 205
Citación N° 2674760-JPCF11/15.....	Pág. 206
Citación N° 2705409-JPICAT19/15.....	Pág. 206

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 87/MJGGC/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente Electronico N° 198044-MGEYA-SSTRANS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaria de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, peticona se modifiquen a partir del 1º de febrero de 2015, las Unidades Retributivas Mensuales que ostentan varias personas, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 638/2007,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1 .- Establécese que a partir del 1º de febrero de 2015, diversas personas percibirán las Unidades Retributivas Mensuales, que se mencionan en el Anexo "I" (IF 2015-1486734-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaria de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 207-MJGGC/2012.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 51/SSTRANS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08; y

CONSIDERANDO

Que a partir de la implementación del Metrobus 9 de Julio se realizó el traslado de las líneas de autotransporte público de pasajeros de la zona del Microcentro reduciendo los efectos negativos del transporte sobre el medio ambiente;

Que la medida tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, conferir prioridad a la circulación peatonal y desalentar el uso del automóvil particular en el área;

Que por lo expuesto, y a los efectos de establecer arterias con "Prioridad Peatón" resulta necesario la prohibición de estacionamiento durante las 24 horas en ambas aceras para mejorar la movilidad de las personas;

Que la necesidad de establecer un marco de seguridad para estas arterias sugiere la instauración de una velocidad máxima de 10 Km/h;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498- GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2926);

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1° - Denominase "Prioridad Peatón", con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia a los siguientes tramos de calle que a continuación se detallan:

Viamonte: entre San Martín y Florida.

Maipú: entre Av. Santa Fe y Rivadavia.

Chacabuco: entre Rivadavia y Av. de Mayo.

Teniente General Juan Domingo Perón: Av. Leandro N. Alem y Carlos Pellegrini.

Bolívar: entre Av. Presidente Julio A. Roca y Av. Belgrano.

Perú: entre Av. Belgrano y Av. Presidente Julio A. Roca.

Alsina: entre Av. Presidente Julio A. Roca y Defensa.

Moreno: entre Defensa y Av. Presidente Julio A. Roca.

Artículo 2° - Establécese como velocidad máxima 10 Km/h con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, en las arterias denominadas "Prioridad Peatón".

Artículo 3° - Prohíbese el estacionamiento general de vehículos las 24 horas junto a ambas aceras con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia en las arterias denominadas "Prioridad Peatón".

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía

Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 52/SSTRANS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las obras de reordenamiento del nodo de las Avenidas Constituyentes y General Paz, resulta conveniente la reasignación de los sentidos de circulación en diversas arterias, localizadas en el Barrio de Saavedra, próximas a la zona de la obra;

Que debido a los desvíos que deben realizar varias líneas de transporte público de pasajeros resulta conveniente dejar sin efecto la permisión de estacionamiento junto al cordón de la acera izquierda, en diversos tramos de arteria de la cuadrícula que nos ocupa con el fin de agilizar la circulación vehicular.

Que esta medida, mejoraría sustancialmente la fluidez circulatoria, en la zona de influencia de la obra mencionada;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1° - Exclúyese, de las disposiciones del Decreto-Ordenanza 10407/47 (B.M. 8174), texto ordenado referido a las calles con sentido único de circulación, y restitúyase el doble sentido de circulación vehicular a la Avenida Crisólogo Larralde entre la Avenida Gral Paz (colectora este) y la calle Zado, con un carril asimétrico en el lado este.

Artículo 2° - Inviértase, el sentido único de circulación de la Av. Gral Paz (colectora este) entre Av. de los Constituyentes y Av. Crisólogo Larralde quedando a continuación con sentido de S a N.

Artículo 3° - Prohíbese, el estacionamiento general de vehículos durante las 24:00 hs, junto al cordón de ambas aceras en la Av. Crisólogo Larralde entre la Av. Gral Paz (colectora este) y la calle Zado.

Artículo 4° - Prohíbese, el estacionamiento general de vehículos durante las 24:00 hs, junto al cordón de la acera izquierda en las siguientes arterias: Pirán, entre la calle Zado y la Av. de los Constituyentes. Zado, entre la Av. Crisólogo Larralde y Pirán.

Artículo 5° - La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el pertinente señalamiento vial que proyectará la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Tránsito y Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, dependiente de la Dirección General de Planificación de la Movilidad, para su implementación. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 53/SSTRANS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO

la Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de arbitrar medidas para mejorar la seguridad vial, y la fluidez del tránsito, torna preciso implementar normas que optimicen el funcionamiento de las vías de circulación.

Que con motivo del tendido de la red de carriles exclusivos para bicicletas que irán abarcando toda la ciudad, se hace preciso reformular la distribución de espacios de estacionamiento en la vía pública prohibiendo el mismo en arterias que por su geometría no puedan albergar la ciclovía y el estacionamiento simultáneamente;

Que la calle Treinta y Tres Orientales en este escenario ofrece un ancho acotado para dar adecuado servicio a la importante demanda circulatoria que se presenta diariamente.

Que, con el objeto de mejorar las condiciones del tránsito, se hace necesario prohibir el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, durante las 24 horas, en la calle Treinta y Tres Orientales, entre la Av. Rivadavia y la Av. Hipólito Yrigoyen.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos, durante las 24 horas, junto a la acera derecha en la calle Treinta y Tres Orientales, entre la Av. Rivadavia y la Av. Hipólito Yrigoyen.

Artículo 2°.- La presente norma requerirá la readecuación del señalamiento correspondiente, el que será proyectado por la Dirección General de Planificación de la Movilidad y ejecutado por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido pase a las áreas técnicas para la supervisión de la instalación del pertinente señalamiento vertical. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 54/SSTRANS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO

la Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de arbitrar medidas para mejorar la seguridad vial, y la fluidez del tránsito, torna preciso implementar normas que optimicen el funcionamiento de las vías de circulación.

Que con motivo de la construcción de la red de carriles exclusivos para bicicletas que irán abarcando toda la ciudad, se hace preciso reformular la distribución de espacios de estacionamiento en la vía pública prohibiendo el mismo en arterias que por su geometría no puedan albergar la ciclovía, la circulación y el estacionamiento simultáneamente;

Que las calles Moldes y Teodoro García, en este escenario, ofrecen un ancho acotado para dar adecuado servicio a la importante demanda circulatoria que se presenta diariamente.

Que, con el objeto de mejorar las condiciones del tránsito, se hace necesario prohibir el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, durante las 24 horas, en la calle Moldes, entre la calle Virrey Olaguer y Feliú y la calle Palpa, así como también, junto a la acera izquierda, durante las 24 horas, en la calle Moldes, entre la calle Palpa y la calle Teodoro García.

Que, en el mismo sentido, resulta necesario restituir la prohibición general de estacionamiento de vehículos, durante las 24 horas, junto a la acera izquierda en la calle Teodoro García, entre la calle Villanueva y la calle Moldes.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Prohíbese con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, el estacionamiento general de vehículos, durante las 24 horas, junto a la acera derecha de la calle Moldes, entre la calle Virrey Olaguer y Feliú y la calle Palpa.

Artículo 2°.- Prohíbese el estacionamiento general de vehículos, durante las 24 horas, junto a la acera izquierda de la calle Moldes, entre la calle Palpa y la calle Teodoro García.

Artículo 3º.- Restitúyase la prohibición general de estacionamiento de vehículos, durante las 24 horas, junto a la acera izquierda de la calle Teodoro García, entre la calle Villanueva y la calle Moldes.

Artículo 4º.- La presente norma requerirá la readecuación del señalamiento correspondiente, el que será proyectado por la Dirección General de Planificación de la Movilidad y ejecutado por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido pase a las áreas técnicas para la supervisión de la instalación del pertinente señalamiento vertical. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 57/SSTRANS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, las Leyes Nros. 4.003 y 4.888, las Resoluciones Nros. 114/SSTRANS/14, 162/SSTRANS/14, 187/SSTRANS/14 y 259/SSTRANS/14, la Disposición N° 171/DGCyC/08, el Expediente N° 3133781/14 y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita el llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras), el software de administración centralizada y el aplicativo para dispositivos móviles, mediante la compulsa de tecnologías y precios dentro del marco de la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regido por las Leyes Nros. 4.003 y 4.888;

Que a través del artículo 8º de la Ley N° 4.888 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Ley N° 4.888, dispone que la concesión tiene por finalidad la prestación integral de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado, entre los cuales incluye a las máquinas tickeadoras, objeto del concurso;

Que a través de la Resolución Nº 114/SSTRANS/14, se aprobaron los pliegos y se llamó a Concurso Público Nacional e Internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras), el software de administración centralizada y el aplicativo para dispositivos móviles, mediante la compulsa de tecnologías y precios dentro del marco de la Licitación Pública Nacional para otorgar, bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regido por las Leyes Nros. 4.003 y 4.888;

Que por la Resolución Nº 162/SSTRANS/14 la fecha de apertura del Concurso Público Nacional e Internacional fue prorrogada en virtud de lo solicitado por diversas empresas participantes y a los efectos de favorecer la concurrencia;

Que la apertura fue prorrogada nuevamente a través de la Resolución Nº 187/SSTRANS/14 quedando finalmente fijada para el día 20 de mayo de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 35 y 37 de la Ley Nº 2.095 reglamentada por el Decreto Nº 95/14;

Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, en un diario de amplia difusión de la Argentina y en otro diario de amplia difusión Internacional;

Que efectuada la apertura de las ofertas en la fecha establecida, presentaron sus propuestas las empresas que a continuación se indican: AUTOTROL S.A., PARKEON S.A.S., PARKARE GROUP S.L., y RIVA S.A;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constituida mediante Resolución Nº 259/SSTRANS/14, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, evaluó las ofertas presentadas;

Que de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Preselección, la Comisión Evaluadora precitada aconsejó preseleccionar a la empresa PARKARE GROUP S.L. toda vez que obtuvo el mayor puntaje y cumplió con los requisitos establecidos en el Concurso de marras;

Que, asimismo y en atención a lo establecido en el apartado 24.2, la oferta presentada por PARKARE GROUP S.L. cotizó el valor del software del aplicativo para dispositivos móviles como tarifa plana o como pago por transacción;

Que en ese sentido corresponde destacar que la oferta preseleccionada fue la de la empresa PARKARE GROUP S.L bajo la modalidad de tarifa plana;

Que al respecto, cabe destacar que el artículo 106.8 del Decreto Reglamentario Nº 95/14 establece lo siguiente: "Los oferentes pueden formular impugnaciones a la preadjudicación o a la preselección, según sea el caso, dentro del plazo de tres (3) días, a computar a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para las licitaciones o concursos públicos y privados";

Que igual criterio adopta el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional;

Que con fecha 15 de agosto de 2014 se procedió a realizar la publicación del Acta de Preselección en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, como así también la notificación a los oferentes del Concurso Público Nacional e Internacional venciendo el 21 de agosto de 2014 el plazo para interponer impugnaciones;

Que con fecha 20 de agosto de 2014 la empresa PARKEON S.A.S. realizó una presentación mediante la cual impugnó el Acta de Preselección efectuándole una serie de observaciones y planteó la inconstitucionalidad del depósito previo exigido como garantía de impugnación en base a los fundamentos allí vertidos, efectuando asimismo una serie de observaciones con respecto al Acta de Preselección;

Que por otra parte, el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente contratación dispone que: "Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones que se efectuaren al Acta de Preselección, el depósito previo de una garantía equivalente a (\$20.000.000) pesos veinte millones";

Que de conformidad con el artículo parcialmente transcrito en el párrafo que antecede, se advierte que la constitución del depósito en garantía resulta un requisito esencial para la admisibilidad de las impugnaciones que se formulen en el proceso licitatorio;

Que la impugnante no ha acreditado en autos la constitución de la garantía, exigida en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional, razón por la cual corresponde tener por no presentada la impugnación efectuada por la empresa contra el Acta de Preselección y declarar su improcedencia formal;

Que en estas condiciones y como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario destacar que no se han formulado impugnaciones con respecto al Acta de Preselección;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le corresponde según la competencia asignada por la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, Reglamentario de la Ley Nº 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Recházase la presentación efectuada por la firma PARKEON S.A.S. contra el Acta de Preselección correspondiente al Concurso Público Nacional e Internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras), el software de administración centralizada y el aplicativo para dispositivos móviles, mediante la compulsa de tecnologías y precios dentro del marco de la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regido por las Leyes Nros. 4.003 y 4.888 toda vez que la empresa no ha acreditado la constitución de la garantía de impugnación exigida en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional.

Artículo 2º.- Adjudicase a la empresa PARKARE GROUP S.L., bajo la modalidad de tarifa plana del software del aplicativo para dispositivos móviles, el Concurso Público Nacional e Internacional para determinar el tipo de parquímetros multiespacio (tickeadoras), el software de administración centralizada y el aplicativo para dispositivos móviles, mediante la compulsa de tecnologías y precios dentro del marco de la Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regido por las Leyes Nros. 4.003 y 4.888 realizado al amparo de lo establecido en los artículos 31, 35 y 37 de la Ley Nº 2.095 reglamentada por el Decreto Nº 95/14.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 58/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES N° 1736025/DGPMOV/2015, Y N° 1420798/EMUI/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Expedientes mencionados, la U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la calle Madero a la altura de la calle Lascano con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesario, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2926);

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle Madero a la altura de los frentes N° 714 Y N° 719 entre Lascano y Arregui, a partir del 9 de febrero de 2015 y por el término de 7 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo al croquis presentado en el Expediente N° 1736025/DGPMOV/2015, debiendo agregar carteles indicativos de desvíos sugeridos por las calles Lascano - Gallardo y las calles Marcelo Gamboa - Fragueiro, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de

siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDP- 09-15)

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 59/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 1845995/DGCUL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia Virgen de Lourdes, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día miércoles 11 de febrero de 2015, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia Virgen de Lourdes, con presencia policial, a efectuar los siguientes cortes de tránsito: corte total de Pumacahua entre Ramón L. Falcón y Av. Rivadavia, sin afectar bocacalles, el día miércoles 11 de febrero de 2015 de 17.00 a 23.30 y cortes parciales, momentáneos y sucesivos, afectando dos carriles desde Pumacahua y Ramón L. Falcón, por Pumacahua, Ramón L. Falcón, Curapaligüe, Av. Juan B. Alberdi, Pumacahua hasta el punto de partida, al tiempo que el cruce de las transversales deberá realizarse respetando las señales de tránsito existentes en la zona afectada, el día mencionado anteriormente de 20.30 a 22.00. Dichas afectaciones se requieren con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 156/MHGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO

la Resolución N° 1956-MHGC-14, el Expedientes N° 1.131.872-12 y su incorporado N° 2.241.621-11 mediante el cual se instruyó el sumario N° 122-12 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1956-MHGC-14 se ordenó archivar el sumario N° 122-12, instruido fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la sustracción de trece (13) monitores y microprocesadores de PC, ocurrida con fecha 06-12-11, y de cuatro (4) microprocesadores y memorias pertenecientes a computadoras personales acaecido con fecha 11-02-12, en la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, sita en Carlos Pellegrini 313, 5º piso;

Que, en su artículo 1º erróneamente se hizo mención a la sustracción de "trece (13) monitores y microprocesadores de PC", cuando en realidad se tendría que haber consignado la sustracción de "trece (13) memorias y microprocesadores de PC";

Que, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires indica: "Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 1956-MHGC-14;

Por ello, en uso de las facultades establecidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 1956-MHGC-14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Archívase el sumario N° 122-12, instruido mediante el Expediente N° 1.131.872-12 y su incorporado N° 2.241.621-11, en el que no se indagó a agente alguno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ordenado a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden a la sustracción de trece (13) memorias y microprocesadores de PC, ocurrida con fecha 06-12-11, y de cuatro (4) microprocesadores y memorias pertenecientes a computadoras personales acaecida con fecha 11-02-12, en la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, sita en Carlos Pellegrini 313, 5º piso".

Artículo 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda para su baja patrimonial. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 26/ISSP/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución N.º 24/ISSP/15, el Expediente Electrónico N.º 14138162/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N.º 24/ISSP/15, designó como Profesor Adjunto I de la "Diplomatura en Investigación de Delitos Informáticos y Evidencia Digital", al Dr. Pablo Héctor Fraga, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 14 de Agosto de 2015;

Que habiéndose incurrido en un error material involuntario, se consignó equivocadamente en la citada Resolución, el número del Documento Nacional de Identidad del Dr. Fraga, en tanto donde dice "D.N.I. N.º 16.037.555" debió decir "D.N.I. N.º 17.660.357";

Que en virtud de lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de rectificar la Resolución N.º 24/ISSP/15, en su parte pertinente;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N.º 12/ISSP/12, suscribe la presente el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar la Resolución N.º 24/ISSP/15, dejándose establecido que donde dice "D.N.I. N.º 16.037.555" debe decir "D.N.I. N.º 17.660.357".

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 54/PMCABA/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 y 2.947, el Decreto N.º 391/11, el EE 2015-1772281-MGEYA-SICYPDP, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y crea la Policía Metropolitana estableciendo en su artículo 35 inciso a), que el Jefe de Policía, entre otras competencias, debe: "Conducir orgánica y funcionalmente la Fuerza, siendo su responsabilidad la organización, prestación y supervisión de los servicios policiales de la Ciudad, en el marco de la Constitución, de la presente Ley y de las restantes normas aplicables", y por su parte, en su inciso b) prescribe que el Jefe de la Policía Metropolitana esta facultado para: "Dictar resoluciones, impartir directivas y órdenes generales o particulares necesarias para el cumplimiento de su misión";

Que, la Ley N° 2.947, del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, establece en su Artículo 20 que los ascensos del personal con estado policial correspondientes al Cuadro de Oficiales Supervisores (Subinspector e Inspector) son dispuestos por el Jefe de la Policía;

Que, en consonancia, el Decreto N° 391/11 dispone en su Artículo 81 que una vez recibida la documentación producida por los Comités de Evaluación el Jefe de la Policía resolverá los ascensos del personal al Cuadro de Oficiales Supervisores;

Que, en ese contexto, y habiendo recibido la documentación enviada por el Comité de Evaluación N° 2, se comunicó a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana las vacantes operativas requeridas a los fines de su valoración presupuestaria (Artículo 50 del Decreto N° 391/11), quien determinó la existencia de ciento veinte (120) vacantes para el grado de Inspector, las mismas deben ser cubiertas teniendo en cuenta el grado de prelación determinado por el Comité de Evaluación;

Que, como corolario de lo reseñado, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe los ascensos anuales ordinarios del personal con estado policial de la Policía Metropolitana, que integra el Cuadro de Oficiales Supervisores;

Que, la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Dispónese el ascenso al grado de Inspector, a partir del día 31 de diciembre del 2014, del personal con estado policial correspondiente al Cuadro de Oficiales Supervisores (Subinspector), individualizado en el Anexo IF N° -2015-2264354-PMCABA, que integra el presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Giménez**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 55/PMCABA/15**

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 y 2.947, el Decreto N° 391/11, el EE N° 1827467-MGEYA-SICYPDP-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y crea la Policía Metropolitana estableciendo en su artículo 35 inciso a), que el Jefe de Policía, entre otras competencias, debe: "Conducir orgánica y funcionalmente la Fuerza, siendo su responsabilidad la organización, prestación y supervisión de los servicios policiales de la Ciudad, en el marco de la Constitución, de la presente Ley y de las restantes normas aplicables", y por su parte, en su inciso b) prescribe que el Jefe de la Policía Metropolitana esta facultado para: "Dictar resoluciones, impartir directivas y órdenes generales o particulares necesarias para el cumplimiento de su misión";

Que, la Ley Nº 2.947 Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, establece en su Artículo 20 que los ascensos del personal con estado policial correspondientes al Cuadro de Oficiales Supervisores (Subinspector e Inspector) son dispuestos por el Jefe de la Policía;

Que, en consonancia, el Decreto Nº 391/11 dispone en su Artículo 81 que una vez recibida la documentación producida por los Comités de Evaluación el Jefe de la Policía resolverá los ascensos del personal al Cuadro de Oficiales Supervisores;

Que, en ese contexto, y habiendo recibido la documentación enviada por el Comité de Evaluación Nº 2, se comunicó a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana las vacantes operativas requeridas a los fines de su valoración presupuestaria (Artículo 50 del Decreto Nº 391/11), quien determinó la existencia de doscientos veinte (220) vacantes para el grado de Subinspector, las mismas deben ser cubiertas teniendo en cuenta el grado de prelación determinado por el Comité de Evaluación;

Que, como corolario de lo reseñado, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe los ascensos anuales ordinarios del personal con estado policial de la Policía Metropolitana, que integra el Cuadro de Oficiales Operativos;

Que, la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Dispónese el ascenso, al grado de subinspector, del personal con estado policial correspondiente al Cuadro de Oficiales Operativos (Oficial Mayor), individualizado en el Anexo IF Nº 2015-2265107-PMCABA que integra el presente, a partir del 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Giménez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 56/PMCABA/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.894 y 2.947, el Decreto N° 391/11, el EE 2015-1828673-MGEYA-SICYPDP, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.894, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y crea la Policía Metropolitana estableciendo en su artículo 35 inciso a), que el Jefe de Policía, entre otras competencias, debe: "Conducir orgánica y funcionalmente la Fuerza, siendo su responsabilidad la organización, prestación y supervisión de los servicios policiales de la Ciudad, en el marco de la Constitución, de la presente Ley y de las restantes normas aplicables", y por su parte, en su inciso b) prescribe que el Jefe de la Policía Metropolitana esta facultado para: "Dictar resoluciones, impartir directivas y órdenes generales o particulares necesarias para el cumplimiento de su misión";

Que, la Ley N° 2.947, del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, establece en su Artículo 20 que los ascensos del personal con estado policial correspondientes al Cuadro de Oficiales Operativos (Oficial y Oficial Mayor) son dispuestos por el Jefe de la Policía;

Que, en consonancia, el Decreto N° 391/11 dispone en su Artículo 81 que una vez recibida la documentación producida por los Comités de Evaluación el Jefe de la Policía resolverá los ascensos del personal al Cuadro de Oficiales Operativos;

Que, en ese contexto, y habiendo recibido la documentación enviada por el Comité de Evaluación N° 2, se comunicó a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana las vacantes operativas requeridas a los fines de su valoración presupuestaria (Artículo 50 del Decreto N° 391/11), quien determinó la existencia de doscientos setenta (270) vacantes para el grado de Oficial Mayor, las mismas deben ser cubiertas teniendo en cuenta el grado de prelación determinado por el Comité de Evaluación;

Que, como corolario de lo reseñado, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe los ascensos anuales ordinarios del personal con estado policial de la Policía Metropolitana, que integra el Cuadro de Oficiales Operativos;

Que, la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Dispónese el ascenso al grado de Oficial Mayor, a partir del día 31 de diciembre del 2014, del personal con estado policial correspondiente al Cuadro de Oficiales Operativos (Oficial), individualizado en el Anexo IF N° 2015-2265847-PMCABA, que integra el presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Giménez**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 220/MSGC/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución N° 214/MSGC/15, los Expedientes Electrónicos N° 665727/MGEYA-DGDOIN/15 y N° 1995590/MGEYA-DGDOIN/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 665727/MGEYA-DGDOIN/15 se incorporaron nuevas residencias al Sistema de Residencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se articularon las residencias de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil, y se propició el llamado a concurso para la provisión de 850 (ochocientos cincuenta) cargos de residentes de primer año para el Ciclo Lectivo 2015 de los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, de Apoyo al Equipo de Salud y de Enfermería;

Que por un error material e involuntario se vinculó el Anexo I, mediante Informe N° IF-2005-01048918-DGDOIN, debiéndose vincular como dicho Anexo el Informe N° IF-2015-02074864-DGDOIN;

Que en el Artículo 6 de la Resolución N° 2015-214-MSGC se llama a Concurso para la provisión de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de residentes de primer año para el Ciclo lectivo 2015 de los Sistemas de Residencias Médicas del Equipo de Salud, de Apoyo del Equipo de Salud y de Enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para aquellas disciplinas que se especifican en el Anexo I IF 2015- 01048918-DGDOIN;

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 habilita la rectificación de errores meramente materiales, o de hecho o aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto, requisitos éstos que se dan por satisfechos en la presente medida;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece, en su parte pertinente: "Art. 120 - Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 6 de la Resolución N° 2015-214-MSGC el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Artículo 6 Llámase a concurso para la provisión de hasta ochocientos cincuenta (850) cargos de residentes de primer año para el Ciclo lectivo 2015 de los Sistemas de Residencias Médicas, del Equipo de Salud, de Apoyo del Equipo de Salud y de Enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para aquellas disciplinas que se especifican en el Anexo I (IF N° 2015-2074864-DGDOIN), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente."

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación, a la Dirección de Capacitación y Docencia del Ministerio de Salud, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 240/MSGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, el Expediente Electrónico N° 13.204.205/MGEYA-DGADC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 401-0763-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos T. Álvarez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 429-SSASS/14 rectificadora por Resolución N° 447-SSASS/14, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Pliego registrado en el Portal de Compras y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto estimado de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.214.250.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 06 de noviembre de 2014 a las 11:00 hs;

Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras y se cursaron las comunicaciones a los organismos de rigor, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto N° 1145/09;

Que los pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal Buenos Aires Compras y en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de las facultades delegadas en el artículo 5º Resolución N° 429-SSASS/14, mediante Disposición N° 140-DGADC/14, se postergó el procedimiento en cuestión, en pos de garantizar la máxima concurrencia al mismo, estableciéndose como nueva fecha de apertura el día 11 de noviembre de 2014, 11:00 hs.;

Que la postergación fue publicada en el Portal Buenos Aires Compras, en el Boletín Oficial y en la Página de Internet del Gobierno de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también comunicada a los organismos de rigor;

Que se han emitido 6 circulares, la primera de ellas sin consulta y las restantes en respuesta a las consultas formuladas por empresas interesadas;

Que las Circulares fueron notificadas a todos los participantes por medio del Portal Buenos Aires Compras, como así también fueron publicadas en dicho Portal, en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que las Circulares fueron notificadas a todos los participantes por medio del Portal Buenos Aires Compras, como así también fueron publicadas en dicho Portal, en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese estado del proceso, habiéndose advertido un error de nómina en el catálogo correspondiente al renglón N° 27, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud dispuso, mediante la Circular Modificatoria registrada bajo N° PLIEG-2014-16042663-SSASS, que dicho renglón no debía ser cotizado;

Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de treinta y nueve (39) firmas interesadas, treinta y dos (32) de las cuales confirmaron su oferta;

Con fecha 11 de noviembre de 2014 a las 11:00 hs. operó la apertura de la Licitación Pública N° 401-0763-LPU14, habiendo presentado ofertas las firmas JOSE A. BAGUETTE E HIJO S.A.I.C. (CUIT N° 33-51934644-9), por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$1.768.500.-); FOC S.R.L. (CUIT N° 30-65700224-7), por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$2.220.000.-); GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. (CUIT N° 30-55470418-9), por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.324.320.-); CECAR ESTERILIZACION S.A. (CUIT N° 30-70850694-6), por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000.-); RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT N° 20-08336759-9), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$53.930.-); SILVANA GRACIELA CHARAF (CUIT N° 27-13464300-0), por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y UNO (\$190.031.-); UNIC COMPANY S.R.L. (CUIT N° 30-60012470-2), por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$83.300.-); ADOX S.A. (CUIT N° 30-68023513-5), por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.132.648,46); KIFER MEDICAL S.A. (CUIT N° 30-71126606-9), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$216.547,65); GASTROTEX S.R.L. (CUIT N° 30-70999442-1), por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$794.500.-); INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A. (CUIT N° 30-51557968-7), por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.450.644.-); INGENIERO CARUSO S.R.L. (CUIT N° 30-64625898-3), por un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$93.256.-); ESAOTE LATINOAMERICA S.A. (CUIT N° 30-70085974-2), por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-); INSTRUEQUIPOS S.A. (CUIT N° 33-56829370-9), por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$1.750.671.-); COVIDIEN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71252366-9), por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$781.997,40); CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (CUIT N° 30-61878318-5), por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.328.920.-); STRYKER

CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA (CUIT N° 30-68746810-0), por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.140.440.-); GEODIGITAL GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-70973734-8), por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.556.572.-); MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (CUIT N° 33-66036317-9), por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$1.140.300.-); TECME S.A. (CUIT N° 30-56653500-5), por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE (\$436.509.-) CONMIL S.R.L. (CUIT N° 30-66115333-0), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$247.404,80); PAM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70913612-3), por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$692.172.-); DRÄGER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70966220-8), por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$2.748.336.-); AGIMED S.R.L. (CUIT N° 30-70229752-0), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.252.866.-); FEAS ELECTRONICA S.A. (CUIT N° 30-70770219-9), por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.405.560.-); PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3), por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$926.390.-); QUIRO-MED S.A.C.I.F. (CUIT N° 30-56300666-4), por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.349.680,38); JUAN JOSE DEL VECCHIO (CUIT N° 20-16515705-3), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$59.936.-); PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I y A (CUIT N° 30-50145780-5), por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.428.361.-); JAEJ S.A. (CUIT N° 30-60656652-9), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.170.848.-); DRIPLAN S.A. (CUIT N° 30-70222775-1), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.114.187,79); y FILOBIOSIS S.A. (CUIT N° 30-64039837-6), por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$721.800.-), habiéndose generado el Acta de Apertura correspondiente al mencionado procedimiento, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que conforme lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento, algunas de las empresas oferentes presentaron documentación técnica en formato papel y/o digital por ante la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones;

Que, por otra parte, en cuanto a lo establecido en el Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 1145/09, (20) de las firmas cotizantes presentaron en tiempo y forma oportunos las pólizas de mantenimiento de oferta previamente individualizadas en el Sistema BAC, en tanto las firmas JOSÉ A. BAGUETTE E HIJO SAIC, ADOX S.A., INDUSTRIAS HOGNER SACIFA y FILOBIOSOS S.A., ingresaron las garantías en el Sistema pero no presentaron las mismas en soporte físico ante el organismo licitante, encontrándose las restantes ofertas encuadradas en la excepción contemplada en el Artículo 101 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764;

Que los evaluadores de las propuestas solicitaron a algunas de las empresas oferentes documentación administrativa y técnica complementaria;

Que el Gerente Operativo Equipamiento Médico y el Subgerente Operativo de la Región Sanitaria II, dependientes de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, realizaron el análisis técnico de las propuestas y documentación presentadas; quedando registrada su evaluación bajo Informe N° 2014-17553806-DGRFISS y Nota N° NO-2014-18323787-DGRFISS;

Que, asimismo, la Dirección General Compras y Contrataciones informó el precio de referencia del equipamiento que se licita, en base al requerimiento que se le efectuara al efecto;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar las propuestas y documentación vinculada al expediente y al Portal BAC, los Precios de Referencia, el Informe Técnico, el Cuadro Comparativo de Precios y demás antecedentes del procedimiento, emitió el Dictamen de Preadjudicación de fecha 12 de enero de 2015, en el cual se pronunció sobre la admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas, y preadjudicó la contratación de marras, por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser ofertas convenientes, en relación a cada uno de los renglones licitados, conforme el siguiente detalle:

Firma preadjudicataria: CONMIL S.R.L. , renglón 1: por el monto total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.299,80.-); renglón 15: por el monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$56.987,00.-); renglón 20: por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$39.912,00.-);

Firma preadjudicataria: TECME S.A., renglón 2: por el monto total de PESOS CUANTROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE (\$436.509,00);

Firma preadjudicataria: AGIMED S.R.L., renglón 3: por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS (\$161.066,00);

Firma preadjudicataria: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., renglón 4: por el monto total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$10.920,00); renglón 5: por el monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$37.200,00); renglón 7: por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$448.776,00); renglón 9: por el monto total de PESOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$21.810,00); renglón 13: por el monto total de PESOS EINTI SEIS MIL SETECIENTOS (\$26.700,00);

Firma preadjudicataria: GASTROTEX S.R.L., renglón 6: por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$272.384,00);

Firma preadjudicataria: UNIC COMPANY S.R.L., renglón 8: por el monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$83.300,00);

Firma preadjudicataria: CECAR ESTERILIZACION S.A., renglón 10: por el monto total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000,00);

Firma preadjudicataria: DRÄGER ARGENTINA S.A., renglón 12: por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE (\$1.575.087,00); renglón 18: por el monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$354.576,00);

Firma preadjudicataria: FOC S.R.L., renglón 19: por el monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$2.220.000,00);

Firma preadjudicataria: INSTRUEQUIPOS S.A., renglón 11: por el monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$106.568,00); renglón 14: por el monto total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$10.737,00); renglón 23: por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$143.300,00); renglón 25: por el monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$232.920,00);

Firma preadjudicataria: ESAOTE LATINOAMERICA S.A., renglón 16: por el monto total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00); renglón 17: por el monto total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00);

Firma preadjudicataria: GEODIGITAL GROUP S.R.L., renglón 21: por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$899.000,00);

Firma preadjudicataria: COVIDIEN ARGENTINA S.A., renglón 22: por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$168.722,40);

Firma preadjudicataria: MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., renglón 28: por el monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$1.140.300,00);

Firma preadjudicataria: JUAN JOSE DEL VECCHIO, renglón 29: por el monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$11.396,00);

Firma preadjudicataria: STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, renglón 32: por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL SEIS (\$300.006,00);

Firma preadjudicataria: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I y A, renglón 36: por el monto total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$9.999,00);

Firma preadjudicataria: PROPATO HNOS. S.A.I.C., renglón 33: por el monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$43.420,00);

Firma preadjudicataria: QUIRO-MED SACIF, renglón 34: por el monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$32.237,82); renglón 35: por el monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$48.718,99);

Que, conforme los términos del citado Dictamen, el monto total preadjudicado asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$10.158.852,01);

Que, asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconsejó desestimar en su totalidad las ofertas presentadas por ADOX S.A., JOSE A. BAGUETTE E HIJO S.A.I.C., INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F.A., FILOBIOSIS S.A. e INGENIERO CARUSO S.R.L. y los renglones 1, 4, 13, 14 y 20 de la oferta de la firma SILVANA GRACIELA CHARAF; el renglón 22 de la empresa KIFER MEDICAL S.A.; los renglones 3, 7 y 18 de la firma FEAS ELECTRONICA S.A.; los renglones 3, 5, 18, 32, 34, 35 y 36 de la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C.; los renglones 3, 5, 12, 18 opciones 1 y 2, 22, 23, 25, 30, 33 y 36 de la firma QUIRO-MED S.A.C.I.F.; los renglones 34 y 36 de la firma JUAN JOSE DEL VECCHIO; los renglones 4, 23, 25, 26, 30 y 34 de la firma PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A.; el renglón 2 de la firma DRAGER ARGENTINA S.A.; los renglones 2 opciones 1 y 2, 12, 18 y 24 de la firma AGIMED S.R.L.; los renglones 2, 3, 18, 23 y 25 de la firma JAEJ S.A.; los renglones 2 opción 2, 3 opciones 1 y 2, 5 y 18 opciones 1 y 2 de la firma DRIPLAN S.A.; el renglón 1 de la firma RAUL JORGE LEON POGGI; el renglón 22 de la firma GASTROTEX S.R.L.; los renglones 23 opción 2, 25 opción 2, 26 opciones 1, 2 y 3, y 31 de la firma INSTRUEQUIPOS S.A.; los renglones 1, 3 opciones 1, 2 y 3, 11, 18 opciones 1 y 2 y 22 de la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.; el renglón 24 de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA; los renglones 1, 4, 14, 20, 21 opción 2, 29, 31 y 34 de la firma GEODIGITAL GROUP S.R.L. y renglones 5, 9 y 14 de la firma CONMIL S.R.L., por resultar inadmisibles y/o inconvenientes las ofertas presentadas respecto a los mismos.

Que los términos del Dictamen de Evaluación de Ofertas fueron notificados a las empresas oferentes mediante BAC y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que, consecuentemente, en base a lo Dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y el asesoramiento técnico y económico efectuado por el área técnica, los renglones 24, 26, 30 y 31 deberán ser declarados fracasados, en tanto que el renglón 37 debe declararse desierto por no haberse recibido cotización alguna;

Que por otra parte, corresponde dejar sin efecto el renglón 27, por error de nómina, a tenor de lo establecido por la autoridad convocante con carácter previo al acto de apertura:

Que el gasto que genera la contratación que nos ocupa cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio 2015;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 395/14.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 401-0763-LPU14 al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos T. Álvarez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas JOSÉ A. BAGUETTE E HIJO SAIC, ADOX S.A., INDUSTRIAS HOGNER SACIFA y FILOBIOSOS S.A., por incurrir en la causal de descarte establecida en el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09,

Artículo 3º.- Desestímense las ofertas presentadas por: SILVANA GRACIELA CHARAF sobre los renglones 1, 4, 13, 14 y 20; KIFER MEDICAL S.A sobre el renglón 22.; FEAS ELECTRONICA S.A. por los renglones 3, 7 y 18; PROPATO HNOS. S.A.I.C. por los renglones 3, 5, 18, 32, 34, 35 y 36; QUIROMED S.A.C.I.F sobre los renglones 3, 5, 12, 18 opciones 1 y 2, 22, 23, 25, 30, 33 y 36; JUAN JOSE DEL VECCHIO por los renglones 34 y 36; PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A. sobre los renglones 4, 23, 25, 26, 30 y 34; DRAGER ARGENTINA S.A. por el renglón 2; AGIMED S.R.L sobre los renglones 2 opciones 1 y 2, 12, 18 y 24; JAEJ S.A. por los renglones 2, 3, 18, 23 y 25; DRIPLAN S.A por los renglones 2 opción 2, 3 opciones 1 y 2, 5 y 18 opciones 1 y 2.; RAUL JORGE LEON POGGI sobre el renglón 1; GASTROTEX S.R.L. sobre el renglón 22; INSTRUEQUIPOS S.A. sobre los renglones 23 opción 2, 25 opción 2, 26 opciones 1, 2 y 3, y 31; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. por los renglones 1, 3 opciones 1, 2 y 3, 11, 18 opciones 1 y 2 y 22; STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA por el renglón 24; GEODIGITAL GROUP S.R.L. sobre los renglones 1, 4, 14, 20, 21 opción 2, 29, 31 y 34; CONMIL S.R.L. por los renglones 5, 9 y 14, y por INGENIERO CARUSO S.R.L. por la totalidad de los renglones cotizados, por resultar inadmisibles y/o inconvenientes las ofertas presentadas, conforme al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4°.- Adjudicase la contratación de los renglones licitados por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$10.158.852,01), al amparo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, por resultar admisibles y convenientes las siguientes ofertas, conforme se detalla a continuación:

CONMIL S.R.L.

CUIT N° 30-66115333-0

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
1	2	3.149,90	6.299,80
15	7	8.141,00	56.987,00
20	8	4.989,00	39.912,00
		TOTAL	103.198,80

TECME S.A.

CUIT N° 30-56653500-5

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
2	3	145.503,00	436.509,00

AGIMED S.R.L.

CUIT N° 30-70229752-0

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
3	2	80.533,00	161.066,00

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

CUIT N° 30-61878318-5

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
4	14	780,00	10.920,00
5	2	18.600,00	37.200,00
7	6	74.796,00	448.776,00
9	3	7.270,00	21.810,00
13	2	13.350,00	26.700,00
		TOTAL	545.406,00

GASTROTEX S.R.L.

CUIT N° 30-70999442-1

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
6	1	272.384,00	272.384,00

UNIC COMPANY S.R.L.

CUIT N° 30-60012470-2

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
8	7	11.900,00	83.300,00

CECAR ESTERILIZACION S.A.

CUIT N° 30-70850694-6

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
10	2	560.000,00	1.120.000,00

DRÄGER ARGENTINA S.A.
CUIT N° 30-70966220-8

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
12	3	525.029,00	1.575.087,00
18	6	59.096,00	354.576,00
		TOTAL	1.929.663,00

FOC S.R.L.
CUIT N° 30-65700224-7

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
19	1	2.220.000	2.220.000,00

INSTRUEQUIPOS S.A.
CUIT N° 33-56829370-9

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
11	2	53.284,00	106.568,00
14	9	1.193,00	10.737,00
23	1	143.300,00	143.300,00
25	1	232.920,00	232.920,00
		TOTAL	493.525,00

ESAOTE LATINOAMERICA S.A.
CUIT N° 30-70085974-2

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
16	1	70.000,00	70.000,00
17	1	70.000,00	70.000,00
		TOTAL	140.000,00

GEODIGITAL GROUP S.R.L.
CUIT N° 30-70973734-8

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
21	1	899.000,00	899.000,00

COVIDIEN ARGENTINA S.A.
CUIT N° 30-71252366-9

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
22	3	56.240,80	168.722,40

MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.
CUIT N° 33-66036317-9

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
28	1	1.140.300,00	1.140.300,00

JUAN JOSE DEL VECCHIO

CUIT N° 20-16515705-3

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
29	7	1.628,00	11.396,00

STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA
CUIT N° 30-68746810-0

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	\$ P. TOTAL \$
32	7	42.858,00	300.006,00

PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I y A
CUIT N° 30-50145780-5

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
36	1	9.999,00	9.999,00

PROPATO HNOS. S.A.I.C.
CUIT N° 30-55425869-3

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
33	2	21710,00	43.420,00

QUIRO-MED S.A.C.I.F.
CUIT N° 30-56300666-4

RENGLÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO \$	P. TOTAL \$
34	6	5372,97	32.237,82
35	1	48718,99	48.718,99
		TOTAL	80.956,81

Artículo 5º.- Decláranse fracasados los renglones 24, 26, 30 y 31 a tenor de lo establecido en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Déjase sin efecto el Renglón N° 27 por error de nómina.

Artículo 7º Declárase desierto el Renglón N° 37 por no haberse recibido oferta alguna.

Artículo 8º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria, con cargo al ejercicio 2015.

Artículo 9º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativa Contable a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires Compras; regístrese en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gov.ar para su publicación y notificación a los oferentes en los términos dispuestos por el Decreto N° 1145/09 y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y de Atención Integrada de la Salud, a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Región Sanitaria II y al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez". **Reybaud**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 12/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente N° 551605/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.436.724/2010 tramitó la Licitación Pública N° 2832-SIGAF-2010 (66-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna N° 8 de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por el expediente citado en el Visto, la empresa MEJORES HOSPITALES S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la segunda redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley N° 2809 y la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado debida intervención el 16 de diciembre de 2013, mediante IF-2013- 07211134-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-04051777-PGAAPYF, de fecha 3 de abril de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa MEJORES HOSPITALES S.A –respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna N° 8 de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública N° 2832-SIGAF-2010 (66-10)- la que como anexo (IF-2014-12289627-SSGEFYAR / IF-2014-06847341-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la

Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 13/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente Nº 2.578.973/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1.395.669/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 2842/SIGAF/2010 (56-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento de edificios escolares con valor patrimonial perteneciente a varias comunas de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa PLANOBRA S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la tercera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 10 de diciembre de 2013, mediante IF-2013- 07069681-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-03778842-PGAAPYF, de fecha 25 de marzo de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Planobra S.A. -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares con valor patrimonial perteneciente a varias comunas de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública N° 2842/SIGAF/2010 (56-10)- la que como anexo (IF-2014-11874089-SSGEFYAR / IF-2014-05501500- DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 14/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 4271/GCABA/MHGC/08, el Expediente N° 246.927/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.265.774/2010 tramitó la Licitación Pública N° 2664-

SIGAF-2010 (42-10) referida a la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares perteneciente a las comunas 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa SES S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la primera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley N° 2809 y el Decreto N° 1312/GCABA08 que la reglamentaba;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 11 de diciembre de 2013, mediante IF-2013- 07119704-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-02964404-PGAAPYF, de fecha 26 de febrero de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SES S.A. -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares perteneciente a las comunas 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2664-SIGAF-2010 (42-10)- la que como anexo (IF-2014-11967043-SSGEFYAR / IF-2014-03915435-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 17/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 4271/GCABA/MHGC/08 y el Expediente Nº 531.965/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 1.412.988/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 332-SIGAF-2011 (47-10), referente a la contratación de la obra denominada "Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela Media e Infantil de Creación", sita en la calle José León Suarez 3851, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la que fuere adjudicada a la empresa Cunumi S.A.;

Que dicha empresa solicitó la primera redeterminación definitiva de precios de la obra referenciada, invocando para ello la Ley Nº 2809;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la debida intervención mediante informe IF-2013-02845569-DGRP, de fecha 04 de julio de 2013;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente respecto del presente procedimiento emitiendo su Dictamen Jurídico IF-2013-05666213-PG;

Que en virtud de lo expuesto y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia refrendar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Cunumi S.A. - de la obra denominada "Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela Media e Infantil de Creación", sita en la calle José León Suarez 3851, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", contratada por la Licitación Pública N° 332-SIGAF-2011 (47-10), que tramitara por expediente N° 1.412.988/2010 -, la cual como anexo (IF-2014- 06298124-SSGEFYAR / IF-2013-03631170-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 18/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente N° 2.771.257/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1.436.872/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 2829-SIGAF/2010 (59-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna Nº 3 de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por el expediente citado en el Visto, la empresa MIG S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la tercera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, en el marco de la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 26 de noviembre de 2013, mediante IF-2013- 06778895-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-03189698-PG, de fecha 6 de marzo de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa MIG S.A -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna Nº 3 de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2829-SIGAF/2010 (59-10)- la que como anexo (IF-2014-12259885-SSGEFYAR / IF-2014-07186806-DGIES / IF-2014-71866970-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 19/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14, Expediente. N° 361731/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.395.708/2010 tramitó la Licitación Pública N° 2481-SIGAF/2010 (58-10), referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento y ejecución de trabajos menores de mantenimiento" en edificio escolares con valor patrimonial, pertenecientes a varias comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el expediente citado en el Visto, la Unión Transitoria de Empresas integrada por SES S.A. - MIG S.A. (UTE) adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitaron la primera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley N° 2809 y la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 25 de enero de 2013 mediante IF-2013-00335647- DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2013-06672223-PGAAPYF;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscriptas "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la UTE integrada por las empresas SES S.A. - MIG S.A -respecto de las "Tareas de mantenimiento y ejecución de trabajos menores de mantenimiento" en edificio escolares con valor patrimonial pertenecientes a varias comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fuere contratada por la Licitación Pública N° 2481-SIGAF/2010 (58-10) y que tramitara por expediente N° 1.395.708/2010- la que como anexo (IF-2014-11427576-SSGEFYAR / IF-2014-07286585- DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 21/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, los Decretos Nros. 1312/08 y 127/14, la Resolución N° 4271/GCABA/MHGC/08, el Expediente N° 575782/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.265.774/2010 tramitó la Licitación Pública N° 2664-SIGAF-2010 (42-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento y ejecución de trabajos menores de edificios escolares pertenecientes a la comuna N° 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa SES S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la segunda redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley N° 2809;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 11 de diciembre de 2013, mediante IF-2013- 07119677-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-03050045-PGAAPYF, de fecha 27 de febrero de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SES S.A -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento y ejecución de trabajos menores de edificios escolares pertenecientes a la comuna Nº 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2664-SIGAF-2010 (42-10)- la que como anexo (IF-2014-11966763-SSGEFYAR / IF-2014- 03915461-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 23/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 66.096/08, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se dictó la Resolución Nº 2.604/MEGC/14 mediante la cual se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar la existencia de daños patrimoniales en perjuicio de la Administración, en relación con las supuestas irregularidades en el accionar de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 18º, observadas en la verificación contable realizada por personal técnico del Área Operativa de Verificaciones Contables de la entonces Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, practicada por el ejercicio 2003 y el período comprendido entre el 01/01/04 y el 30/06/04;

Que por Informe Nº 5.049.803/DGEMPP/13 de fecha 1 de octubre de 2013, la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires estimó procedente efectuar una investigación tendiente a determinar la existencia de daños patrimoniales en perjuicio de la Administración; que además consideró que aún mediando la imposibilidad de aplicar sanciones por haber prescripto la acción disciplinaria (por haber transcurrido un plazo superior a cinco años), resulta viable procurar la reparación de los daños y perjuicios producidos, dado que toda acción personal por deuda exigible prescribe a los diez años, conforme el artículo 4.023 del Código Civil; que asimismo entendió que toda vez que la suma de dinero faltante supera los tres mil pesos (\$ 3.000), la instrucción de un sumario administrativo no configuraría un dispendio administrativo;

Que sin embargo, recibidas las actuaciones para comenzar la investigación sumarial ordenada por la resolución antes citada, mediante Informe Nº 9.069.286/DGSUM/14 de fecha 24 de julio de 2014, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, opinó que existen razones de eficacia y de eficiencia que desaconsejan dar apertura al proceso administrativo disciplinario, toda vez que habiendo operado la prescripción de la acción disciplinaria y habiendo cesado por jubilación la asesora natural de la Asociación Cooperadora, durante los períodos verificados, se descarta la posibilidad de someter a proceso a la única funcionaria que podría ser responsable, a lo que debe sumarse la imposibilidad de compelerla a estar a derecho por su condición de jubilada y que, por otro lado, el plazo para intentar la acción de recupero se encuentra también vencido;

Que por lo expuesto, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires entiende que cualquier investigación sumarial en este estado resultaría un dispendio administrativo innecesario, y por lo tanto, interpreta que debe dejarse sin efecto la Resolución Nº 2.604/MEGC/14 y disponerse el archivo de las presentes actuaciones;

Que analizada la situación y a la luz de las constancias obrantes, correspondería proceder al dictado del acto administrativo pertinente que ponga fin al trámite;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 2.604/MEGC/14, en razón de encontrarse prescriptas tanto la acción disciplinaria como la de recupero del daño patrimonial.

Artículo 2.- Efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Servicios a Escuelas y de Educación de Gestión Estatal, a la Junta de Disciplina, y pase a la Procuración General, en virtud de lo normado por el artículo 1 del Decreto Nº 1.583/01. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 24/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente Nº 1339902/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1.395686/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 2843/SIGAF/2010 (57-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento de edificios escolares con valor patrimonial perteneciente a varias comunas de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa PLANOBRA S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la segunda redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 14 de noviembre de 2013, mediante IF-2013-06521084-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2013-02591245-PGAAPYF, de fecha 17 de febrero de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Planobra S.A. -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares con valor patrimonial perteneciente a varias comunas de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2843/SIGAF/2010 (57-10)- la que como anexo (IF-2014-11790897-SSGEFYAR / IF-2014-04609757- DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos

Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el ex pediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 25/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4.763, los Decretos Nros. 1312/08 y 127/14, la Resolución Nº 4271/GCABA/MHGC/08, el Expediente Nº 2.381.017/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1.265.774/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 2664-SIGAF-2010 (42-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento y ejecución de trabajos menores de edificios escolares pertenecientes a la comuna Nº 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa SES S.A., adjudataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la tercera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 11 de diciembre de 2013, mediante IF-2013-07119654-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-03006112-PGAAPYF, de fecha 26 de febrero de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SES S.A -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento y ejecución de trabajos menores de edificios escolares pertenecientes a la comuna Nº 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2664-SIGAF-2010 (42-10)- la que como anexo (IF-2014-11967791-SSGEFYAR / IF-2014-03915495-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos. Cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 30/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente Nº 384.791/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1.436.872/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 2829/2010 referida a "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna 3 de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa MIG S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la primera Redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención el 06 de febrero de 2013 mediante IF-2013-00473872-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente respecto del presente procedimiento en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2013-03519812-PGAAPYF, de fecha 05 de agosto de 2013;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa MIG S.A. -respecto de las "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna 3 de la Ciudad de Buenos Aires", contratada por la Licitación Pública Nº 2829/2010- la que como anexo (IF-2014-06885314-SSGEFYAR /IF-2013-07149693-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 63/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nacionales Nros 26.058 y 26.206, las Resoluciones CFE Nros 47/08 y 84/09, las Resoluciones Nros 2990-SED/02, 3116-MEGC/10 Y 1281-MEGC/11, 1412-MEGC/11 Y 4145-SSGECP/12, el Expediente Electrónico Nº 16.503.631/MGEYA-DGPLINED/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, correspondiente a la especialidad "Diseño de artesanías aplicadas a la industria", Título "Técnico en Diseño de artesanías aplicadas a la industria" a los efectos de su implementación, a partir del ciclo lectivo 2015, en los establecimientos de Educación Técnico Profesional de nivel secundario, dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, a través de la Dirección Educación Técnica, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que uno de los propósitos de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el fortalecimiento de la modalidad Técnico Profesional de nivel secundario mediante su actualización y modernización curricular y pedagógica, que permitan el desarrollo académico de los estudiantes y su acceso al segundo ciclo de dicha modalidad;

Que en el marco de los principios, objetivos y postulados sustentados en la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en el seno del Consejo Federal de Educación, mediante las Resoluciones CFE Nros 47/08 y 84/09 se aprobaron los "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria" y el documento con los "Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria", respectivamente;

Que en las escuelas técnicas secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran vigentes los planes de estudio no ciclados en Diseño de artesanías aplicadas a la industria y ciclo superior de Diseño de artesanías aplicadas a la industria;

Que los mencionados planes de estudios, instituidos con anterioridad a la transferencia de los servicios educativos a esta jurisdicción, fueron ordenados, en lo que refiere a su denominación, asignaturas por curso y cantidad de horas cátedra asignadas, según lo establecido en el Anexo I de la Resolución Nº 2990-SED/2002;

Que este Ministerio de Educación aprobó los "Criterios generales para la definición curricular de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario", mediante Resolución 1281/MEGC/2011 modificada por el artículo 16 de la Resolución Nº 4145-SSGEC-2012";

Que resulta necesario tomar en consideración los lineamientos señalados para la revisión y reformulación de los planes de estudio de dicha modalidad educativa, con el objeto de resguardar la validez nacional de los títulos técnicos de nivel secundario, y el alcance de sus habilitaciones profesionales;

Que este Ministerio de Educación adopta, a los fines de la homologación y validez nacional de los títulos para la Modalidad Técnico Profesional de nivel secundario, un Primer Ciclo común a la modalidad de dos años de duración y un Segundo Ciclo especializado, de cuatro años de duración.

Que es necesario un ordenamiento de la oferta para la especialidad Diseño de artesanías aplicadas a la industria en base a la nueva estructura de ciclados para la Modalidad Técnico Profesional de nivel secundario adoptada por este Ministerio;

Que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, en ejercicio de sus respectivas competencias, a través de la Gerencia Operativa de Currículum de su dependencia, ha revisado y analizado los planes de estudio vigentes del Ciclo Superior en Diseño de artesanías aplicadas a la industria de la Modalidad Técnico Profesional de nivel secundario, con el objeto de realizar su actualización, en adecuación con los marcos normativos nacional, federal y jurisdiccional;

Que como resultado de este proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 3116- MEGC/2010, la Gerencia Operativa de Currículum dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa ha elaborado las propuestas de diseños curriculares de la especialidad "Diseño de artesanías aplicadas a la industria", Título "Técnico en Diseño de artesanías aplicadas a la industria", del Segundo Ciclo de la especialidad Técnico Profesional de nivel secundario, que responden a los mencionados requisitos normativos, los derechos de los estudiantes, y a la necesaria actualización científica, tecnológica y didáctica en las disciplinas que componen los planes de estudio de referencia;

Que han participado en el proceso de revisión y producción de la nueva norma curricular la Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección de Educación Técnica, de acuerdo con sus responsabilidades primarias y específicas;

Que en representación de la Dirección de Educación Técnica, intervinieron en el proceso de revisión y producción de la nueva norma curricular, supervisores escolares, equipo de conducción, coordinadores de áreas específicas y docentes de las escuelas técnicas;

Que por Resolución Nº 1412-MEGC/2011 se estableció el marco normativo legal de la jurisdicción, amparando la estabilidad laboral del personal docente de las escuelas que implementen nuevos planes de estudios;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de aprobar el nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional y su implementación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en resguardo de la validez nacional de los Títulos Técnicos de nivel secundario;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, correspondiente a la especialidad "Diseño de artesanías aplicadas a la industria", Título "Técnico en Diseño de artesanías aplicadas a la industria", que deberá implementarse, partir del ciclo lectivo 2015, en los establecimientos de Educación Técnico Profesional de nivel secundario, dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, a través de la Dirección Educación Técnica, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexos I y II (IF-2014-16535919-DGPLINED), forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébanse los "Bloques de Contenidos para las Unidades Curriculares" correspondientes al Diseño Curricular Experimental Jurisdiccional aprobado en el artículo 1, según consta en el ANEXO III (IF- 2014-16535919-DGPLINED), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Establécese, como plan de trabajo a partir del año 2015, la organización de líneas de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente en las disciplinas que comprenden el nuevo diseño curricular jurisdiccional y la elaboración de los proyectos institucionales y normativos, en todos los establecimientos educativos de la jurisdicción, tanto los de gestión estatal como los de gestión privada, para facilitar la implementación del citado diseño curricular experimental.

Artículo 4.- Encomiéndase, durante el transcurso del año 2015, a la Dirección General de Planeamiento Educativo e Innovación Educativa, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, la elaboración de los alcances de los bloques de contenidos correspondientes al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la presente Resolución.

Artículo 5.- Dispónese que la presente Resolución se aplicará, en forma gradual y progresiva, en las Escuelas de la modalidad de Educación Técnico Profesional de nivel secundario que imparten la especialidad de Diseño de artesanías aplicadas a la industria, a partir del ciclo lectivo 2015.

Artículo 6.- Dispónese que la implementación de la presente Resolución es responsabilidad de la Dirección Educación Técnica, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

Artículo 7.- Establécese que los actuales planes de estudios de la especialidad Diseño de artesanías aplicadas a la industria de esta modalidad y nivel, que se imparten en los establecimientos de Educación Técnico Profesional de nivel secundario dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, a través de la Dirección de Educación Técnica, mantendrán su vigencia hasta la implementación definitiva del nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional que se aprueba en el artículo 1 de la presente, la que quedará concretada en el ciclo lectivo 2018.

Artículo 8.- Determinase que, en los casos que el personal docente vea afectada su carga horaria laboral como consecuencia del cambio de los planes de estudios vigentes a la fecha, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución Nº 1412-MEGC/2011.

Artículo 9.- Establécese que las áreas competentes del Ministerio de Educación deberán tramitar el proceso de homologación para la validez nacional del título correspondiente al diseño curricular jurisdiccional del Diseño de artesanías aplicadas a la industria, en conjunto con el del primer ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de nivel secundario.

Artículo 10.- Establécese que la evaluación del proceso de implementación y seguimiento de la presente Resolución será responsabilidad de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa.

Artículo 11.- Encomiéndese a partir de la puesta en vigencia de la presente a la escuela de capacitación de docentes- centros de pedagogía de anticipación -CEPA-, el diseño y ejecución de la capacitación docente requerida para la implementación de la presente resolución, por la Dirección de Educación Técnica, debiéndose dar intervención a la Gerencia Operativa de Currículum de la Dirección General Planeamiento e Innovación Educativa.

Artículo 12.- Encomiéndase a la Dirección General Planeamiento e Innovación Educativa, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, la producción de las adaptaciones curriculares correspondientes a los Laboratorios y Talleres de la especialidad Diseño de artesanías aplicadas a la industria, título Técnico en Diseño de artesanías aplicadas a la industria de acuerdo a los criterios de implementación adoptados por la Dirección de Educación Técnica.

Artículo 13.- Encomiéndase a la Dirección General Planeamiento e Innovación Educativa, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, revisar y efectuar en primer término el ajuste necesario en concordancia con la aprobación del proyecto de marco de referencia por parte del Consejo Federal de Educación, en el presente diseño curricular experimental, y en segundo término revisar y generar un proyecto de actualización cada cuatro (4) años del Diseño Curricular Jurisdiccional definido en los Anexos I, II y III (IF- 2014-16535919- DGPLINED) del ajustado en primer término.

Artículo 14.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y Gestión Económica y Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación de Gestión Estatal, y de Educación de Gestión Privada y de Administración de Recursos, y para su conocimiento y demás efectos, pase a Dirección de Educación Técnica, a las Gerencias Operativas de Currículum, (Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa), de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 69/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26.206, el Decreto Nacional Nº 144/08, la Resolución Nacional ME Nº 1588/12, las Resoluciones CFE Nros 24/07, 30/07, 74/08, 83/09, 111/10 y 183/12, el Expediente Electrónico Nº 14.543.570/MGEYA-DGPLINED/14,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos, a los efectos de su implementación en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada, dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indica en su artículo 23 que la Ciudad "establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos" y en su artículo 24 que "se responsabiliza por la formación y perfeccionamiento de los docentes para asegurar su idoneidad y garantizar su jerarquización profesional";

Que la presente propuesta está encuadrada por los lineamientos de la política nacional para la formación docente, por la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y por las Resoluciones CFE Nros 24/07, 30/07, 74/08, 111/10 y 183/12;

Que mediante la Resolución Nacional CFE Nº 24/07 se aprobó el documento con los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" estableciéndose en el Apartado II - Niveles de concreción del currículo, punto 20.1 que "se espera que cada jurisdicción pueda elaborar los diseños curriculares pertinentes y culturalmente relevantes para su oferta educativa, a partir de los Lineamientos Nacionales y considerando un margen de flexibilidad para el desarrollo de propuestas y acciones de definición institucional local";

Que la Resolución Nacional ME Nº 1588/12 aprueba los requisitos y procedimientos para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente en el marco del Decreto Nacional Nº 144/08 que regula la validez nacional de títulos y certificaciones del sistema educativo;

Que el diseño curricular es el resultado de una tarea consensuada y articulada por la Gerencia Operativa de Currículum dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, la Dirección de Formación Docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la política educativa participativa que anima a este Ministerio promovió una metodología para el desarrollo del Diseño Curricular Jurisdiccional que consistió en constituir mesas de trabajo cooperativas donde participaron y realizaron acuerdos los

representantes de las Direcciones ministeriales y de los establecimientos de Formación Docente de gestión estatal y privada;

Que el Diseño Curricular Jurisdiccional constituye un marco de referencia para garantizar niveles de formación equivalentes entre las diferentes ofertas formativas de la jurisdicción;

Que en virtud de la Política Nacional y del Gobierno de esta Ciudad y de la reconocida trayectoria de los establecimientos de Formación Docente de esta jurisdicción, el presente Diseño Curricular Jurisdiccional se constituye como marco y base para el desarrollo de los planes curriculares institucionales que deben manifestar a la vez la integración de contenidos comunes para garantizar la identidad jurisdiccional, la calidad y la equidad educativas y, simultáneamente, la variedad de propuestas específicas a partir de la identidad de las instituciones;

Que la nómina de establecimientos y cohortes que implementarán el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Educación Superior en Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos, fue evaluada y propuesta por las Direcciones Generales de Educación Superior, con la participación de la Dirección de Formación Docente, y de Educación de Gestión Privada;

Que conforme lo estipulado en la Resolución Nacional ME Nº 1588/12 debe darse intervención a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, y por su intermedio al Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) para el otorgamiento de la validez nacional al título de Profesor/a de Educación Superior en Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que les compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos, que deberá implementarse en los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación Docente perteneciente a la Dirección General de Educación Superior y en los Institutos de Formación Docente supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como ANEXO I (IF-2014- 14631684- DGPLINED), forma parte de de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo precedente, deberá implementarse a partir del ciclo lectivo del año 2015, en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal, cuya nómina se detalla en el ANEXO II (IF-2014-14631684-DGPLINED), que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 3.- Establécese que el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Superior en Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos, podrá dictarse en todos aquellos Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Privada que en el futuro implementen sus planes curriculares institucionales de acuerdo con el presente.

Artículo 4.- Encomiéndose a la Dirección de Formación Docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Planeamiento e Innovación Educativa, el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado en el artículo 1 de la presente.

Artículo 5.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa iniciará el procedimiento de tramitación de las solicitudes para la validez nacional de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente dispuesto por la Resolución Nacional ME N° 1588/12.

Artículo 6.- Establécese que los institutos de Formación Docente, incluidos en el ANEXO II (IF-2014- 14631684-DGPLINED) de esta norma, enmarcados por los niveles de concreción curricular planteados en los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" aprobados por la Resolución CFE N° 24/07, y ajustándose al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por el artículo 1 de la presente, deberán tramitar la aprobación ante este Ministerio de los planes curriculares institucionales conforme la normativa jurisdiccional vigente que a esos efectos conllevará la validez nacional de los títulos que emitan.

Artículo 7.- Establécese que la aprobación dispuesta por el artículo 1 no implicará una modificación en el régimen de aporte gubernamental a los establecimientos supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Artículo 8.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Administración de Recursos, de Personal Docente y no Docente y de Carrera Docente, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese.

Bullrich

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 462/SSPECD/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

El E.E. N° 4632863/2014 (DGPLED), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por diversos agentes, en la Planta Transitoria Docente Módulos Institucionales, Proyecto Campamentos Escolares, Programa "Fortalecimiento Institucional", en la Escuela Secundaria C.B.O.F. N° 1, D.E. 6;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 2 de mayo y hasta el 2 de agosto de 2013;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.-Reconócese los servicios prestados por diversos agentes, en la Planta Transitoria Docente Módulos Institucionales, Proyecto Campamentos Escolares, Programa "Fortalecimiento Institucional", por el período comprendido entre el 2 de mayo y hasta el 2 de agosto de 2013, en la Escuela Secundaria C.B.O.F. Nº 1, D.E. 6, dependiente del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I" (INF. Nº 849267/2015/DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Finocchiaro

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 298/MDUGC/14

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 93, 1.660, 4.352 y sus respectivos decretos relacionados, la Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 13-MDUGC/12, el Expediente N° 7.564.061-2014-DGINFU, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la licitación de las Obras: Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires, como medida no estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH);

Que la Ley 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el PGRH, consistente en las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias, resultantes del Proyecto de Protección contra Inundaciones (PPI) elaborado en el marco de la Ley N° 93, que se describen en el Anexo I de la primera de las leyes mencionadas;

Que en ese anexo legal se encuentra previsto el componente denominado "Medidas No Estructurales", el cual constituye la primera etapa de implementación del Plan Director de Ordenamiento Hidráulico elaborado como parte del PPI, se extiende a la totalidad del territorio de la Ciudad y se refiere básicamente al conjunto de proyectos que permiten abordar un tratamiento integral de la problemática de las inundaciones, en este caso a través de la prevención y la comunicación, complementando y potenciando las inversiones en infraestructura;

Que en dicho conjunto de medidas no estructurales se prevé el "Monitoreo, Pronóstico y Sistema de Alerta Temprana" a través de una Red Hidrometeorológica e Hidrométrica, teniendo en cuenta que el manejo de los desastres climáticos requiere de información rigurosa, predicción precisa y capacidad de prevención, en especial en el caso de las inundaciones, y que el pronóstico de los eventos meteorológicos e hidrológicos es una parte central de un sistema social de protección para la Ciudad, dado que el Gobierno de la Ciudad prevé la emisión de alertas específicas para el área metropolitana, que promoverán un mejor desempeño de los organismos correspondientes y una mejor interacción con la población en general, ya que, además, el sistema incluirá un programa de comunicación destinado a distribuir la información en tiempo apropiado y la producción de reportes regulares, en atención a que este subcomponente abarca también el procesamiento de la información de radar y el equipamiento informático (hardware, software, Internet y Web);

Que el Decreto N° 1.149/06 aprobó el Manual Operativo del PGRH, correspondiente al Préstamo BIRF 7.289-AR, el cual establece las competencias de los organismos intervinientes en la ejecución de dicho Programa;

Que el art. 6° del Decreto N° 217/09 modificó el Capítulo IX, titulado "Adquisiciones", del Manual Operativo arriba mencionado, estableciendo los cuadros de competencias

que se especifican en el Anexo I del citado decreto;

Que el Decreto Nº 609/10 creó la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado (UPEAM) como Organismo Fuera de Nivel con dependencia orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Urbano, con los objetivos y responsabilidades primarias descriptos por el Anexo I de esa norma;

Que el art. 5º del Decreto Nº 729/10 modificó el Anexo I del Decreto Nº 217/09, estableciendo el cuadro de "Competencias para la autorización y aprobación de adquisiciones y contrataciones", que allí se especifica, el cual regula que para el monto presupuestado para la contratación de las obras que se propicia corresponde la autorización o anulación del llamado a licitación por parte del señor Ministro de Desarrollo Urbano;

Que la Ley Nº 4.013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la misma y el Decreto Nº 660/11 aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte integrante del mismo;

Que mediante la Resolución Nº 13 -MDUGC/12, dictada en el Expediente Nº 2.103.128/2011, se aprobó el Documento de Licitación correspondiente a la contratación del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires, Licitación Pública Internacional (LPI) Nº 37-SIGAF-2012, Convenio de Préstamo BIRF Nº 7289-AR. Contratante: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en el marco de ese procedimiento no se recibieron ofertas, lo que se dejó plasmado en el Acta de Apertura Nº 16/2012, por lo que se declaró desierta la Licitación Pública aludida mediante la Resolución Nº 204-MDUGC/14;

Que la Ley Nº 4.352 declaró en su artículo 1º de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y en su artículo 2º autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y/o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o CAF Banco de Desarrollo de América Latina y/o cualquier otro Banco y/u Organismos Multilaterales, y/o con Bancos e Instituciones de Desarrollo y Fomento Internacionales, y/u Organismos y/o Agencias Gubernamentales;

Que conforme lo establece el Art. 6º de dicha ley el financiamiento autorizado por la misma se regirá por la ley y jurisdicción que corresponda de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que atento a lo expresado se iniciaron negociaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a las normas condiciones y procedimientos de esa institución internacional de crédito;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura mediante Informe IF-2014-08019865-DGINFU, atento a las recomendaciones vertidas para la Documentación Licitatoria por los representantes del Banco Mundial, se incrementó de 12 a 24 meses el período de Operación, Mantenimiento y Capacitación y con respecto al equipamiento técnico, dichos representantes, junto con los del Servicio Meteorológico Nacional, acordaron el cambio de "Banda C" a "Banda S" del Radar Meteorológico Doppler de doble polarización, impactando esos cambios en el presupuesto oficial, que pasó a ser el de PESOS CIENTO DIESICEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$116.460.262,00.-);

Que con fecha 4 de Agosto de 2014 el Banco Mundial comunicó su No Objeción a las modificaciones del Documento de Licitación;

Que han sido efectuadas las correspondientes reservas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones pertinentes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1218;
Por ello, en uso de las facultades delegadas por Ley de Ministerio Nº 4.013 y los Decretos Nros. 609/10 y 729/10 y 660/11,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Documento de Licitación correspondiente a la contratación del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIOLA) para la Ciudad de Buenos Aires", Licitación Pública Internacional (LPI) Nº1294/2014 Contratante: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires. País: República Argentina para la licitación de las citadas obras en el marco de la Ley 1.660 y su reglamentación, la Ley 4.352 y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, documento que como Anexo I (PLIEG-2014-7567128-DGINFU) forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Llámase a la presentación de ofertas en la Licitación Pública Nº1294/2014, para la contratación del "Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y Alerta (SIHVIOLA) de la Ciudad de Buenos Aires" con el Documento de Licitación aprobado mediante el artículo anterior.

Artículo 3º.- La apertura de ofertas para la contratación mencionada tendrá lugar el día 22 de Octubre de 2014, a las 13:00 horas en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Área de Compras y Contrataciones. Hácese saber que las ofertas deberán presentarse únicamente en copias de papel y que no serán consideradas ni analizadas las ofertas que se presenten por medio de correo electrónico, ni las que por cualquier vía llegaren a la oficina arriba indicada después de la fecha límite que se establezca.

Artículo 4º.- El Documento de Licitación que rige el presente llamado será gratuito y podrá ser consultado y obtenido en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano donde los interesados podrán formular las consultas (http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668).

Artículo 5º.- Las erogaciones con causa en el contrato de la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionadas en los ejercicios presupuestarios subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y en un periódico de circulación nacional, en el United Nations Development Business (UNDB) online y en el portal electrónico Development Gateway Market (dgMarket), remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a fin de que realice dichas publicaciones, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura para su conocimiento y a la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado para la prosecución de su trámite y demás efectos. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4228/MCGC/14

Buenos Aires, 13 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6475677-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-07174819- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7265/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.882.948-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-14153809- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7270/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.885.207-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-14154833- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8837/MCGC/14

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 15.019.609-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-17171292- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
Lombardi.

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9019/MCGC/14

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 15.658.562-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-17230407- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi.

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 63/MDEGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 471, 4.013, los Decretos Nros. 684/09, 571/11, 660/11, sus Modificatorios, las Resoluciones Nros. 1.040/SECRH/11, 637/MMGC/14, y el Expediente N° 12.197.070/DGPLC/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente por Decreto N° 335/11, modificatorio del artículo 3 del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que el artículo 9 del mencionado Decreto N° 684/09 delega en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos incluido en la reglamentación;

Que oportunamente por Decreto N° 571/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1.040/SECRH/11, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que mediante la Resolución N° 637/MMGC/14 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión del Distrito Audiovisual, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas de este Ministerio;

Que el Comité de Selección conformado al efecto, mediante Acta N° 6 hace saber que el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición se encuentra concluido, informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por el citado Comité y se propicia la designación de la Sra. Susana Marcela Frova D.N.I. N° 12.474.576, CUIL. N° 23-12474576-4, toda vez que reviste la mayor idoneidad para cubrir el cargo en cuestión. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de febrero de 2015, a la Sra. Susana Marcela Frova, D.N.I. N° 12.474.576, CUIL. N° 23-12474576-4, como titular de la Subgerencia Operativa Gestión del Distrito Audiovisual, dependiente de la Dirección General de Industrias Creativas, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0050.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Industrias Creativas y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico debiendo ésta última practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.° 64/MDEGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 471, 4.013, los Decretos Nros. 684/09, 571/11, 660/11, sus Modificatorios, las Resoluciones Nros. 1.040/SECRH/11, 636/MMGC/14, el Expediente N° 12.187.617/DGPLC/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente por Decreto N° 335/11, modificatorio del artículo 3 del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que el artículo 9 del mencionado Decreto N° 684/09 delega en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos incluido en la reglamentación;

Que oportunamente por Decreto N° 571/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/11, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que mediante la Resolución N° 636/MMGC/14, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Desarrollo Internacional Audiovisual dependiente de la Dirección General Industrias Creativas de este Ministerio;

Que el Comité de Selección conformado al efecto, mediante Acta N° 6 hace saber que el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición se encuentra concluido, informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por el citado Comité y se propicia la designación de la Sra. Claudia Lorena Gonzalez D.N.I. N° 24.870.847, CUIL. N° 27-24870847-1, toda vez que reviste la mayor idoneidad para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de febrero de 2015, a la Sra. Claudia Lorena Gonzalez D.N.I. N° 24.870.847, CUIL. N° 27-24870847-1, como titular de la Subgerencia Operativa Desarrollo Internacional Audiovisual, dependiente de la Dirección General Industrias Creativas, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6501.0050.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Industrias Creativas, y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, debiendo ésta última practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 102/SSECRE/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO

el Decreto N° 660-2011, La Resolución 11/SSECRE/15, el Expediente Electrónico N° EX-2014- 18634658 -MGEYA-DGINC y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 660-GCABA-2011, modificado por el Decreto N° 78-GCABA-2014, aprobó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por la citada normativa, la Dirección General de Industrias Creativas tiene como misiones y funciones, entre otras, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Que la mencionada Dirección General ha gestionado diversas plataformas en variados eventos de diseño, donde empresas, diseñadores, instituciones académicas, productores y comercios llevaron adelante sus iniciativas estimulando el diseño desde sus diferentes generadores a los más diversos públicos;

Que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario realizar una convocatoria a empresas de producto de alto valor agregado en diseño en marroquinería, con el fin de participar en la Feria Nacional "CEMCA" organizada por la Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero de la República Argentina, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de marzo 2015 conforme Expediente Nro. 01610171/2013;

Que por la Resolución 11/SSECRE/15 la Subsecretaria de Economía Creativa se avoco a los asuntos de la Dirección General de Industrias Creativas;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley N° 1218;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA RESUELVE:

Artículo 1º: Convócase a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar en la Feria "CEMCA", entre los días 8, 9 y 10 de marzo 2015, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I IF-2015-02621366- -SSECRE, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2º: Apruébase el Formulario de Inscripción que como Anexo II IF-2015-02621678- -SSECRE, forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Avogadro

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 26/SSHU/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del expediente N° EX-2013-01027329- -MGEYA-DGTALMAEP

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente consignado en el visto, tramita la presentación efectuada por el Sr. Leonardo José Coronado, DNI 23.326.748, por los supuestos daños que habría sufrido su vehículo Renault Clio, Dominio CIA-604, producido por un camión de recolección de residuos el día 1 de Marzo de 2013 a las 23.10hs aproximadamente en la calle J. A. Pacheco de Melo 1900.

Que, bajo orden n° 2 el Sr. Coronado manifiesta haber sufrido daños materiales, y a efectos de acreditar dichos extremos acompañan fotos del vehículo dañado.

Que bajo orden n° 4, se da intervención a la Dirección General de Limpieza para que la misma se sirva emitir opinión del caso.

Que bajo orden n° 11, la empresa Cliba - Ingeniería Ambiental S.A. - presenta Recibo de Indemnización, donde deja constancia el Sr. Coronado que recibió por parte de la empresa "en concepto de única y total indemnización por el 'daño' el 31/03/2013, a las 23.10hs., en Pacheco de Melo 1900, de esta Ciudad, cuando de la Unidad de Carga Lateral, se encontraba operando un contenedor provoca daños en el vehículo Renault Clio Rodo, dominio CIA-604, perteneciente a Leonardo Coronado DNI 23.326.748; habiendo recibido factura por \$4.840.- (pesos cuatro mil ochocientos cuarenta), la cual se aprueba". Que bajo orden n° 16, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad a fin de que indique el temperamento a seguir en el presente caso;

Que, como luce bajo orden n° 25, la misma manifiesta que "la empresa "Cliba Ingeniería Ambiental S.A" y el peticionante celebraron un acuerdo, a través del cual la primera abonó al interesado una indemnización única, total y definitiva por todos los daños que le habría provocado al referido automotor la colisión con un camión recolector de residuos que diera marcha atrás, mientras el citado rodado se encontraba estacionado en la calle J. A. Pacheco de Melo al 1900 de esta Ciudad, el 01/03/2013. De la documental que se acompaña en el orden 11 surge con claridad que le fue abonado al peticionante la suma de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta (\$4.840.-), quedando extinguida la obligación".

"Asimismo, estimo conveniente recordar que no existe ninguna responsabilidad que deba asumir esta Administración, puesto que el daño ha sido resarcido por la empresa "Cliba Ingeniería Ambiental S.A" mediante el pago de la indemnización que fuera aceptada por el señor Leonardo José Coronado. En consecuencia, la cuestión ha devenido abstracta, toda vez que la empresa obligada ya abonó la indemnización y el interesado manifestó no tener más nada que reclamar por el hecho denunciado". La Procuración General de la Ciudad concluye que "corresponderá dictar el pertinente acto administrativo que con fundamento en lo expuesto rechace la petición efectuada por el señor Leonardo José Coronado".

Por ello, compartiendo el criterio manifestado por el Órgano Asesor de la Constitución y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2075/GCBA/07 y modificatorios;

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rechácese en todos sus términos la solicitud efectuada por el Sr. Leonardo José Coronado, DNI 23.326.748;

Artículo 2°.- La presente resolución no agota la vía administrativa pudiendo el interesado interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles o jerárquico en el plazo de quince días hábiles (arts. 103, 108 y concordantes del Decreto N° 1.510/97 (B.O.C.B.A. N° 310).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido Archívese.- **Campos**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 84/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el E.E N° 18056307/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Modernización;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del citado Ministerio, solicita los ceses a partir del 1 de febrero de 2015, de varias personas, como Subgerentes y Gerentes Operativos, de diferentes Subgerencias y Gerencias Operativas, dependientes de la distintas Direcciones Generales de la precitada Subsecretaría;

Que asimismo, propicia designar a partir de la mencionada fecha, a varias personas, en distintos cargos, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del precitado Ministerio, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de las personas propuestas para la cobertura de los cargos en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Pedro Laureano Pourthe, CUIL. 20-26848993-3, como Gerente Operativo, de la

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Pedro Laureano Pourthe, CUIL. 20-26848993-3, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Recursos Humanos, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, deja partida 6820.0300.W.08, reintegrándose a la partida 6001.0040.P.B.03.201, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, manteniendo su desempeño como Profesor Horas Cátedra, transitorio, con 4 horas, de Eventos Educativos Especiales, partida 5560.9009.0897, del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Designanse a partir del 1 de febrero de 2015, con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" (IF-2015-02108602-DGALP) que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución, en las condiciones que en cada caso se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 3- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 86/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios, y el E.E. N° 686918/2015 (DGTALMOD), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Modernización;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, del precitado Ministerio propicia a partir del 16 de diciembre de 2014, la cobertura de los cargos en cuestión, en forma transitoria, de varios agentes, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del citado Ministerio, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las mismas.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 16 de diciembre de 2014, con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" (IF-2015-02044334-DGALP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Modernización de Servicios al Ciudadano, a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, al Ministerio de Modernización y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 9/MGOBGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.239, los Decretos N° 3/15 y N° 4/15, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N° 1.783.498/DGTALGOB/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.239 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.015;

Que por el Decreto N° 3/15 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2.015, fijado por la mencionada Ley;

Que por su parte, por el Decreto N° 4/15 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 262/SIGAF/15 - destinada a llevar a cabo una compensación de créditos correspondiente al ejercicio presupuestario 2.015;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 4/15 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/15,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 262/15, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10/MGOBGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 18.135.396/SSAPOL/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, propicia a partir del 1 de diciembre de 2014, la designación del señor Diego Alberto Radivoy Magnani, D.N.I 20.910.594, CUIL. 20-20910594-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la precitada Subsecretaría;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 638/2007,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º.-Designase a partir del 1 de diciembre de 2014, al señor Diego Alberto Radivoy Magnani, D.N.I 20.910.594, CUIL. 20-20910594-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno, con 9940 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y modificatorios.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Asuntos Políticos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 11/MGOBGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 1.550/08 y el Expediente N° 9.396.666/DGRC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 regula las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 1° del Decreto N° 1.550/08, complementario de la aludida Ley de Relaciones Laborales, delega en los Sres. Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes de los agentes comprendidos en la Ley N° 471, la que no podrá exceder de un (1) año, prorrogable por igual período;

Que asimismo, el artículo 5° establece que para su autorización deberá tenerse en cuenta que su otorgamiento no alterará el normal desarrollo de las tareas;

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes formulada por el Sr. Martín Ezequiel Verga, D.N.I 31.090.638, CUIL. 20-31090638-8, legajo personal 440.782, en su carácter de agente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 28 de julio de 2014 y hasta el 30 de enero de 2.015 inclusive;

Que por su parte, mediante Informe N° 16.238.221/DGRC/2014 la titular de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas prestó conformidad a lo requerido, manifestando que su otorgamiento no afecta el normal desarrollo de las tareas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del mencionado Decreto N° 1.550/08;

Que asimismo, bajo el número de orden 18 obra la conformidad prestada por el Señor Subsecretario de Gobierno;

Que a su vez, la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1.550/08,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°.-Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Martín Ezequiel Verga, D.N.I N ° 31.090.638, CUIL N° 20-31090638-8, legajo personal N° 440.782, quien reviste en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 28 de julio de 2014 y hasta el 30 de enero de 2015 inclusive, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1.550/08.

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gobierno, a la Dirección General Técnica,

Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y, para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos, remítase a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cumplido, archívese. **Monzó**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 76/AGIP/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 275 del Código Fiscal, t.o. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores y lo actuado en el Expediente N° 1549906/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 275 del Código Fiscal, t.o. 2014 y disposiciones concordantes de años anteriores faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a empadronar provisoriamente las superficies construidas que se detecten bajo superficies no catastradas, asignándoles un número de partida que por sus características permita detectar que se trata de empadronamientos realizados en tales condiciones;

Que en las tareas de relevamiento efectuadas por personal de la Dirección Control de Empadronamientos dependiente de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Repartición se ha detectado la existencia de playas de estacionamiento subterráneas en la franja de terreno relacionado con bajo vía pública ubicada en la calle Pierina Dealessi, se han detectado superficies que no se encuentran catastradas;

Que en consecuencia corresponde asignar número de partida y nomenclatura catastral provisorias con carácter transitorio a la zona ubicada en Pierina Dealessi al 982, Sección 98, Manzana 5 "F", Parcela 1 "Y", Partida Provisoria N° 500.080;

Que el número de partida y la nomenclatura catastral asignada, tendrán carácter provisorio hasta tanto la Dirección General Registro de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano comunique la nomenclatura definitivamente otorgada.

Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1º.- Asignar número de partida y nomenclatura provisorias con carácter transitorio al terreno emplazado en la zona de bajo vía pública ubicada en Pierina Dealessi al 982, Sección 98, Manzana 5 "F", Parcela 1 "Y", Partida Provisoria N° 500.080.

Artículo 2º.- Autorizar a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de esta Administración, a consignar todo otro dato afín que requiera el Sistema Informático para proceder al Empadronamiento de la edificación señalada en el artículo 1.

Artículo 3º.- La asignación tendrá carácter provisorio hasta tanto la Dirección General Registro de Obras y Catastro comunique la nomenclatura catastral establecida.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, ambas

dependientes de esta Administración. Oportunamente comuníquese a la Dirección General Registro de Obras y Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 61/AGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

LA LEY N.º 2624, LA RESOLUCION, N.º 13/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N.º 02123417/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N.º 13/AGC/15, se autorizó la contratación de la Sra. Carla Luciana Minen (CUIT 27-36400940-8), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Subgerencia Operativa Liquidación de Haberes, Compensaciones y Beneficios, solicita la rescisión respecto del contrato suscripto entre la AGC y la Sra. Minen a partir del 31 de enero de 2015;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º de los mencionados contratos, los mismos pueden ser rescindidos por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y la Sra. Carla Luciana Minen, a partir del 31 de enero de 2015;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley N.º 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31 de enero de 2015, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Carla Luciana Minen (CUIT 27-36400940-8).

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, a los fines de notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 62/AGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

LA LEY 2.624, LA RESOLUCIÓN N° 15/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 02059597/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 15/AGC/15, se autorizó la contratación de la Sra. Verónica Noemí Oleandro (CUIT 27-21795788-0), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. Oleandro ha presentado su renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC a partir del 15 de enero de 2015;

Que por lo expuesto, deviene pertinente rescindir el contrato de locación de servicios suscripto;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 15 de enero de 2015, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Verónica Noemí Oleandro (CUIT 27-21795788-0), en virtud de la renuncia formulada.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 63/AGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

LA LEY 2.624, LA RESOLUCIÓN N° 30/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 01037525/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 30/AGC/15, se autorizó la contratación del Sr. Onofre Francisco Barladyn (CUIT 20-14636202-9), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Barladyn ha presentado su renuncia al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la AGC a partir del 31 de enero de 2015;

Que por lo expuesto, deviene pertinente rescindir el contrato de locación de servicios suscripto;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 31 de enero de 2015, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Onofre Francisco Barladyn (CUIT 20-14636202-9), en virtud de la renuncia formulada.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 29/ASINF/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.689, la Ley de Ministerios N° 4.013, los Decretos Nros. 684/GCABA/09, 660/GCABA/11, 335/GCABA/11, las Resoluciones Nros. 99/ASINF/12, 18/ASINF/13, el Expediente Electrónico N° 18482118-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la designación transitoria del Sr. Julio Andrés Rodríguez Gómez, DNI N° 14.516.289, CUIL N° 20-14516289-1, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Mesa de Ayuda, dependiente de la Gerencia Operativa de Soporte a Usuarios de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N), del Ministerio de Modernización, a partir del 1 de enero de 2015;

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 4.013 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Ciudad, Unidad Ministerial ésta que además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con la dicha Ley, su Decreto Reglamentario N° 660/GCABA/11 y sus modificatorios;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por Decreto N° 684/GCABA/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/GCABA/11, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2.009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por intermedio de la Resolución N° 99/ASINF/12, la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se adhirió al Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N° 684/GCABA/09, aprobando la estructura de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la citada Agencia;

Que mediante Resolución N° 18/ASINF/13 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, del Ministerio de Modernización, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose las Gerencias y Sugerencias Operativas de las Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Gobierno

Electrónico, Dirección General de Integración de Sistemas, Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la Unidad de Auditoría Interna y la Gerencia Operativa de Seguridad Informativa;

Que asimismo, se designaron a los Gerentes y Subgerentes Operativos transitorios hasta tanto se instrumenten los correspondientes concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que en este sentido la Subgerencia Operativa de Mesa de Ayuda, dependiente de la Gerencia Operativa de Soporte a Usuarios de la Dirección General de Infraestructura, al día de la fecha se encuentra vacante;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ASI ha tomado la debida intervención;

Que, en este sentido resulta necesario designar en forma transitoria al Sr. Julio Andrés Rodríguez Gómez, DNI Nº 14.516.289 como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa de Mesa de Ayuda, dependiente de la Gerencia Operativa de Soporte a Usuarios de la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información (F/N), del Ministerio de Modernización, a partir del 1 de enero de 2015.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 2689,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1 de enero de 2015, con carácter transitorio, al Arquitecto Julio Andrés Rodríguez Gómez, CUIL. 20-14516289-1, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Mesa de Ayuda, dependiente de la Gerencia Operativa Soporte a Usuarios, de la Dirección General de Infraestructura, de la Agencia de Sistemas de Información (ASI), del Ministerio de Modernización, partida 2184.0351.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2184.0300.A.B.08.0240.154, de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Martínez

RESOLUCIÓN N.º 30/ASINF/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 70, Ley Nº 2.689, la Ley Nº 5.239, el Decreto Nº 531/GCABA/14, el Decreto Nº 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico Nº 02065165-MGEYA-ASINF-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detalladas en los Requerimientos Nros. 308 y 313/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar las compras detalladas en el Informe N° 02099431-DGTALINF-2015;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que los Requerimientos Nros. 308 y 313/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos, registrados en SADE como IF-2015-02099692-DGTALINF e IF-2015-02099544-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 152/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4587444/2014, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 146/HMIRS/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Mariela Silvia Juárez, D.N.I. 23.025.273, CUIL. 23-23025273-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 146/HMIRS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 153/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3896018/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 396/HGACA/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Julia Di Rado, D.N.I. 27.680.745, CUIL. 27-27680754-0, legajo personal 424.395, como Médico de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Instructora de Residentes, Clínica Médica, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifíquense parcialmente los términos de la Disposición N° 396/HGACA/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma lo es en favor de la Dra. María Julia Di Rado, D.N.I. 27.680.745, CUIL. 27-27680745-0, legajo personal 424.395.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 154/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5929012/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 291/HGAP/2014, designó con carácter interino, al Dr. Claudio Gabriel Mospañe, D.N.I. 21.620.329, CUIL. 20-21620329-2, legajo personal 410.608, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital Adjunto (Cirugía General), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, retiene sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta de Hospital Adjunto Especialista en Cirugía General, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase, en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 291/HGAP/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 155/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3156210/2014, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 173/HGAPP/2014, modificada por Disposición N° 263/HGAPP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Rosana Villalba, D.N.I. 27.070.146, CUIL. 27-27070146-4, como Enfermera Profesional del Servicio de Neonatología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 173/HGAPP/2014, modificada por Disposición N° 263/HGAPP/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, en favor de la señora Rosana Villalba, CUIL. 27-27070146-4, lo es como Enfermera del Servicio de Neonatología, partida 4022.0800.T.A.01.0290.333, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 156/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

El E.E. 15801583/2014, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 349/2012, se modificó la estructura organizativa del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, corresponde reubicar a la Dra. Graciela Beatriz Cueto, D.N.I. 06.709.799, CUIL. 27-06709799-3, legajo personal 242.032, como Jefa División "Terapia", dependiente del Departamento de Urgencia, titular, con 40 horas semanales, del citado establecimiento asistencial;

Que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del citado Ministerio, presta conformidad a lo peticionado;

Que a tal efecto, es necesario dictar un Acto Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.1.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorios;

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reubíquese a la Dra. Graciela Beatriz Cueto, D.N.I. 06.709.799, CUIL. 27-06709799-3, legajo personal 242.032, como Jefa División "Terapia", dependiente del Departamento de Urgencia, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0500.MS.16.011 (P63), del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.1.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 157/MMGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 5962914/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 386/HGAPP/2013, modificada por Disposición N° 107/HGAPP/2014, designó con carácter interino a la Licenciada Silvina Inés Dagorret, D.N.I. 21.664.456, CUIL. 27- 21664456-0 como Profesional de Guardia Asistente Social-Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 386/HGAPP/2013, modificada por Disposición N° 107/HGAPP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 159/MMGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3907088/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 350/HGACA/2014, designó con carácter interino, a la Licenciada Cecilia Elisabeth Brondo, D.N.I. 30.603.548, CUIL. 27-30603548-2, como Kinesióloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 350/HGACA/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Licenciada Cecilia Elisabeth Brondo, CUIL. 27- 30603548-2, lo es como Kinesióloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.PS.25.752, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 160/MMGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4893111/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 399/HGAZ/2013, modificada por Disposición Nº 417/HGAZ/2014, designó con carácter interino a la Dra. Andrea Fernanda Garbarino, D.N.I. 18.272.642, CUIL. 27-18272642-2, legajo personal 332.036, como Jefa de Sección Coordinador dependiente de la División Consultorios Externos, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor (Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital, cesando como Médica Clínica, en el Plan Cobertura Porteña de Salud, en el Consultorio Sitio en Bahía Blanca 3658;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 399/HGAZ/2013, modificada por Disposición Nº 417/HGAZ/2014,

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 161/MMGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 3711578/2013 (MGEYA) y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;

Que según surge de los presentes actuados, la ex agente Susana Noemí Manuel, D.N.I. 05.292.836, CUIL: 27-05292836-8, revistaba en el Distrito Escolar N° 5, del Ministerio de Educación, habiéndose producido su deceso el 15 de julio de 2013;

Que como consecuencia de lo expresado, la señora Elena Noemí González, D.N.I. 24.341.587, CUIL 27- 24341587-5, hija de la agente fallecida, solicitó cubrir la vacante producida,

Que asimismo se destaca, que la nombrada reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;

Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral de la involucrada, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas como Administrativa/Atención al Público, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención, procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;

Que por lo expresado, procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la señora Elena Noemí González, D.N.I. 24.341.587, CUIL 27-24341587-5, para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su madre, la ex agente Susana Noemí Manuel, D.N.I. 05.292.836, CUIL. 27-05292836-8, acaecido el 15 de julio de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.

Artículo 2.- Designase a la señora Elena Noemí González, D.N.I. 24.341.587, CUIL 27-24341587-5, como Administrativa/Atención al Público, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.A.A.01.0001.347, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005.

Artículo 3.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 162/MMGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 5884625/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 143/HQ/2014, designó con carácter interino a la Dra. Silvina Ethel Pantaleone, D.N.I. 16.766.493, CUIL. 27-16766493-3, legajo personal 362.919, como Jefe de Unidad Anestesia, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, retiene sin percepción de haberes su cargo de Médica de Planta Consultor Adjunto; del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez"

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 143/HQ/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 163/MMGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6448134/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 377/HGAVS/2014, designó con carácter interino, a la Dra. María Rosa Polino, D.N.I. 13.386.353, CUIL. 27-13386353-8, legajo personal 303.928, como Jefe de División Servicios Centrales Diagnóstico y Tratamiento, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Sección Anatomía Patológica, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 377/HGAVS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 164/MMGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7429444/2013 (HMIRS) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 96/HMIRS/2014, designó con carácter interino a la Dra. Marta Isabel López, D.N.I. 28.058.041, CUIL. 23-28058041-4, legajo personal 436.032, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Neonatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 96/HMIRS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud – Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 67/DGCYC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

El T.S. N° 595-1-14, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 12425/2013, librada en el marco de la Contratación Directa N° 435/2013 por la cual se adquieren insumos con destino a cubrir las necesidades de del Hospital General de Agudos José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 180-HGAP-2013, se le impuso a la firma adjudicataria una multa de Pesos Trescientos Sesenta y Uno con 32/100 (\$ 361,32) por la mora incurrida en la entrega de los elementos y una multa de Pesos Mil Ochocientos Seis con 60/100 (\$ 1.806,60) por rehabilitación total de la Orden de Compra N° 12425/2013; Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de División Anatomía Patológica de ese efector del sistema de salud manifestó que "Si causó perjuicio";

Que la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, procedió a descontar el importe de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 92/100 (\$ 2.167,92) correspondiente a la mora y rehabilitación total del contrato mediante Orden de Pago N° 210904/2013;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación N° 1228/11/2014 de fecha 12.11.14, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que con fecha 05.01.15 la firma adjudicataria recepciona la Cédula de Notificación N° 1359/12/2014 haciéndole saber que tome vista de la documentación incorporada al actuado, y formule su descargo, la misma tomó vista pero no aportó pruebas;

Que se han analizado los elementos reunidos en la actuación, entendiendo que son prueba suficiente para arribar a una decisión fundada;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen (N° de Orden 57) considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicar la sanción disciplinaria de Apercibimiento a la firma ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A.";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095y su Decreto reglamentario a la firma ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-70987716-6, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento observado en la entrega de los insumos adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 12425/2013 causó perjuicio a La División Anatomía Patológica del Hospital General de Agudos José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Rodríguez Quintana**

DISPOSICIÓN N.º 68/DGCYC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 11912263-MGEYA-HGA-2014 , el T.S. Nº 584-21-14 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nos. 163/HGAP/2014 y 178/HGAP/2014 el Hospital General de Agudos José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud le aplicó a la firma MEDI SISTEM S.R.L. adjudataria de la Orden de Compra Nº 16268/HGAP/2014 las penalidades reglamentarias correspondientes por el incumplimiento en los plazos de entrega convenidos;

Que el citado efector del sistema de salud mediante Expediente Nº 11912263-MGEYA-HGA-2014 remite a esta Dirección General de Compras y Contrataciones el Legajo Único por los incumplimientos mencionados;

Que de lo informado por la Jefa de la División Anatomía Patológica se desprende que la mora en la entrega no alteró el normal funcionamiento del Servicio, en tanto la Bioquímica Dra. Elisa Rodríguez Piaggio informa que si causó perjuicios al Servicio de Laboratorio Central;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Ley Nº 1.218 (BOCBA Nº 1.850) modificada por la Ley Nº 3.167 (BOCBA Nº 3.269);

Que se dictó la Disposición Nº 690/DGCYC/2.014 a fin de imponerle del correspondiente apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095, por el incumplimiento que deriva de la penalidad aplicada mediante Disposición Nº 163/HGAP/2014;

Que la firma antes indicada interpuso mediante presentación que obra en orden 11 de Documentos de Trabajo un recurso de reconsideración contra el acto administrativo antes citado;

Que se procedió a subsanar en Orden Nº 100 la discrepancia entre la fecha real de la presentación del recurso de reconsideración y la inserta con sello fechador al momento de su recepción;

Que la razón social MEDI SISTEM S.R.L. fundamentó lo solicitado argumentando que la demora observada, se debió a inconvenientes e imprevistos con un producto en particular y que el Servicio de Anatomía Patológica notificó no haber sido perjudicado y que no tuvieron respuesta formal a la notificación anterior;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Subdirectora del Hospital indica que si bien no causó perjuicio alguno, según lo expresado por la Jefa del Servicio de Anatomía Patológica, si causó perjuicio al Servicio de Laboratorio Central, dado que corresponde solamente a los renglones adjudicados para su servicio, los cuales fueron entregados fuera de los plazos estipulados, por lo cual considera que corresponde la aplicación del apercibimiento;

Que en virtud de todo lo expuesto, el Órgano Legal de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Dictamen Jurídico de Orden Nº 95 estima que debe desestimarse el recurso de reconsideración interpuesto por la firma MEDI SISTEM S.R.L.;

Por ello y de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos DNU Nº 1.510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98;

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Desestimase el recurso de reconsideración presentado por la firma MEDI SISTEM S.R.L. impugnando los términos de la Disposición Nº 690/DGCYC/2014.

Artículo 2º.- Dejase constancia que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires las actuaciones serán elevadas al Superior jerárquico y que dentro de los cinco días de recibidas las actuaciones por el Superior, MEDI SISTEM S.R.L. podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma interesada de lo expuesto en el presente acto administrativo, conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98. **Rodríguez Quintana**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 308/HGAP/14

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014- 2215031-MGEYA-HGAP y la DISFC-2014-30-HGAP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada DISFC se aprobó la Contratación Directa menor N° 498/2014;

Que se emitieron las Ordenes de Compra N° 15182/2014 de Alphatec Buenos Aires S.R.L. (Renglones 2 y 3) por la suma de Pesos: catorce mil - \$ 14.000 y N° 15183/2014 de Tecniprax S.R.L. (Renglones N° 1 y 4) por la suma de Pesos. Cuarenta y un mil quinientos - \$ 41.500,00;

Que en el Pliego de clausulas Particulares se establecía que en caso de no realizarse el acto quirúrgico las Ordenes de Compra se anulan automáticamente sin dar lugar a reclamo alguno por parte del proveedor;

Que según notas presentadas por el Dr. Andres Del Valle los pacientes no serán intervenidos quirúrgicamente, por lo que procede anular dichas Ordenes de Compra por razones atribuibles a la administración sin el cobro de penalidades;

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE**

Artículo 1º.- Anulense las Ordenes de Compra N° 15182/2014 de Alphatec Buenos Aires S.R.L. (Renglones 2 y 3) por la suma de Pesos: catorce mil - \$ 14.000 y N° 15183/2014 de Tecniprax S.R.L. (Renglones N° 1 y 4) por la suma de Pesos. Cuarenta y un mil quinientos - \$ 41.500,00, sin el cobro de penalidades.

Artículo 2º.- Notifíquese a las firmas interesadas y Sectores intervinientes y archívese.

San Martín

DISPOSICIÓN N.º 9/HQ/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente EX-2014-02035243-MGEYA-HQ las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N°4313) su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A

Nº4355); Decreto Nº1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A Nº2513) modificados por Decretos Nº: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A Nº2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto Nº: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. Nº: 1850), Ordenanza Nº: 52.236, Decreto Nº: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A Nº: 329)y Decreto Nº: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A Nº: 337); Artículo 48, Ley Nº: 7 (B.O.C.B.A. Nº:405), Decreto 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A Nº 3332) y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado actuado tramita la Adquisición de Reactivos Hemoterapia con destino a la Unidad Hemoterapia, obrando la registración presupuestaria en la solicitud de gasto 428-2873-SG14 por un importe total de \$131.746 (pesos ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y seis) con cargo al Ejercicio 2015;

Que, la Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario Nº: 95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto Nº 1772/06 (BOCBA Nro. 2557)y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 (B.O.C.B.A Nº4355), autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto Nº 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A Nº4355) y lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº392/2010,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION DISPONE:

Artículo. 1º. Apruébase el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnica publicado en la página.

Artículo.2º. Llámase a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor 428-0142-CME15 para el día 19/02/15 a la hora 12:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº2.095 y su modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº4313) su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N º4355), para Adquisición de Reactivos Hemoterapia, con destino a la Unidad Hemoterapia de este Hospital, obrando la registración presupuestaria en la solicitud de gasto 428-2873-SG14 por un importe total de \$131.746 (pesos ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y seis) con cargo al Ejercicio 2015.

Artículo.3º. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo.4º. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo. 93º y 97º respectivamente de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A Nº2557) y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº4313) los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 (B.O.C.B.A Nº4355).

Artículo.5º. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

DISPOSICIÓN N.º 11/HQ/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente Nº02031895/HQ/15 las disposiciones de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A Nº2557); y modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº4313) su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14 (B.O.C.B.A Nº4355), Decreto Nº 1145(B.O.C.B.A Nº3332); Decreto N º1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A Nº2513) modificados por Decretos Nº: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N º2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto Nº: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. Nº: 1850), Ordenanza Nº: 52.236, Decreto Nº: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A Nº: 329) y Decreto Nº: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A Nº: 337); Artículo 48, Ley Nº: 7 (B.O.C.B.A. Nº:405), y

CONSIDERANDO:

Que; en el mencionado actuado tramita la adquisición de insumos para Banco de Sangre con destino a la Unidad Laboratorio de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de proceso a través de la 428-2606-SG14 por un importe de \$ 412.896.- (son pesos cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y seis) con cargo al Ejercicio 2015;

Que, la Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario Nº:95/14 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo, no contando aun con dicha normativa;

Que en virtud de los términos del Decreto N° 1772/06 (BOCBA Nro. 2557) y su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) autoriza a este Organismo a efectuar un llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el art. 31 de la Ley N° 2.095 y modificatoria;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 108 del Decreto N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355) y lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N°392/2010,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONE:**

Artículo. 1°. Apruébese el Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se encuentra publicado en la pagina www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo. 2°. Llámese a Licitación Pública N° 428-0087- LPU15 para el día 19/02/15 a la hora 10:00 Hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N°2095 y modificatoria, para la adquisición de insumos para Banco de Sangre, con destino a la Unidad Laboratorio de este Hospital, obrando la registración presupuestaria de proceso a través de 428-2606-SG14 por un importe de \$ 412.896.- (son pesos cuatrocientos doce mil ochocientos noventa y seis) con cargo al Ejercicio 2015.

Artículo. 3°. VALOR DEL PLIEGO: sin valor.

Artículo. 4°. Remítase las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículo. 93° y 97° respectivamente de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A N°2557) y modificatoria Ley 4764/13 y los Artículos 92 y 93 de su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14 (B.O.C.B.A N°4355).

Artículo. 5°. Regístrese y remítase al Departamento Administrativo para la prosecución de su trámite debiendo remitir a la Dirección General de Contaduría copia del acto administrativo y del Pliego de Bases y Condiciones respectivo. **Escobar**

DISPOSICIÓN N.° 23/DGADC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 1960/MSGC/13 y el Expediente N° 1.355.941/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramitó la Licitación Pública N° 1167/SIGAF/2013 para la Adquisición de equipamiento médico con destino a varios efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco del citado procedimiento se emitió la Resolución N° 1960/MSGC/13, por la cual se adjudicó la contratación a diversas firmas y se emitieron entre otras, las Órdenes de Compra N° 62885/SIGAF/2013 a favor de la firma DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70966220-8), N° 62887/SIGAF/2013 a favor de la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (CUIT 30-61878318-5) y N° 62877/SIGAF/2013 a favor de la firma QUIRO MED S.A.C.I.F. (CUIT 30-56300666-4), las cuales quedaron perfeccionadas el día 19 de diciembre de 2013, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de recepción de la misma, operando consecuentemente su vencimiento el día 17 de febrero de 2014;

Que las firmas adjudicatarias citadas solicitaron prórroga en las entregas, fundadas en causas ajenas a su voluntad;

Que en tomó intervención la Gerencia Operativa Equipamiento Médico dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud en su carácter de Asesor Técnico y consideró pertinente otorgarle a dichas empresas una ampliación de plazos de entrega en virtud de las fundamentaciones presentadas, las cuales resultan ajenas a ellas;

Que conforme surge de la documentación obrante en el actuado y de los Partes de Recepción Definitiva consultados, las diferentes empresas que solicitaron prórrogas completaron las entregas según el siguiente detalle:

QUIRO MED SACIF: el día 23 de julio de 2014

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.: el día 27 de mayo de 2014

DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A.: el día 27 de marzo de 2014

Que en otro orden de ideas, la firma DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. solicitó reemplazar los cuatro respiradores modelo Evita 4 que les fueron adjudicados en el renglón N° 14 de la Orden de Compra N° 62885/SIGAF/2013, por 4 (cuatro) respiradores MARCA DRAGER MODELO EVITA XL;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en su carácter de órgano asesor, manifestó que los respiradores ofrecidos presentan "características y prestaciones superadoras" cumpliendo en un todo lo requerido por el Pliego licitatorio y no perjudicando de ninguna manera al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en base a las consideraciones formuladas, teniendo en cuenta lo comunicado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud y a tenor de la normativa aplicable, deviene procedente aceptar los respiradores MARCA DRAGER MODELO EVITA XL ofrecidos, de características técnicas superiores en reemplazo del modelo cotizado para el Renglón N°14;

Que resulta procedente tener por prorrogado los plazos contractuales fijados originariamente, justificando en consecuencia una nueva fecha de vencimiento del contrato por causas ajenas a las empresas que realizaron las presentaciones de solicitud de prórroga, resultando el nuevo período de vencimiento del contrato el día que se hizo efectiva la entrega total del equipamiento por cada una de dichas empresas, sin aplicación de penalidades pecuniarias;

Que en ese orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva las gestiones que nos ocupa.

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud, tomó la intervención que le compete en el ámbito de sus incumbencias

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095, Ley 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Convalídase la prórroga del plazo de entrega del contrato perfeccionado mediante Orden de Compra Nº 62885/SIGAF/2013 hasta el 27 de Marzo de 2014 inclusive, justificándose la entrega sin aplicación de penalidades pecuniarias a la firma DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70966220-8) con domicilio en la calle Avda. de Mayo 651 - piso 3º "14" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por responder a causas no imputables a la firma adjudicataria.

Artículo 2º.- Convalídase la prórroga del plazo de entrega del contrato perfeccionado mediante Orden de Compra Nº 62887/SIGAF/2013 hasta el día 27 de Mayo de 2014 inclusive, justificándose la entrega sin aplicación de penalidades pecuniarias a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA (CUIT 30-61878318-5) con domicilio en la calle Córdoba 2300 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por responder a causas no imputables a la firma adjudicataria.

Artículo 3º.- Convalídase la prórroga del plazo de entrega del contrato perfeccionado mediante Orden de Compra Nº 62877/SIGAF/2013 hasta el día 23 de Julio de 2014 inclusive, justificándose la entrega sin aplicación de penalidades pecuniarias a la firma QUIRO MED S.A.C.I.F. (CUIT 30-56300666-4) con domicilio en la calle Zavaleta 661 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por responder a causas no imputables a la firma adjudicataria.

Artículo 4º.- Acéptanse los cuatro (4) Respiradores MARCA DRAGER MODELO EVITA XL ofrecidos por la firma DRAGER MEDICAL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70966220-8), en reemplazo del modelo adjudicado para el Renglón Nº14, bajo las mismas condiciones que las establecidas en la Orden de Compra Nº 62885/SIGAF/2013.

Artículo 5º.- Publíquese y pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, quien notificará fehacientemente a las firmas de los términos de la presente, conforme lo establecido por los Art. 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por la Resolución Nº 41/LCABA/98. Comuníquese a la Representación de la Dirección General de Contaduría destacada ante el Ministerio de Salud (Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental) y a la Dirección General de Compras y Contrataciones en la elevación del informe Trimestral - Gerencia Operativa de Registros (Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones). **Filippo**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 137/DGAR/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14, el Expediente N° 6785152/2014 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 481/2011, Anexo I, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores;

Que asimismo por la citada norma, se aprobó el procedimiento para la selección del contratista en la Contratación Directa de Obras Públicas Menores hasta un monto de \$2.000.000.- para la adjudicación;

Que el presente proceso licitatorio se llevó a cabo en base al instrumento a N° de Orden. 35/38 y sus Anexos;

Que se cursaron las invitaciones con descripción de las obras a contratarse, presupuesto oficial, modelo de contrata y sus respectivos anexos para ejecutar los trabajos de provisión e instalación de equipos para aire acondicionado split en aulas de Jardín, sala de música, dirección y secretaría, planta baja y piso 1°, en el edificio de la Escuela Infantil N°9 D.E.N° 2, sita en Sarmiento 2832, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la convocatoria se propicia por el sistema de ajuste alzado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$431.200);

Que el día 20 de octubre de 2014, se realizó el acto de apertura quedando desierta la licitación; Que se realizó un segundo llamado del proceso licitatorio en base al instrumento a N° de Orden. 42/45 y sus Anexos;

Que se cursaron las invitaciones con descripción de las obras a contratarse, presupuesto oficial, modelo de contrata y sus respectivos anexos para ejecutar los trabajos de provisión e instalación de equipos para aire acondicionado split en aulas de Jardín, sala de música, dirección y secretaría, planta baja y piso 1°, en el edificio de la Escuela Infantil N°9 D.E.N° 2, sita en Sarmiento 2832, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el día 27 de octubre de 2014, se realizó la apertura de sobres, presentándose 1 (una) oferta, correspondiente a la empresa MIG S.A.;

Que con fecha 27 de octubre de 2014 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de la oferta presentada en el acto de apertura, donde se concluye que: la oferta presentada por la empresa MIG S.A. está en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que le sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 27 de octubre de 2014 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se acepta la oferta de MIG S.A. y se solicita a ésta última, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la

documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que con fecha 1 de Diciembre de 2014 la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución Nº 231-SSGEFyAR/14 y en ejercicio de las atribuciones conferidas procedió a labrar el Acta de Preadjudicación N° 45 en la que se declara admisible la oferta de MIG S.A. y se preadjudica a ésta última, la ejecución de la obra por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 511.200), en razón de ser admisible y conveniente la única oferta presentada;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y publicado en cartelera de la repartición licitante y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa MIG S.A. los trabajos de provisión e instalación de equipos para aire acondicionado split en aulas de Jardín, sala de música, dirección y secretaría, planta baja y piso 1°, en el edificio de la Escuela Infantil N° 9 D.E.N° 2, sita en Sarmiento 2832, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 511.200);

Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria N° 11292-SIGAF-2014 que rige la presente Licitación, reemplazándolo por el N° 14004- SIGAF-2014;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención conforme su competencia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/GCBA/11 y su modificatorio Nº166/GCBA/14.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Rectifícase el parámetro de afectación presupuestaria N° 11292-SIGAF-2014, siendo el definitivo el N° 14004- SIGAF-2014.

Artículo 2°.- Apruébase la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 14004-SIGAF-2014 (06/14), en base al instrumento a N° de Orden 42/45 y sus Anexos, y adjudícase a MIG S.A. los trabajos de provisión e instalación de equipos para aire acondicionado split en aulas de Jardín, sala de música, dirección y secretaría, planta baja y piso 1°, en el edificio de la Escuela Infantil N° 9 D.E.N° 2, sita en Sarmiento 2832, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 511.200).

Artículo 3°.- Impútase a la partida correspondiente por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 511.200).

Artículo 4°.- Notifíquese a la empresa oferente y publíquese en el BOCBA por un (1) día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.

Riobó

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 3/DGGAYE/15

Buenos Aires, 8 de enero de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.3.1 y ss, los Decretos N° 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/1 y EE N° EX-2015-00133464-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de diciembre del año 2014, los arquitectos Marcelo Bovalina y Mariano Caprarelli, y el MMO Matías Castañeda, profesionales de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurren por pedido N° 2014/00062634 ingresado por línea 103 a la propiedad ubicada en la calle California 1140, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca que fuera afectada por un incendio;

Que se trata de una propiedad entre medianeras, de planta baja y planta alta, cuyo uso es vivienda multifamiliar. En sector posterior se halla un bloque de viviendas que posee estructura de madera portante con cerramientos de madera y/o chapa ondulada;

Que al momento de la inspección visual se constata "el colapso de vigas y losa s/^P. Baja junto a muy importante deterioro del resto de la estructura portante de madera en el sector contrafrente, el cual afecta a las unidades componentes del bloque posterior"; Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural, se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble, la que fue notificada mediante Acta de Notificación N° 1516/DGGAYE/2014;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12° y 2075/07 y su modificatoria Decreto N° 660/11 y 396/12, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación N° 1516/DGGAYE/2014; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble ubicado en la calle California 1140, C.A.B.A.-

Artículo 2º: Intimar al Propietario del referido inmueble para que dentro del perentorio

plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Roldan**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 57/DGFYEC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO

el EX-2015-2640234-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Licitación Pública N° 507-0115-LPU15, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, concordante con el artículo 32 de la Ley N° 2095, por el "Servicio de Artes Graficas" con destino al F/N Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente del Ministerio de Cultura, por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$1.256.780.-);

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 507-509-SG15 debidamente valorizada, con cargo al ejercicio 2015;

Que, por DI-2014-396-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095/2006, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 2289-MCGC-2010, de fecha 20 de julio de 2010, se estableció como Unidad Operativa de Adquisiciones a este F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente del Ministerio de Cultura, ratificada mediante RESOL-2014-965-MHGC;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL F/N DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección Operativa Gestión de Operaciones dependiente del F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales, a efectuar la Licitación Pública N° 507-0115-LPU15, para el día 26 de febrero de 2015, a las 14.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2095, por el Servicio de Artes Graficas con destino al F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales, de acuerdo con las cláusulas particulares y especificaciones técnicas aprobadas en el artículo precedente, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$1.256.780.-)

Artículo 3º.-Establécese que los pliegos serán gratuitos.

Artículo 4°.- Publíquese y para su conocimiento y demás fines vuelva a la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones de este Fuera de Nivel, para la prosecución de su trámite. **Cantoni**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 33/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 368-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 17875366-DGTALMAEP/14, la Contratación Menor N° 8503-0504-CME14 y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 8503-0504-CME14 para la contratación un "Servicio para la elaboración de un informe de Aspectos Ambientales relevantes y Redacción de Términos de Referencia (TRD) referido a dos Plantas de Tratamiento Mecánico Biológico (MBT) de Residuos Sólidos Urbanos" con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 368-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-);

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-0504-CME14 para el día 19 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una única oferta perteneciente a la firma SERMAN Y ASOCIADOS S.A. (Oferta N° 1); y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8503-0504-CME14 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma SERMAN Y ASOCIADOS S.A. (Oferta N° 1) la presente contratación por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 233.530.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Imputese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

DISPOSICIÓN N.º 34/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, la Disposición Nº 333-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico Nº 13435070-DGLIM/14, la Contratación Menor Nº 13749/SIGAF/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor Nº 13749/SIGAF/2014 para un "Servicio de Readecuación de Alambrados y Cercos" con destino a la Dirección General Limpieza de este Ministerio;

Que mediante Disposición Nº 333-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-);

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor Nº 13749/SIGAF/2014 para el día 12 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2635/2014, se recibió una única oferta perteneciente a la firma LOGISTICAL S.A. (Oferta Nº 1); y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 13749/SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma LOGISTICAL S.A. (Oferta N° 1) la presente contratación por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 334.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Limpieza y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 7/UPECMS/14

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

VISTO:

la Ley Nª 4013 y los Decretos NROS. 660/11 y modificatorios, 165/2014 y 288/2014, el Expediente Electrónico N° 16374302-2014 MGEYA- UPECMS y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Modernización;

Que a través del Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, modificándose parcialmente mediante los Decretos Nros. 122/12, 408/12 y 226/2013 la estructura del Ministerio de Modernización, aprobándose asimismo, la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del mencionado Ministerio;

Que por Decreto N° 165/2014 se crea en la órbita del Ministerio de Modernización, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ciudad Moderna y Sustentable", como Organismo Fuera de Nivel con rango, nivel y atribuciones de Dirección General;

Que dentro de los objetivos de la referida Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ciudad Moderna y Sustentable", se encuentra la de posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como referente mundial en la aplicación de políticas de modernización y sustentabilidad y asimismo, generar ámbitos y espacios de articulación con los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el sector privado y el tercer sector, con la finalidad de generar las acciones necesarias para la concientización y comunicación a los ciudadanos en los principios de sustentabilidad;

Que, en cumplimiento de los objetivos antes mencionados, se ha considerado conveniente la realización de acciones de capacitación y reconocimiento a las PyMES de la Ciudad que acrediten haber incorporado prácticas de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) en sus organizaciones;

Que ante ello, se estima pertinente la aprobación del Concurso y Reconocimiento "INCENTIVO A LA RSE EN PYMES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES 2014-2015".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
(UPE) "CIUDAD MODERNA Y SUSTENTABLE"
DEL MINISTERIO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º- Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones, el que como Anexo I - (IF-2014-8037373- UPECMS), forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º - Convocase al concurso " INCENTIVO A LA RSE EN PYMES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 2014-2015", con el objetivo de reconocer a

las PyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que acrediten haber incorporado prácticas de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) en sus organizaciones; conforme las Bases y Condiciones que en Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Oportunamente, archívese. **Scafati**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 12/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 600/01, el Decreto 1158/02, y el Expediente N° 17552795/ENTUR/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 600/01 creó el Registro de Prestadores Turísticos y las atribuciones del Ente como autoridad de aplicación;

Que el Decreto N° 1158/02 reglamentó la Ley de Turismo y estableció los requisitos que deben cumplimentar los prestadores que soliciten la inscripción en el citado registro;

Que el art. 12 de la Ley 600/01 definió a los prestadores turísticos como toda persona física o jurídica que proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de servicios a la que la norma se refiere.

Que por el Expediente N° 17552795/MEGEYA/ENTUR/14 tramita la solicitud de registro del establecimiento denominado "TIJE TRAVEL", perteneciente a la firma TIJE S.A CUIT. N° 30-70704522-8 sito en la calle San Martín 640 6° piso de esta Ciudad;

Que la mencionada solicitud cumple con los requerimientos legales establecidos en las normas citadas;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

Artículo 1º.- Inscribise en el Registro de Prestadores Turísticos al establecimiento denominado TIJE, perteneciente a TIJE S.A CUIT. N°, 30-70704522-8 sito en la calle ESMERALDA 614 3º B de esta Ciudad; registrándose bajo el N° 02 /AVR/2015.-

Artículo 2º: Otórguese "Certificado de inscripción" en los términos del art. 22 del Decreto N° 1158/02.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines, notifíquese al requirente. Cumplido, archívese.

Karavaitis

DISPOSICIÓN N.º 13/DGDYCOF/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 600/01, el Decreto 1158/02, y el Expediente N° 2168252/ENTUR/15 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 600/01 creó el Registro de Prestadores Turísticos y las atribuciones del Ente como autoridad de aplicación;

Que el Decreto Nº 1158/02 reglamentó la Ley de Turismo y estableció los requisitos que deben cumplimentar los prestadores que soliciten la inscripción en el citado registro;

Que el art. 12 de la Ley 600/01 definió a los prestadores turísticos como toda persona física o jurídica que proporcione, intermedie o contrate con el turista, toda prestación de servicios a la que la norma se refiere.

Que por el Expediente Nº 2168252/ENTUR/15 tramita la solicitud de registro del establecimiento denominado "PAMPA HOTEL", perteneciente a ROMANO FEDERICO, CUIT. Nº 20-27088428-9, sito en la calle Iberá 2858, de esta Ciudad;

Que la mencionada solicitud cumple con los requerimientos legales establecidos en las normas citadas;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

Artículo 1º.- Inscribábase en el Registro de Prestadores Turísticos al establecimiento denominado "PAMPA HOTEL", perteneciente a ROMANO FEDERICO, CUIT. Nº 20-27088428-9, sito en la calle Iberá 2858, de esta Ciudad; registrándose bajo el Nº 98-A/15.-

Artículo 2º: Otórguese "Certificado de inscripción" en los términos del art. 22 del Decreto Nº 1158/02.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás fines, notifíquese al requirente. Cumplido, archívese.

Karavaitis

DISPOSICIÓN N.º 3/DGCDYNT/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO

las Leyes Nros. 600 y 2.627 y la resolución 17/ENTUR/14;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural sosteniendo como uno de sus principios el fomento de la conciencia a favor del turismo, mediante la difusión del conocimiento de los recursos disponibles y la realización de campañas educativas;

Que el Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627 como organismo de aplicación de la Ley Nº 600, tiene como uno de sus ejes de acción propiciar una relación equilibrada, entre vecinos y visitantes, basada en el intercambio de experiencias y enriquecimiento mutuo;

Que uno de los principales objetivos estratégicos es desarrollar y promover acciones dirigidas al mercado interno.

Que en virtud de la resolución 17/ENTUR/14 es responsabilidad de la Dirección de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías fomentar la participación de la comunidad online de turistas en las acciones difundidas en los diferentes canales de comunicación digital del Ente de Turismo.

Que el Sorteo "ATP" representa una acción de la oferta turística para el desarrollo del mercado interno, proyectada para llevar al conocimiento de los habitantes del interior del país servicios y actividades que constituyen la oferta turística durante el periodo estival de la Ciudad de Buenos Aires, enriqueciendo su percepción de la Ciudad como ciudad de todos los argentinos;

Que la promoción de actividades a través de diferentes redes sociales por parte de organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires han demostrado que éstas son una herramienta extremadamente eficiente y necesaria para lograr el máximo alcance posible y un alto impacto comunicacional;

Que, asimismo, los sorteos y concursos, y en particular aquellos a través de las redes sociales, constituyen herramientas que incentivan la participación de la población permitiendo una comunicación activa en lugar de simplemente pasiva;

Que por lo expuesto se entiende pertinente la realización del sorteo "ATP", resultando oportuno la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán para el mismo.

Por ello y atento las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Dispóngase la realización del concurso "ATP"

Artículo 2º.- Apruébense las bases y condiciones del concurso "Verano" que constan en el IF-2014-2621670-DGCDYNT, el que forma en un todo parte integrante de la presente disposición.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, de Comunicación Masiva, de Comunicación Directa, todas dependientes del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Alaniz**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 57/DGTALINF/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 23/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N°00606151-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio Integral de Provisión e Instalación de equipos Access Point/Mesh";

Que a través de la Nota N° 17115348-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden N° 4 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que mediante Nota N° 18196079-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden N° 2, el Director General de Infraestructura rectificó los Pliegos Técnicos Adjuntos bajo Nota N° 2014-17115348-DGIASINF;

Que en consecuencia, a través de Nota N°01038437-DGIASINF-2015 (Orden N° 5), reiteró el pedido a los fines de que se proceda a realizar la contratación de un "Servicio Integral de Provisión e Instalación de equipos Access Point/Mesh";

Que por Disposición N° 23/DGTALINF/2.015 (Orden N° 10) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa N° 718/SIGAF/2.015, efectuándose el respectivo llamado para el día 2 de febrero de 2015 a las 12:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 6 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa RLOAD S.R.L (Orden N° 12);

Que bajo Orden N° 15 luce el Acta de Apertura N° 4/2015 de la cual surge la oferta presentada por la empresa RLOAD S.R.L (Orden N° 13);

Que en virtud de ello, mediante Informe N° 02004350-ASINF-2015 (Orden N° 17), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada por la firma RLOAD S.R.L, surge que la documentación recibida soporta de la oferta, cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden N° 19 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-02046658-ASINF;

Que asimismo por Informe N° 02139354-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden N° 22, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el análisis técnico de la propuesta presentada y señaló que la empresa RLOAD S.R.L, cumple con el requerimiento especificado en el pliego;

Que por Informe N° 02604608-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 27, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis y evaluación resulta adjudicable la oferta de la firma RLOAD S.R.L, por ser la más económica y técnicamente conveniente para la administración (IF-2015-02139354-DGIASINF);

Que en tal sentido señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 438.858,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 16, la firma RLOAD S.R.L, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo Orden Nº 6 obra la Solicitud de Gastos Nº 8774/SIGAF/2.015 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en este sentido bajo Orden Nº 26, obra el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo Nº 179077/2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa Nº 718/SIGAF/2.015 y adjudique a la firma RLOAD S.R.L la contratación de un "Servicio Integral de Provisión e Instalación de equipos Access Point/Mesh".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 718/SIGAF/2.015, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.6 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la contratación de un "Servicio Integral de Provisión e Instalación de equipos Access Point/Mesh".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 438.858,00.-) a la empresa RLOAD S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa RLOAD S.R.L., de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 6º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 28 Inc. 6 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 58/DGTALINF/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº

95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 2255198-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión, Instalación y Conexión de Fibra Óptica para conectar Central SAME Monasterio y Hospitales a la red de fibra óptica del GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poner en valor tramos de fibra en desuso, relevar y documentar la información, a fin de lograr obtener ingeniería en detalle de la red de GCBA";

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación Decreto 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N° 16/ASINF/10;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 y modificatoria Ley 4.764, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que bajo Orden N° 4 luce la Nota N° 16355925-DGIASINF-2.014 mediante la cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información adjuntó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a pesos quinientos noventa mil con 00/100 (\$ 590.000,00.-) I.V.A incluido;

Que bajo Orden N° 5 luce la Solicitud de Gastos N° 682-594-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que corre agregado bajo Orden N° 7 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 8056-0112-LPU15 para la "Provisión, Instalación y Conexión de Fibra Óptica para conectar Central SAME Monasterio y Hospitales a la red de fibra óptica del GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poner en valor tramos de fibra en desuso, relevar y documentar la información, a fin de lograr obtener ingeniería en detalle de la red de GCBA".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión, Instalación y Conexión de Fibra Óptica para conectar Central SAME Monasterio y Hospitales a la red de fibra óptica del GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poner en valor tramos de fibra en desuso, relevar y documentar la información, a fin de lograr obtener ingeniería en detalle de la red de GCBA".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-0112-LPU15 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión, Instalación y Conexión de Fibra Óptica para conectar Central SAME Monasterio y Hospitales a la red de fibra óptica del GCBA, ampliar el despliegue de fibra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, poner en valor tramos de fibra en desuso, relevar y documentar la información, a fin de lograr obtener ingeniería en detalle de la red de GCBA", para el día 23 de febrero de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 590.000,00.-) I.V.A incluido.

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 23 de febrero de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97º y 98º de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.763 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.

Artículo 9º.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 59/DGTALINF/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº

95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, las Resoluciones Nros.16/ASINF/10 y 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 2602570-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión, Instalación y Conexión de Fibra Óptica para cerrar el anillo de fibra óptica y dar redundancia a la red de fibra óptica del GCBA, edificio Ministerio de Justicia y Talleres Rawson, relevar y documentar la información, a fin de lograr obtener ingeniería en detalle de la red de GCBA";

Que el presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación Decreto 95/GCABA/14 y normas complementarias, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución N° 16/ASINF/10;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley 2.095 y modificatoria Ley 4.764, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que bajo Orden N° 4 luce la Nota N° 16705233-DGIASINF-2.014 mediante la cual el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información adjuntó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán la contratación mencionada ut-supra;

Que en este sentido informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 650.000,00.-) I.V.A incluido;

Que bajo Orden N° 5 luce la Solicitud de Gastos N° 682-595-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que corre agregado bajo Orden N° 3 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y llame a Licitación Pública N° 8056-00114-LPU15 para la "Provisión, Instalación y Conexión de Fibra Óptica para cerrar el anillo de fibra óptica y dar redundancia a la red de fibra óptica del GCBA, edificio Ministerio de Justicia y Talleres Rawson, relevar y documentar la información, a fin de lograr obtener ingeniería en detalle de la red de GCBA".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Provisión, Instalación y Conexión de Fibra Óptica para cerrar el anillo de fibra óptica y dar redundancia a la red de fibra óptica del GCBA, edificio Ministerio de Justicia y Talleres Rawson, relevar y documentar la información, a fin de lograr obtener ingeniería en detalle de la red de GCBA".

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 8056-00114-LPU15 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Provisión, Instalación y Conexión de Fibra Óptica para cerrar el anillo de fibra óptica y dar redundancia a la red de fibra óptica del GCBA, edificio Ministerio de Justicia y Talleres Rawson, relevar y documentar la información, a fin de lograr obtener ingeniería en detalle de la red de GCBA", para el día 24 de febrero de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00.-) I.V.A incluido.

Artículo 4º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 24 de febrero de 2015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 7º.- Establézcase para la presente Licitación que el Pliego sea sin costo.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de uno (1) día, con tres (3) días de anticipación y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 97º y 98º de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.763 y su Decreto Reglamentario Nº95/GCABA/14.

Artículo 9.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Secretaría de Desarrollo Ciudadano (AVJG)

DISPOSICIÓN N.º 18/DGPJ/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

Las resoluciones N° 8-AVJG-2013, N° 26-AVJG-2014, las Disposiciones N° 129-DGPJ-2014, N° 7-DGPJ-2015 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Art. 1° de la Resolución N° 8-AVJG-2013 se creó el Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires" en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Juventud, cuyo funcionamiento se establece en los Lineamientos Generales detallados en el Anexo de dicha norma;

Que debido a la experiencia positiva recogida durante la edición 2013/2014 de dicho programa y a la amplia recepción por parte de los jóvenes artistas y el público en general, se dictó la Resolución N° 26- AVJG-2014 sustituyendo el Anexo del artículo 1° de la Resolución N° 8-AVJG-13;

Que en la mencionada Resolución se facultó a esta Dirección General a dictar las normas instrumentales, interpretativas y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires";

Que en este entendimiento se dictó la Disposición N° 129-DGPJ-2014, convocando a jóvenes dramaturgos y compositores al programa intensivo de teatro musical para dramaturgos y compositores en el marco de la disciplina de Artes Escénicas del Programa Bienal Arte Joven Buenos Aires 2015;

Que en el Anexo del citado acto administrativo se estableció que las duplas seleccionadas accederán a un programa intensivo de creación dramática y composición en teatro musical, además de tener la posibilidad de aplicar a través del proyecto desarrollado en el marco del programa a una línea especial de apoyo para desarrollo de proyectos en teatro musical;

Que, asimismo en su punto V se estableció que "Las postulaciones serán consideradas por un Comité compuesto por tres (3) miembros,";

Que en este marco se dictó la Disposición N° 7-DGPJ-2015 designando al comité de selección del programa intensivo de teatro musical para dramaturgos y compositores;

Que por Acta N° 1, el comité mencionado precedentemente designó a las duplas de creación dramática y musical ganadoras del seminario de Teatro Musical;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo designando a los ganadores del programa intensivo de Teatro Musical para dramaturgos y compositores;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD DISPONE

Artículo 1°.- Declárase ganadores del programa intensivo de teatro musical para dramaturgos y compositores a las personas que a continuación se mencionan.

- a) Sra. Florencia Muriel Gozález, DNI 30.183.912 y Sr. Rodrigo Caro Langwagen DNI 92.695.547. Titulares del Proyecto: Las hermanas stupendas.
- b) Sr. Ignacio Olivera, DNI 36.398.989 y Sr. Juan Pablo Schapira, DNI 35.117.625. Titulares del Proyecto: Caso de Éxito.
- c) Sr. Facundo Sebastián Zilberberg, DNI 30.595.363 y Sr. Gonzalo Alfredo Sentana, DNI 32.015.954. Titulares del Proyecto: Sin nombre
- d) Sr. Emiliano Oscar Dionisi, DNI: 32.651.098 y Sr. Martín Rodríguez, DNI: 35.169.461. Titulares del Proyecto: Los Monstruos
- e) Sr. Diego Ezequiel Avalos, DNI: 29.308.425 y Sr. Sebastián Aldea Davila, DNI: 95.047.487. Titulares del Proyecto: Pichones de Aguila
- f) Sr. Matías Ezequiel Policano Rossi, DNI 33.535.707 y Sr. Gonzalo Pastrana, DNI 32.992.359. Titulares del Proyecto: Rodlebo Punch
- g) Sr. Juan Martín Delgado, DNI 35.043.054 y Sr. Mariano David Condoluci, DNI 35.976.652. Titulares del Proyecto: Tutesis
- h) Sr. Jorge Sebastián Bini Gándara, DNI 31.344.139. Titular del Proyecto: El ocase del vampiro
- i) Sr. Matías Ezequiel Jesús Dinardo, DNI 33.115.399, Sr. Sebastián Nahuel Pugliese, DNI 34.499.685 y Sr. Nicolás Blampied, DNI 33.593.629. Titulares del Proyecto: Bacanes
- j) Sra. Zaira Eliana Nofal, DNI 32.116.030. Titular del Proyecto: De domingos y otras yerbas

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Blasco**

Resolución Comunal

Junta Comunal 5

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 2741893/COMUNA5/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO

la Ley 1777, el Decreto 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto 166-GCBA-2014, el Expediente 2014-12833512-MGEYA-COMUNA5, la Resolución -RS-2014-18283679-COMUNA5, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 481-GCBA-2011 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública Menor, en el que se encuadra la presente Licitación Privada;

Que mediante Decreto 166-GCBA-2014, se establecen entre otros, niveles de decisión y el cuadro de competencias;

Que por Expediente 2014-12833512-MGEYA-COMUNA 5, se ha instrumentado el procedimiento licitatorio correspondiente a la Licitación Privada de Obra Menor "Instrumentación del Convenio de Gestión y Colaboración entre el GCBA y CASLA Construcción del Gimnasio Polideportivo San Lorenzo de Almagro. Primera Etapa Obra Estructura de Hormigón, Baños, Vestuarios y Cerramientos Perimetrales Metálicos", cuyos Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Planos de Obra, fueron aprobados por Resolución RS 2014-18283679-COMUNA5, publicada en el BOCABA N° 4548 de fecha, 23 de Diciembre de 2014;

Que conforme a lo establecido en el citado Decreto 481-GCBA-2011, esta Comuna 5, procedió a la Invitación de siete (7) empresas, a saber: Empresa CASA MACCHI S.A.; Empresa WALLPAC S.R.L.; Empresa DOLCOR S.R.L.; Empresa URIBE GERARDO JAVIER; Empresa PRISMA CONSTRUCTORA S.R.L.; Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y Empresa PUENTE NAZARENO PABLO;

Que las citadas empresas se presentaron a la visita de la Obra realizada el día 12 de Enero de 2015 conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Condiciones Particulares "Visita a la Obra y su constancia" y al día y hora establecidos en el Cronograma de Procedimiento Licitatorio;

Que de las citadas firmas invitadas presentaron Ofertas para concursar las Empresas URIBE GERARDO JAVIER, DOLCOR S.R.L. y WALLPAC S.R.L.;

Que evaluadas las Ofertas, surge que la presentada por la Empresa WALLPAC S.R.L, resulta la más conveniente y ajustada a los Pliegos que rigen la contratación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 29, Inc. 5 de la Ley 1.777 y normas Concordantes

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 5 RESUELVE:

Artículo 1º - Adjudicase a la firma WALLPAC S.R.L. la contratación de la Obra "Instrumentación del Convenio de Gestión y Colaboración entre el GCBA y CASLA Construcción del Gimnasio Polideportivo San Lorenzo de Almagro. Primera Etapa

Obra Estructura de Hormigón, Baños, Vestuarios y Cerramientos Perimetrales Metálicos", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTÉSIMAS (\$ 2.997.277,50).

Artículo 2.- Apruébese el gasto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTÉSIMAS (\$ 2.997.277,50).a imputarse en la Partida Presupuestaria del año en curso.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a todos los Oferentes. Cumplido, incorpórese la presente Resolución al Expediente Electrónico N° 2014-12833512-MGEYA-COMUNA5. **Bouzas**

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 3/DGTALPG/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764, los Decretos N° 1145/GCABA/2009 y N° 95/GCABA/2014, las Disposiciones N° 52/DGTALPG/2014 y 573/DGCYC/2014, el EE N° 13566614/DGTAPG/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, designando como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que por Decreto N° 95/GCABA/2014, reglamentario de la Ley N° 2095, se fijan los niveles de decisión y cuadro de competencias para el dictado de los actos administrativos comprendidos en dicha normativa;

Que mediante el EE N° 13566614/MGEYA/DGTAPG/2014 tramita el llamado a Compra Menor N° 730- 0188-CME14 a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) en un todo de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto N° 1145/GCABA/2009 y la Disposición N° 573/DGCYC/2014, para el día 14 de octubre de 2014 a las 15.00 horas, correspondiente a la adquisición de tarjetas magnéticas para el control de acceso con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Uruguay 440/466 de esta Ciudad, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 por un monto total estimado de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2014-14587694-DGTALPG) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2014-14587864-DGTALPG) fueran aprobados por Disposición N° 52/DGTALPG/2014;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se cursaron las correspondientes notificaciones a la Unión de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que se enviaron las diferentes invitaciones a empresas del rubro, comunicándoles el objeto del llamado de la Contratación Menor en cuestión;

Que en este contexto, el día 14 de octubre de 2014 tuvo lugar el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura y presentándose la firma ID GROUP S.A. (CUIT N° 30-70805310-0);

Que de la referida Acta de Apertura surge que dicho oferente cotizó los siguientes precios: como Opción 1, cotiza las especificaciones técnicas del pliego por un importe total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 9.620,00) y como Opción 2, cotiza la especificaciones técnicas agregando un laminado protector extra por un importe total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.800,00);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Relaciones Contractuales mediante Dictamen Jurídico IF-2015-02068574-DGRECO, conforme lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 237/PG/2009;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/2014,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Compra Menor Nº 730-0188-CME14 para la adquisición de tarjetas magnéticas para el control de acceso con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Uruguay 440/466 de esta Ciudad, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Nº 4764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, cuya apertura se realizó el día 14 de Octubre de 2014 a las 15:00 horas.

Artículo 2º.- Adjudícase la Compra Menor Nº 730-0188-CME14 para la adquisición de tarjetas magnéticas para el control de acceso con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicada en la calle Uruguay 440/466 de esta Ciudad, a la firma ID GROUP S.A. (CUIT Nº 30-70805310- 0), por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 9.620,00).

Artículo 3º.- La presente contratación encontrará respaldo presupuestario, en las correspondientes partidas del presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Apartado Licitaciones del Boletín Oficial, por el término de un (1) día, en el portal de compras electrónicas Buenos Aires Compras y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General. Notifíquese de forma fehaciente a la firma ID GROUP S.A. para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Rodríguez**

Poder Judicial
Acordada Electoral
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de Buenos Aires**

ACORDADA ELECTORAL N.º 4/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 2015, se reúnen en acuerdo el señor Presidente, José Osvaldo CASÁS, el señor juez Luis Francisco LOZANO y las señoras juezas Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG; y

CONSIDERAN:

1. En atención a lo establecido en la ley 4894 y en el cronograma electoral aprobado por Acordada Electoral n° 1/2014, resulta conveniente adoptar medidas puntuales referidas al reconocimiento de alianzas locales, similares a las decididas en ocasión de los procesos electorales de años anteriores.
2. En tanto el horario de atención al público en dependencias del Tribunal es de 9 a 15, resulta adecuado hacer saber a las agrupaciones políticas que para el vencimiento del término para solicitar el reconocimiento de alianzas (cf. art. 5 del anexo I de la ley n° 4894 y decreto n° 376-GCBA-2014), regirá el plazo de gracia establecido en el art. 108, tercer párrafo, del CCAyT. En consecuencia, el plazo se extenderá hasta las 11 horas del día jueves 26 de febrero.
3. Se entiende apropiado también establecer que el número que se asignará a las alianzas que se reconozcan para participar en el proceso electoral en curso, tendrá inicio en el n° 700 y será otorgado teniendo en cuenta el orden de prelación que resulte de la fecha de presentación de las solicitudes de reconocimiento.
4. En razón de que es la primera vez que hay elecciones primarias abiertas simultáneas obligatorias para elecciones locales en la Ciudad y que además es novedoso el mecanismo de presentación de las listas con las precandidaturas ante las Juntas Electorales Partidarias (artículos 18, 19, 20, 21 y concordantes del anexo I de la ley 4894 y su decreto reglamentario n° 376-GCBA-2014), se entiende conveniente que el sábado 7 de marzo de 2015, día en el que vence el plazo para dicha presentación, el Tribunal permanezca habilitado entre las 17 y las 24 horas a fin de que la Secretaría de Asuntos Originarios y la Dirección de Informática y Tecnología atiendan las inquietudes o dificultades que se pudieran suscitar.
5. El Juzgado Federal electoral del distrito ha comunicado que, en atención a que hay 4 días inhábiles para los reclamos y tachas del padrón provisorio —en los cuales el tribunal no trabajará— extenderá el plazo para efectuar reclamos hasta el día 18 de febrero, en el horario de 7:30 a 16:00 horas.

En ese sentido, el Tribunal adoptará igual temperamento con relación al padrón provisorio de los electores extranjeros.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDAN:

1º Hacer saber a las agrupaciones políticas que los escritos que soliciten el reconocimiento de alianzas podrán ser presentados en la Mesa de Entradas Electoral del Tribunal hasta las 11,00 horas del día 26 de febrero de 2015.

2º. Establecer que el número que se asignará a las alianzas que se reconozcan para participar en el proceso electoral en curso, tendrá inicio en el n° 700 y será otorgado teniendo en cuenta el orden de prelación que resulte de la fecha de presentación de las solicitudes de reconocimiento.

3º. Habilitar el Tribunal el día sábado 7 de marzo en el horario de 17 a 24 horas.

4º. Hacer saber que el plazo para efectuar reclamos relativos al padrón provisorio establecido en el punto 7 de la Acordada Electoral n° 3/2015 se extenderá hasta las 16 horas del día 18 de febrero, tanto para electores nacionales como para los electores extranjeros.

5º. Mandar que se registre, se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional del Tribunal. **Casás - Conde - Weinberg - Lozano - Ruiz**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas - Nota Nº 29/15

Conforme al Art. 46 de la citada norma

**La Presidenta de la Legislatura, María Eugenia Vidal
convoca a las siguientes Audiencias Públicas:**

Fecha: 17 de marzo de 2015

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4522 del 13 de noviembre de 2014 referente al Expte. 727-J-2013. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual Artículo 1º.- Catalogarse con sus correspondientes Niveles de Protección en los términos del Artículo 10.3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, a los inmuebles listados a continuación:

Nro de Orden	Sección	Manzana	Parcela	CALLE	Nº	Nivel de Protección
1	1	13	007	LAVALLE	770	ESTRUCTURAL
2	2	3	011a	TACUARI	516	CAUTELAR
3	2	3	01 1b	TACUARI	524/530	CAUTELAR
4	2	3	012a	TACUARI	532/538	CAUTELAR
5	2	3	012b	TACUARI	540/546	CAUTELAR
6	3	19	6	PARAGUAY	956	CAUTELAR
7	3	19	7	PARAGUAY	964	CAUTELAR
8	3	19	18	PELLEGRINI, CARLOS	833	CAUTELAR
9	3	19	26	CORDOBA AV.	941	CAUTELAR
10	3	19	008a	PARAGUAY	970	CAUTELAR
11	3	20	34	PELLEGRINI, CARLOS	959	CAUTELAR
12	3	21	21	ALVEAR, MARCELO T. De	973	CAUTELAR
13	3	21	28	ALVEAR, MARCELO T. De	929	CAUTELAR
14	3	21	30	SUIPACHA	1008	CAUTELAR
15	3	21	002a	SANTA FE AV.	914	CAUTELAR
16	3	21	003a	SANTA FE AV.	926	CAUTELAR

17	3	21	004a	SANTA FE AV.	936	CAUTELAR
18	3	21	009a	SANTA FE AV.	980	CAUTELAR
19	3	21	015a	PELLEGRINI, CARLOS	1051	CAUTELAR
20	3	22	018a	PELLEGRINI, CARLOS	1125	CAUTELAR
21	3	22	019a	SANTA FE AV.	995	CAUTELAR
22	3	22	019c	SANTA FE AV.	975	CAUTELAR
23	3	22	022a	SANTA FE AV.	951	C A U T E L A R
24	3	22	022b	SANTA FE AV.	931	CAUTELAR
25	3	22	022c	SANTA FE AV.	921	CAUTELAR
26	3	23	002e	JUNCAL	958	CAUTELAR
27	3	23	002i	JUNCAL	970	CAUTELAR
28	3	23	002j	JUNCAL	974	CAUTELAR
29	3	23	013b	ARENALES	987	CAUTELAR
30	3	23	013d	ARENALES	979	CAUTELAR
31	3	23	013e	ARENALES	973	CAUTELAR
32	3	24	21	JUNCAL	971	CAUTELAR
33	3	24	22	JUNCAL	945	CAUTELAR
34	3	24	023a	JUNCAL	941	CAUTELAR
35	3	24	024c	JUNCAL	917	CAUTELAR
36	3	24	026b	SUIPACHA	1322	CAUTELAR
37	3	25	6	PELLEGRINI, CARLOS	1535	CAUTELAR
38	3	25	8	PELLEGRINI, CARLOS	1455	CAUTELAR
39	3	25	10	PELLEGRINI, CARLOS	1413	CAUTELAR
40	3	25	011a	ARROYO	955	CAUTELAR
41	3	25	011c	ARROYO	909	CAUTELAR
42	3	26	9	ESMERALDA	882	CAUTELAR
43	3	26	001a	CORDOBA AV.	801	ESTRUCTURAL
44	3	26	001b	CORDOBA AV.	815	ESTRUCTURAL
45	3	26	001c	CORDOBA AV.	823	ESTRUCTURAL
46	3	26	026a	SUIPACHA	871	CAUTELAR
47	3	27	5	ALVEAR, MARCELO T. De	862	CAUTELAR
48	3	27	31	ESMERALDA	980	CAUTELAR
49	3	27	012a	SUIPACHA	973	CAUTELAR
50	3	28	4	SANTA FE AV.	830	CAUTELAR
51	3	28	11	SANTA FE AV.	890/900	CAUTELAR
52	3	28	29	ALVEAR, MARCELO T. De	835	CAUTELAR
53	3	28	030d	ALVEAR, MARCELO T. De	817	CAUTELAR
54	3	28	030e	ALVEAR, MARCELO T. De	801	CAUTELAR
55	3	28	030f	ESMERALDA	1018	CAUTELAR
56	3	30	2	ARENALES	820	CAUTELAR
57	3	30	10	ARENALES	894	CAUTELAR
58	3	30	11	SUIPACHA	1189	CAUTELAR
59	3	30	15	CABRAL, Sgto.	875	CAUTELAR
60	3	30	16	CABRAL, Sgto.	851	CAUTELAR
61	3	30	20	CABRAL, Sgto.	827	CAUTELAR
62	3	30	21	CABRAL, Sgto.	825	CAUTELAR
63	3	30	006a	ARENALES	868	CAUTELAR
64	3	30	009a	ARENALES	890	CAUTELAR
65	3	30	012a	SUIPACHA	1175	CAUTELAR

66	3	30	014a	SUIPACHA	1151	CAUTELAR
67	3	30	014b	CABRAL, Sgto.	881	CAUTELAR
68	3	31	001a	JUNCAL	802	CAUTELAR
69	3	32	8	ARROYO	844	CAUTELAR
70	3	32	27	JUNCAL	867	CAUTELAR
71	3	32	28	JUNCAL	855	CAUTELAR
72	3	32	29	JUNCAL	847	CAUTELAR
73	3	32	023a	SUIPACHA	1311	CAUTELAR
74	3	33	27	ARROYO	823	CAUTELAR
75	3	33	001e	ESMERALDA	1376	CAUTELAR
76	3	34	13	ESMERALDA	899	CAUTELAR
77	3	34	14	ESMERALDA	881	CAUTELAR
78	3	34	15	ESMERALDA	873	CAUTELAR
79	3	34	19	ESMERALDA	823	CAUTELAR
80	3	34	24	CORDOBA AV.	741	CAUTELAR
81	3	34	020c	CORDOBA AV.	783	CAUTELAR
82	3	35	2	ALVEAR, MARCELO T. De	732	CAUTELAR
83	3	35	19	ESMERALDA	917	CAUTELAR
84	3	35	24	PARAGUAY	751	CAUTELAR
85	3	35	36	MAIPU	982	CAUTELAR
86	3	35	009b	ESMERALDA	989	CAUTELAR
87	3	35	009c	ALVEAR, MARCELO T. De	786	CAUTELAR
88	3	35	009d	ALVEAR, MARCELO T. De	790	CAUTELAR
89	3	36	011/12a	ESMERALDA	1011/1037	CAUTELAR
90	3	39	7	JUNCAL	790	CAUTELAR
91	3	39	006a	JUNCAL	760	CAUTELAR
92	3	39	006b	JUNCAL	770	CAUTELAR
93	3	39	006c	JUNCAL	774	CAUTELAR
94	3	40	1	BASAVILBASO	1396	CAUTELAR
95	3	41	6	PARAGUAY	658	CAUTELAR
96	4	47	3	COCHABAMBA	126/150	CAUTELAR
97	5	1	019b	RODRIGUEZ PEÑA	80	CAUTELAR
98	5	1	019c	RODRIGUEZ PEÑA	90	CAUTELAR
99	5	23	031b	CORRIENTES AV.	1501	CAUTELAR
100	5	31	031a	URUGUAY	428/58	ESTRUCTURAL
101	5	31	031b	URUGUAY	466/78	ESTRUCTURAL
102	5	35	14	URUGUAY	39	CAUTELAR
103	5	37	3	TALCAHUANO	234	CAUTELAR
104	5	37	4	TALCAHUANO	240	CAUTELAR
105	5	37	6	TALCAHUANO	256	CAUTELAR
106	5	37	7	TALCAHUANO	264	CAUTELAR
107	5	37	8	SARMIENTO	1312	CAUTELAR
108	5	37	12	SARMIENTO	1340	CAUTELAR
109	5	38	24	SARMIENTO	1361	CAUTELAR
110	5	38	36	TALCAHUANO	334	CAUTELAR
111	5	38	38	TALCAHUANO	362	CAUTELAR
112	5	39	17	CORRIENTES AV.	1393	CAUTELAR
113	5	39	005a	LAVALLE	1354	CAUTELAR

114	5	42	7	CORDOBA AV.	1352	CAUTELAR
115	5	42	15	URUGUAY	763	CAUTELAR
116	5	42	19	URUGUAY	739	CAUTELAR
117	5	42	20	URUGUAY	731/725	CAUTELAR
118	5	42	31	VIAMONTE	1331	CAUTELAR
119	5	42	003a	CORDOBA AV.	1330/38	CAUTELAR
120	5	43	9	LIBERTAD	70	CAUTELAR
121	5	43	11	LIBERTAD	94	CAUTELAR
122	5	44	1	MITRE, BARTOLOME	1211	CAUTELAR
123	5	44	2	LIBERTAD	118	CAUTELAR
124	5	44	3	LIBERTAD	124	CAUTELAR
125	5	44	4	LIBERTAD	136	CAUTELAR
126	5	44	5	LIBERTAD	146	CAUTELAR
127	5	44	11	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1224	CAUTELAR
128	5	44	13	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1248	CAUTELAR
129	5	44	25	MITRE, BARTOLOME	1265	CAUTELAR
130	5	44	007a	LIBERTAD	158	CAUTELAR
131	5	45	18	SARMIENTO	1296	CAUTELAR
132	5	45	19	TALCAHUANO	289	CAUTELAR
133	5	45	20	TALCAHUANO	281	CAUTELAR
134	5	45	2I	TALCAHUANO	279	CAUTELAR
135	5	45	024b	TALCAHUANO	253	CAUTELAR
136	5	46	27	LIBERTAD	370	CAUTELAR
137	5	46	012a	TALCAHUANO	335	CAUTELAR
138	5	46	013a	TALCAHUANO	325	CAUTELAR
139	5	47	12	TALCAHUANO	447	CAUTELAR
140	5	47	13	TALCAHUANO	443	CAUTELAR
141	5	47	14	TALCAHUANO	429	CAUTELAR
142	5	47	37	LIBERTAD	482	CAUTELAR
143	5	50	8	MITRE, BARTOLOME	1192	CAUTELAR
144	5	50	10	LIBERTAD	51	CAUTELAR
145	5	51	9	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1136	CAUTELAR
146	5	51	15	LIBERTAD	195	CAUTELAR
147	5	51	23	LIBERTAD	141	CAUTELAR
148	5	51	24	LIBERTAD	131	CAUTELAR
149	5	51	25	LIBERTAD	125	CAUTELAR
150	5	52	24	LIBERTAD	295	CAUTELAR
151	5	52	029a	LIBERTAD	263	CAUTELAR
152	5	53	16	LIBERTAD	367	CAUTELAR
153	5	57	001r	CERRITO	750	CAUTELAR
154	5	054A	17	LIBERTAD	431	CAUTELAR
155	6	13	0	VALLE, ARISTOBULO DEL	751	CAUTELAR
156	6	18	1	RODRIGUEZ, MARTIN	1017	CAUTELAR
157	6	27	18	RODRIGUEZ, MARTIN	986	CAUTELAR
158	6	41	13	BROWN. ALTE. AV.	734	ESTRUCTURAL
159	7	7	20	RODRIGUEZ PEÑA	1520	CAUTELAR

160	7	7	34	LOPEZ, VICENTE	1756	CAUTELAR
161	7	7	036a	LOPEZ, VICENTE	1766	CAUTELAR
162	7	8	4	GUIDO	1726	CAUTELAR
163	7	8	17	LOPEZ, VICENTE	1757	CAUTELAR
164	7	8	007a	GUIDO	1770	CAUTELAR
165	7	8	015a	LOPEZ, VICENTE	1775	CAUTELAR
166	7	8	023a	LOPEZ, VICENTE	1711	CAUTELAR
167	7	8	024a	RODRIGUEZ PEÑA	1620	CAUTELAR
168	7	9	021a	RODRIGUEZ PEÑA	1706	CAUTELAR
169	7	10	012a	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	335	CAUTELAR
170	7	10	012c	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	325	CAUTELAR
171	7	11	14	RODRIGUEZ PEÑA	1972	CAUTELAR
172	7	11	16	RODRIGUEZ PEÑA	1986	CAUTELAR
173	7	11	013c	RODRIGUEZ PEÑA	1934	CAUTELAR
174	7	11	013g	RODRIGUEZ PEÑA	1960	CAUTELAR
175	7	12	2	DEL LIBERTADOR AV.	930	CAUTELAR
176	7	12	3	DEL LIBERTADOR AV.	946	CAUTELAR
177	7	12	4	DEL LIBERTADOR AV.	960/962	CAUTELAR
178	7	12	001a	RODRIGUEZ PEÑA	2094	CAUTELAR
179	7	17	049b	MONTEVIDEO	1030/82	ESTRUCTURAL
180	7	22	18	LOPEZ, VICENTE	1695	CAUTELAR
181	7	22	23	LOPEZ, VICENTE	1639	CAUTELAR
182	7	23	28	MONTEVIDEO	1680	CAUTELAR
183	7	23	001a	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	202	CAUTELAR
184	7	23	001b	MONTEVIDEO	1686	CAUTELAR
185	7	23	013a	GUIDO	1685	CAUTELAR
186	7	23	018a	GUIDO	1621	CAUTELAR
187	7	24	15	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	263	CAUTELAR
188	7	24	020a	MONTEVIDEO	1708	CAUTELAR
189	7	37	12	JUNCAL	1441	CAUTELAR
190	7	37	18	URUGUAY	1350	CAUTELAR
191	7	43	006a	URUGUAY	1339	CAUTELAR
192	7	43	011a	URUGUAY	1347	CAUTELAR
193	7	43	014a	JUNCAL	1399	ESTRUCTURAL
194	7	44	001a	PARAGUAY	1204	ESTRUCTURAL
195	7	47	14	TALCAHUANO	1167/1165	CAUTELAR
196	7	49	24	JUNCAL	1243	CAUTELAR
197	7	49	002b	JUNCAL	1233	CAUTELAR
198	7	49	010g	PARERA	79	CAUTELAR
199	7	49	012a	PARERA	47	CAUTELAR
200	7	49	013a	PARERA	25	CAUTELAR
201	7	49	015a	GUIDO	1529	CAUTELAR
202	7	49	015b	GUIDO	1521	CAUTELAR
203	7	49	023b	JUNCAL	1257	CAUTELAR
204	7	50	6	PTE. MANUEL QUINTANA	188	CAUTELAR

205	7	51	18	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	191	CAUTELAR
206	7	51	23	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	121	CAUTELAR
207	7	51	24	PARERA	114/118	ESTRUCTURAL
208	7	51	25	PARERA	138	CAUTELAR
209	7	52	014a	LIBERTAD	1340	CAUTELAR
210	7	54	19	LIBERTAD	1668	CAUTELAR
211	7	54	23	LIBERTAD	1696	CAUTELAR
212	9	25	015b	RIVADAVIA AV.	2499	CAUTELAR
213	9	57	0FRA	CORDOBA AV.	2120/60	ESTRUCTURAL
214	9	65	001a	AYACUCHO	780	ESTRUCTURAL
215	9	72	008a	VIAMONTE	1994/2000	CAUTELAR
216	9	73	0	CORDOBA AV.	1950	ESTRUCTURAL
217	9	82	12	RIOBAMBA	797	CAUTELAR
218	11	30	0	CORDOBA AV.	2269	CAUTELAR
219	11	39	15	LAS HERAS GENERAL AV.	2191	CAUTELAR
220	11	39	23	URIBURU JOSE E., Pres.	1706	CAUTELAR
221	11	42	0	CORDOBA AV.	2135	CAUTELAR
222	11	43	0	URIBURU JOSE E., Pres.	901/907	ESTRUCTURAL
223	11	53	34	PARAGUAY	2001/19	CAUTELAR
224	11	61	001a	AY ACUCHO	1782	CAUTELAR
225	11	61	001b	AYACUCHO	1778	CAUTELAR
226	11	63	021a	GUIDO	1927	CAUTELAR
227	11	63	021b	GUIDO	1921	CAUTELAR
228	11	69	0	CORDOBA AV	1951	ESTRUCTURAL
229	11	70	33	PARAGUAY	1935	CAUTELAR
230	11	74	6	PARAGUAY	1858	CAUTELAR
231	11	74	7	PARAGUAY	1864	CAUTELAR
232	11	74	15	RIOBAMBA	811/15	CAUTELAR
233	11	74	016a	CORDOBA AV	1877/83/89	CAUTELAR
234	11	75	4	RIOBAMBA	981	CAUTELAR
235	11	75	16	PARAGUAY	1869	CAUTELAR
236	11	75	17	PARAGUAY	1857/59	CAUTELAR
237	11	75	18	PARAGUAY	1855	CAUTELAR
238	11	81	5	LOPEZ, VICENTE	1864/1878/18 80	CAUTELAR
239	11	81	19	LAS HERAS GENERAL AV.	1855	CAUTELAR
240	11	82	13	LOPEZ, VICENTE	1843	CAUTELAR
241	11	82	14	LOPEZ, VICENTE	1831	CAUTELAR
242	11	82	008b	AYACUCHO	1783	CAUTELAR
243	11	83	005c	AYACUCHO	1849	CAUTELAR
244	11	84	11	AYACUCHO	1905	CAUTELAR
245	11	86	2	DEL LIBERTADOR AV.	1024/30	CAUTELAR
246	11	86	4	DEL LIBERTADOR AV.	1040	CAUTELAR
247	11	86	12	DEL LIBERTADOR AV.	1092	CAUTELAR
248	11	86	13	AYACUCHO	2193	CAUTELAR
249	11	86	14	AYACUCHO	2183	CAUTELAR

250	11	86	001b	DEL LIBERTADOR AV.	1012	CAUTELAR
251	15	51	5	FRENCH	3034/36	ESTRUCTURAL
252	17	63	24	GASCON	1032	CAUTELAR
253	19	174	1	SANTA FE AV.	4320	ESTRUCTURAL
254	20	7	8	RIVADAVIA AV.	2774	CAUTELAR
255	21	47	026a	LAS VIERAS GENERAL AV.	4051	CAUTELAR
256	21	79	4	REPUBLICA ARABE SIRIA	3310	CAUTELAR
257	22	26	28	SAN JUAN AV.	2337	CAUTELAR
258	22	29	009b	INDEPENDENCIA AV.	2396	CAUTELAR
259	22	58	14	SAN JUAN AV.	1991	CAUTELAR
260	22	64	1	ENTRE RIOS AV.	1341	CAUTELAR
261	22	6 6	34	ENTRE RIOS AV.	1153	CAUTELAR
262	23	68	0FRD	BULLRICH, INT. AV,	475	INTEGRAL
263	25	2	12	CABILDO AV.	1913	CAUTELAR
264	25	8	004a	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2284	CAUTELAR
265	25	8	006a	VUELTA DE OBLIGADO	1829	CAUTELAR
266	25	15	003a	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2162	CAUTELAR
267	25	15	003d	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2180	CAUTELAR
268	25	15	003f	CUBA	1893	CAUTELAR
269	25	15	003g	CUBA	1887	CAUTELAR
270	25	15	003j	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2168	CAUTELAR
271	25	15	003i	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2174	CAUTELAR
272	25	15	010b	ARCOS	1824	CAUTELAR
273	25	22	8	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2086	CAUTELAR
274	25	22	10	ARCOS	1891	CAUTELAR
275	25	22	007a	SUCRE, ANTONIO JOSE de, Mcal.	2082	CAUTELAR
276	25	22	012b	ARCOS	1879	CAUTELAR
277	25	22	013a	ARCOS	1873	CAUTELAR
278	25	22	014a	ARCOS	1865	CAUTELAR
279	25	25	11	O'HIGGINS	2150	CAUTELAR
280	25	25	001b	MENDOZA	2032	CAUTELAR
281	25	25	001c	MENDOZA	2038	CAUTELAR
282	25	25	001f	O'HIGGINS	2172	CAUTELAR
283	25	33	1	3 DE FEBRERO	2192	CAUTELAR
284	25	33	2	MENDOZA	1910	CAUTELAR
285	25	33	3	MENDOZA	1962	CAUTELAR
286	25	33	4	MENDOZA	1970	CAUTELAR
287	25	33	9	ZAVALIA	2175	CAUTELAR
288	25	33	10	ZAVALIA	2165	CAUTELAR
289	25	33	12	ZAVALIA	2135	CAUTELAR
290	25	33	13	ZAVALIA	2125	CAUTELAR

291	25	33	14	JURAMENTO	1903	CAUTELAR
292	25	33	15	3 DE FEBRERO	2120	CAUTELAR
293	25	33	18	3 DE FEBRERO	2176	CAUTELAR
294	25	37	006a	3 DE FEBRERO	1891	CAUTELAR
295	25	37	009a	3 DE FEBRERO	1875	CAUTELAR
296	25	37	009c	3 DE FEBRERO	1857	CAUTELAR
297	30	37	12	ORURO	1021/29	CAUTELAR
298	30	50	7	SAN JUAN AV.	3150	CAUTELAR
299	30	54	001a	CALVO, CARLOS	3121	ESTRUCTURAL
300	30	64	008c	SAN JUAN AV.	3051	CAUTELAR
301	30	93	036i	JUJUY AV.	1229	CAUTELAR
302	36	68	2	COCHABAMBA	3920	CAUTELAR
303	36	68	3	COCHABAMBA	3932	CAUTELAR
304	36	68	001a	COCHABAMBA	3904	CAUTELAR
305	36	68	001b	COCHABAMBA	3906	CAUTELAR
306	36	68	001c	CASTRO	1205	CAUTELAR
307	36	93	30	CALVO, CARLOS	3871/77	CAUTELAR
308	36	128	032a	BOEDO AV.	853/57	CAUTELAR
309	37	145	7	AMENABAR	1495	ESTRUCTURAL
310	39	95	005a	CABILDO AV.	1872/1898	CAUTELAR
311	45	108A	1	GALLARDO, ANGEL AV.	470	ESTRUCTURAL
312	91	49	0	IRIGOYEN	1143	CAUTELAR
313	97	001R	O	DE LOS ITALIANOS AV. (e/ EMMA DE LA BARRA y MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON)	S/N	ESTRUCTURAL

Art 2°.- Incorpórase los inmuebles catalogados por el Artículo 1° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art 3°.-El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, las catalogaciones establecidas por el Artículo 1°. Art 4°.- Las Fichas de Catalogación constituyen, el Anexo I que a todos efectos forma parte integrante de la presente Ley. (Ver Anexo I en BOCBA 4522 del 13 de noviembre de 2014 referente al expediente 727-J-2013).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/02/2015

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 12/03/2015 a las 15:00 hs.

15.30 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4533 del 1 de diciembre de 2014 referente al Expte. 1549-J-2014. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual Artículo 1°.- Declarase de interés público la instalación de Bases de Recolección en el marco del Servicios Público de Higiene Urbana, siendo prioritario el alojamiento de distintas bases geográficas según el círculo de recolección. Art. 2°.- Desaféctase del Distrito RUA el Predio Bajo Autopista, a los fines de instalarse allí una base primaria de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes a la Circunscripción 1, Sección 58, Manzana 14F - Bajo Autopista, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Art. 3°.- Afectase el predio mencionado en el Artículo 2° al Distrito de Zonificación E4 - (Nº a designar) "Higiene Urbana". Art. 4°.- Desaféctase del distrito de zonificación Urbanización Parque-UP del Código de Planeamiento Urbano, a los fines de instalarse allí una base primaria de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, al polígono E, F, G y H delimitado en el Plano que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ley, correspondiente a la Circunscripción 1, Sección 84, Manzana 1B, Parcelas 2 y 3 de Av. General Paz Nº

17.122 y Av. 27 de Febrero S/Nº. Art. 5º.- Aféctese el predio mencionado en el Artículo 4º al Distrito de Zonificación E4 -(Nº a designar) "Higiene Urbana". Art. 6º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo la modificación de las planchetas de zonificación del Atlas del Código de Planeamiento Urbano. (Ver Anexo I y II en el BOCBA Nº 4533 del 1 de diciembre de 2014 referente al Expte. 1549-J-2014).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/02/2015

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 12/03/2015 a las 15:30 hs
16 horas.

Ley inicial publicada en el BOCBA Nº 4526 del 19 de noviembre de 2014 referente al Expte. 412-D-2013. Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley por la cual Artículo 1º.- Catalóganse con sus respectivos niveles de Protección, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, los inmuebles consignados a continuación:

Orden de	Nro.	Sección	Manzana	Parcela	CALLE	Nivel de Protección
1		019	042	040	Av. Medrano 1370/72/74	Cautelar
2		019	042	041	Av. Medrano 1378/80/82	Cautelar
3		019	042	042	Av. Medrano 1386/88	Cautelar
4		019	042	043	Av. Medrano 1390/94	Cautelar
5		019	042	044	Av. Medrano 1398	Cautelar
6		019	042	035	Honduras 4011	Cautelar
7		019	042	039f	Av. Medrano 1334/68	Estructural

Art. 2º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Artículo 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º. Art. 4º.- Las fichas de Catalogación Nº 019-042-040, 019-042-041, 019-042-042, 019-042-043, 019-042-044, 019-042-035 y 019-042-039f, forman parte de la presente Ley como Anexo I. (Ver Anexo I en el BOCBA Nº4526 del 19 de noviembre de 2014 referente al Expte. 412-D-2013).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: 13/02/2015

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 12/03/2015 a las 16:00 hs.

Inscripción de Participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Piso 2º, Of. 231. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando dicha personería en la Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la Audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Silvina García
Directora General

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Información - Comunicado Nº 4/15

Se recuerda a los Organismos la vigencia de los arts. 2º y 6º de la Disposición Nº 330/DGCG/14.

Por ello, se señala que los bienes que ya formen parte del inventario o que se adquieran para la relocalización de las oficinas del G.C.A.B.A., y que no cuenten con las etiquetas identificatorias emitidas por el sistema SIGAF WEB, no podrán ser transferidos a los institucionales creados para tales efectos, toda vez que la identificación de estos bienes para el traslado físico, se basa en la lectura del código de barras.

Gastón I. Messineo
Director General

CA 42
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Expediente Electrónico N° 7.168.048/MGEYA-DGTALAPRA/14

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución N° 50/APRA/15 - EX-2014-07168048-MGEYA-DGTALAPRA.

Objeto: Análisis del Programa referente a "Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno de La Línea Sarmiento, Etapa I: Haedo - Caballito, Subtramo: Liniers - Caballito (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)".

Lugar: Centro Cultural "Adán Buenosayres", sito en la Av. Asamblea 1200 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora: Jueves 19 de marzo de 2015, a partir de las 12 horas.

Lugar de inscripción y consulta del expediente: Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana (Avenida Roque Sáenz Peña N° 555 piso 8º), teléfono 4340-8429, desde el miércoles 19 de febrero hasta el viernes 13 de marzo de 2015 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

Autoridades: Presidida por el Señor Presidente de La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionaria/o de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 123.

Marina Hernández
Directora General

CA 43
Inicia: 12-2-2015

Vence: 13-2-2015

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preselección - Expediente N° 2.459.699/12

Objeto: Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del Servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y optativa en los radicados en jurisdicciones extrañas Acta de Preselección de Ofertas

- Nos dirigimos a Uds. a fin de elevar a Vuestra consideración el Acta de Precalificación de la Licitación Pública Nacional para la Concesión de la Prestación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los Vehículos Radicados en la Ciudad de Buenos Aires y Optativa de los Radicados en Jurisdicciones Extrañas.
- En el día de la fecha siendo las 15:00 horas, se reúnen los abajo firmantes miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, designados por Decreto 087-PSP-2014 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Resolución N° RESOL-2014-934-MJGGC, luego de haber efectuado la revisión de la documentación contenida en el expediente, la cual se des-arrolló en el curso de las reuniones realizadas hasta el presente, corresponde reseñar los siguientes aspectos relativos a los antecedentes.
- Que por Resolución N° 447/MJGGC/14 se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la Prestación del Servicio de Verificación Técnica Vehicular Obligatoria de los Vehículos Radicados en la Ciudad de Buenos Aires y Optativa de los Radicados en Jurisdicciones Extrañas, para el día 30 de julio de 2014 a las 13:00 horas; luego prorrogada mediante Resolución N° 662/MJGGC/14 para el día 21 de agosto de 2014 a las 13:00 horas.
- Que de acuerdo al acta de apertura de fecha 21 de Agosto de 2014 cuya copia fiel como Anexo I se acompaña se presentaron las siguientes Ofertas:

N°	FIRMA CONCURRENTES	FORMA DE GARANTÍA	Cantidad de Ofertas	MONTO GARANTÍA
1	INSPECENTRO S.A.- SUCURSAL ARGENTINA	Seguro de caución-ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	2	\$2.000.000
2	SGS ARGENTINA S.A.	Seguro de caución CREDITO Y CAUCION S.A.	2	\$2.000.000
3	ATISAE VTV S.A.- TH COLLECTION SERVICES S.A. UTE	Seguro de caución FIANZA Y CREDITO S.A.	2	\$2.000.000
4	OPUS INSPECTION S.A.-	Seguro de caución CREDITO Y CAUCIÓN	2	\$1.000.000

	ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. UTE	S.A.		
5	APPLUS ITEUVE ARGENTINA S.A.	Seguro de caución CREDITO Y CAUCIÓN S.A.	2	\$2.000.000
6	VTV NORTE S.A.	Seguro de caución FIANZA Y CAUCIÓN S.A.	2	2.000.000
7	GOOD CONTROL S.R.L.-SOUTH CLEAN LIMPIEZA S.R.L.-IMPES S.R.L. UTE	Seguro de caución CREDITO Y CAUCIÓN S.A.	1	1.000.000
8	PROSACO S.A.- PRADYN S.A.- SIT S.A. UTE	Seguro de caución- ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	2	2.000.000
9	AL CONTROL S.A.	Seguro de caución CREDITO Y CAUCIÓN S.A.	1	1.000.000

5. Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 2.265 y la Ley N° 2.095 la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) procede a la evaluación de las Ofertas teniendo en cuenta las Ofertas presentadas por las empresas arriba mencionadas así como las presentaciones efectuadas por los Oferentes. Al respecto se destaca que por presentación a agregar PA-2012-2459699-033-MGEYADGTALMJG, que como Anexo II se acompaña, de fecha 15 de diciembre de 2014 la UTE conformada por OPUS INSPECTION S.A.-ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L retiró su OFERTA en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Sin perjuicio de ello y toda vez que la CEO ya había realizado el análisis de la Oferta de la UTE mencionada antes de su retiro, se acompaña la puntuación que obtuvieron todas las Ofertas originalmente presentadas.

6. Análisis

La comisión de Evaluación de Ofertas con el apoyo técnico de las Universidades de Buenos Aires y Tecnológica Nacional realizó la evaluación en base a los criterios y puntajes establecidos en el Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP). Al respecto se acompaña como ANEXO A y B el análisis efectuado.

En tal sentido se llegó al siguiente puntaje:

6.1. Calificación de los Oferentes:

Puesto	Oferentes	Oferta N°	Clasificación I
1	Applus Itueve Argentina S.A.	Oferta N°1	40
2	Applus Itueve Argentina S.A.	Oferta N°2	40
3	VTV Norte S.A.	Oferta N°1	40
4	VTV Norte S.A.	Oferta N°2	40

5	SGS Argentina S.A.	Oferta N°1	39
6	SGS Argentina S.A.	Oferta N°2	39
7	Atisae VTV S.A. y TH Collection Services S.A.	Oferta N°1	38
8	Atisae VTV S.A. y TH Collection Services S.A.	Oferta N°2	38
9	Inspecentro S.A.	Oferta N°1	38
10	Inspecentro S.A.	Oferta N°2	38
11	OPUS Inspection	Oferta N°1	14
12	OPUS Inspection	Oferta N°2	14
13	Good Control S.R.L. - South Clean Limpieza Integral S.R.L. - IMPES S.R.L.	Oferta Única	13
14	AI Control	Oferta Única	11
15	PROSACO S.A. - S.I.T. S.A. - PRADYN S.A.	Oferta N°1	0
16	PROSACO S.A. - S.I.T. S.A. - PRADYN S.A.	Oferta N°2	0

Nota: Sin perjuicio de otras consideraciones, se deja constancia que las ofertas de: OPUS Inspection; Good Control S.R.L. - South Clean Limpieza Integral S.R.L. - IMPES S.R.L.; AI Control y PROSACO S.A. - S.I.T. S.A. - PRADYN S.A.; no alcanzan a obtener el 50% del puntaje máximo asignable para esta calificación, motivo por el cual no pueden calificar a los fines de la apertura del Sobre N° 2.

6.2 Calificación de las Propuestas Técnicas:

Puesto	Oferentes	Ofertas	Clasificación II
1	Applus Itueve Argentina S.A.	Oferta N° 1	54,17
2	Applus Itueve Argentina S.A.	Oferta N° 2	52,52
3	VTV Norte S.A.	Oferta N° 1	52,30
4	SGS Argentina S.A.	Oferta N° 1	51,93
5	VTV Norte S.A.	Oferta N° 2	51,70
6	SGS Argentina S.A.	Oferta N° 1	50,68

7	Good Control S.R.L. - South Clean Limpieza Integral S.R.L. - IMPES S.R.L.	Oferta Única	48,09
8	Inspecentro S.A.	Oferta N° 1	47,38
9	Inspecentro S.A.	Oferta N° 2	47,18
10	Atisae VTV S.A. y TH Collection Services S.A.	Oferta N° 2	44,18
11	Atisae VTV S.A. y TH Collection Services S.A.	Oferta N 2	43,83
12	OPUS Inspection	Oferta N° 1	41,05
13	OPUS Inspection	Oferta N° 2	40,55
14	PROSACO S.A. - S.I.T. S.A. - PRADYN S.A.	Oferta N° 2	30,60
15	PROSACO S.A. - S.I.T. S.A. - PRADYN S.A.	Oferta N° 1	30,35
16	AI Control	Oferta Única	29,05

Nota: Sin perjuicio de otras consideraciones, se deja constancia que la oferta AI Control no alcanzan a obtener el 50% del puntaje máximo asignable a esta calificación, motivo por el cual no pueden calificar a los fines de la apertura del Sobre N° 2.

6.3. Análisis legal:

Desde el punto de vista legal cabe realizar algunas observaciones que generan el rechazo de las siguientes ofertas sin perjuicio de las demás deficiencias propias de cada oferta.

- Good Control S.R.L. - South Clean Limpieza Integral S.R.L. - IMPES S.R.L. Según lo establecido en el párrafo segundo, Antecedentes Técnicos, del artículo 35; PBCP, la Oferta debe ser descartada por no contar con la cantidad mínima exigida de "Revisiones anuales completas promedio en los últimos 3 años".

- PROSACO S.A. - S.I.T. S.A. - PRADYN S.A. La Oferta debe ser rechazada según lo establecido en el último párrafo del artículo 30, PBCP, por no presentar el índice solicitado en el punto 1) del mencionado artículo.

- AI Control S.A. La Oferta debe ser rechazada por incumplir lo establecido en el párrafo tercero, punto 19), capítulo III del artículo 30, PBCP, el cual requiere un balance parcial en caso de que el último balance tenga más de 6 meses a la fecha original de apertura de ofertas. Ello toda vez que, el párrafo final del capítulo III del artículo 30, PBCP, establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en 19 a 23, 26 y 27 o su presentación en forma parcial o defectuosa dará lugar al inmediato rechazo de la Oferta.

6.4. Puntaje total

1	Applus Itueve Argentina S.A.		40	54,17	94,17
		Oferta N° 1			
2	Applus Itueve Argentina S.A.		40	52,52	92,52
		Oferta N° 2			
3	VTV Norte S.A.		40	52,30	92,30
		Oferta N° 1			
4	VTV Norte S.A.		40	51,70	91,70
		Oferta N° 2			
5	SGS Argentina S.A.		39	51,93	90,93
		Oferta N° 2			
6	SGS Argentina S.A.		39	50,68	89,68
		Oferta N° 1			
7	Inspecentro S.A.		38	47,38	85,38
		Oferta N° 1			
8	Inspecentro S.A.		38	47,18	85,18
		Oferta N° 2			
9	Atisae VTV S.A. y TH Collection Services S.A.		38	44,18	82,18
		Oferta N° 1			
10	Atisae VTV S.A. y TH Collection Services S.A.		38	43,83	81,83
		Oferta N° 2			
11	Good Control S.R.L. - South Clean Limpieza Integral S.R.L. - IMPES S.R.L.		13	48,09	61,09
		Oferta Única			
12	OPUS Inspection		14	41,05	55,05
		Oferta N° 1			
13	OPUS Inspection		14	40,55	54,55
		Oferta N° 2			
14	AI Control		11	29,05	40,05
		Oferta Única			
15	PROSACO S.A. - S.I.T. S.A. - PRADYN S.A.		0	30,60	30,60
		Oferta N° 2			
16	PROSACO S.A. - S.I.T. S.A. - PRADYN S.A.		0	30,35	30,35
		Oferta N° 1			

7.- Precalificación

En virtud de lo establecido en el artículo 35 "SOBRE N°2" se precalifica únicamente a las Ofertas que hayan obtenido una calificación general de 60 puntos o más, y una calificación particular en cada rubro de calificación no inferior al 50% del puntaje máximo asignable según la tabla de puntajes. En virtud de lo expuesto la tabla de precalificación es la siguiente:

1	Applus Itueve Argentina S.A.		40	54,17	94,17
2	Applus Itueve Argentina S.A.	Oferta N° 1	40	52,52	92,52
3	VTV Norte S.A.	Oferta N° 2	40	52,30	92,30
4	VTV Norte S.A.	Oferta N° 1	40	51,70	91,70
5	SGS Argentina S.A.	Oferta N° 2	39	51,93	90,93
6	SGS Argentina S.A.	Oferta N° 2	39	50,68	89,68
7	Inspecentro S.A.	Oferta N° 1	38	47,38	85,38
8	Inspecentro S.A.	Oferta N° 1	38	47,18	85,18
9	Atisae VTV S.A. y TH Collection Services S.A.	Oferta N° 2	38	44,18	82,18
10	Atisae VTV S.A. y TH Collection Services S.A.	Oferta N° 1	38	43,83	81,83
		Oferta N° 2			

8.- Conclusión:

En función de los antecedentes reseñados precedentemente y de la documentación presentada, la CEO aconseja:

Preseleccionar a los Oferentes establecidos en la lista plasmada en el punto 7 precedente, toda vez que son quienes han obtenido el mayor puntaje cumpliendo con los requisitos de los Pliegos.

Habiéndose concluido la labor de la CEO en esta etapa de precalificación, se cierra la presente firmando de conformidad al pie de la misma.

Con lo expuesto, se elevan los presentes actuados para su consideración y demás efectos.

Firmantes: Agostinelli - Perotti - Calzaretto - Krantzer - Ziman - Presti - Palmeyro - Pagani

ANEXO

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 419
Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de ropa de trabajo y elementos de seguridad - Expediente Electrónico Nº 1.963.534/MGEYA-DGCYC/15

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0082-LPU15, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de seguridad, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 23 de febrero de 2015 a las 14 horas.

Autorizante: Disposición Nº 80/DGCYC/15.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María V. Rodríguez Quintana
Directora General

OL 426
Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de clamidyas - Expediente Nº 1.950.291/15

Llámesse a Licitación Privada Nº 7/15 cuya apertura se realizara el día 13/2/15 a las 11 horas, para adquisición de clamidyas.

Autorizante: Disposición Nº 34/HGAT/15

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú.

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 13/2/15 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 351

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Preadjudicación - Expediente 13.412.721/MGEYA/14

Licitación Pública Nº 777/14.

Expediente Nº 13.412.721/MGEYA/14.

Dictamen de Evaluación Nº 777/14.

Servicio: alimentación.

Objeto de la contratación: Adquisición de leches y suplementos nutricionales.

Eglis S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 200 kg - precio unitario: \$ 96,25 - precio total: \$ 19.250,00.

Nutentar S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 7,50 kg - precio unitario: \$ 90,00 - precio total: \$ 675,00.

Renglón: 6 - cantidad: 7,20 u - precio unitario: \$ 122,00 - precio total: \$ 878,40.

Renglón: 11 - cantidad: 17,40 kg - precio unitario: \$ 130,00 - precio total: \$ 2.262,00.

Nutri Service S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 35 kg - precio unitario: \$ 128,57 - precio total: \$ 4.499,95.

Renglón: 5 - cantidad: 25 u - precio unitario: \$ 89,00 - precio total: \$ 2.225,00.

Renglón: 14 - cantidad: 74,90 kg - precio unitario: \$ 128,57 - precio total: \$ 9.629,89.

Renglón: 15 - cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 500,00 - precio total: \$ 5.000,00.

Renglón: 16 - cantidad: 114,80 kg - precio unitario: \$ 333,13 - precio total: \$ 38.243,32.

Renglón: 17 - cantidad: 1250 litros - precio unitario: \$ 60,00 - precio total: \$ 75.000,00.

Renglón: 22 - cantidad: 144 u - precio unitario: \$ 79,60 - precio total: \$ 11.462,40.

Abbot Laboratories Argentina S.R.L.

Renglón: 7 - cantidad: 2900 litros - precio unitario: \$ 44,00 - precio total: \$ 127.600,00.

Renglón: 8 - cantidad: 1500 u - precio unitario: \$ 51,00 - precio total: \$ 76.500,00.

Renglón: 10 - cantidad: 179,88 litros - precio unitario: \$ 73,13 - precio total: \$ 13.154,62.

Renglón: 13 - cantidad: 400 u - precio unitario: \$ 44,00 - precio total: \$ 17.600,00.

Renglón: 18 - cantidad: 56,88 litros - precio unitario: \$ 105,48 - precio total: \$ 5.999,70.

Renglón: 19 cantidad: 750 litros - precio unitario: \$ 54,00 - precio total: \$ 40.500,00.

Renglón: 21 - cantidad: 14,59 u - precio unitario: \$ 574,56 - precio total: \$ 8.382,83.

Fresenius Kabi S.A.

Renglón: 9 - cantidad: 299,96 litros - precio unitario: \$ 71,78 - precio total: \$ 21.531,13.

Renglón: 20 - cantidad: 46 kg - precio unitario: \$ 193,60 - precio total: \$ 8.905,60.

Monto total preadjudicado: \$ 489.299,84.

Consultas: Pilar 950, entrepiso, Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 hs.

Sergio R. Auger

Director

S.E. Balzola

Jefa Departamento Técnico

OL 424

Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 15.797.984/HGNRG/14

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0883-LPU14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Medicamentos.

Firmas preadjudicadas:

Redimer S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 60 u - precio unitario: \$ 460,00 - precio total: \$ 27.600,00.

Renglón: 4 - cantidad: 90 u - precio unitario: \$ 596,00 - precio total: \$ 53.640,00.

Renglón: 7, cantidad 180 u - precio unitario: \$ 265,00 - precio total: \$ 47.700,00.

Renglón: 10 - cantidad: 60 u - precio unitario: \$ 884,00 - precio total: \$ 53.040,00.

Renglón: 25 - cantidad: 30 u - precio unitario: \$ 1.100,00 - precio total: \$ 33.000,00.

Subtotal: doscientos catorce mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 214.980,00).

Raúl Jorge León Poggi

Renglón: 1 - cantidad: 52 u - precio unitario: \$ 696,00 - precio total: \$ 36.192,00.

Pro Med Internacional S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 2640,00 - precio total: \$ 26.400,00.

Renglón: 6 - cantidad: 15 u - precio unitario: \$ 2970,00 - precio total: \$ 44.550,00.

Renglón: 9 - cantidad: 80 u - precio unitario: \$ 3263,40 - precio total: \$ 261.072,00.

Renglón: 20 - cantidad: 5 u - precio unitario: \$ 6687,00 - precio total: \$ 33.435,00.

Subtotal: pesos trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 (\$ 365.457,00).

Promedon S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 6 u - precio unitario: \$ 6500,00 - precio total: \$ 39.000,00.

Farmed S.A.

Renglón: 8 - cantidad: 150 u - precio unitario: \$ 1833,00 - precio total: \$ 274.950,00.

Farmacia Colon S.R.L.

Renglón: 11 - cantidad: 12000 u - precio unitario: \$ 3,20 - precio total: \$ 38.400,00.

Renglón: 12 - cantidad: 60 u - precio unitario: \$ 178,10 - precio total: \$ 10.686,00.

Renglón: 19 - cantidad: 1000 u - precio unitario: \$ 9,70 - precio total: \$ 9.700,00.

Renglón: 26 - cantidad: 1000 u - precio unitario: \$ 30,00 - precio total: \$ 30.000,00.

Renglón: 27 - cantidad: 1600 u - precio unitario: \$ 46,35 - precio total: \$ 74.160,00.

Renglón: 28 - cantidad: 180 u - precio unitario: \$ 11,25 - precio total: \$ 2.025,00.

Renglón: 33 - cantidad: 60 u - precio unitario: \$ 217,00 - precio total: \$ 13.020,00.

Subtotal: pesos ciento setenta y siete mil novecientos noventa y uno con 00/100 (\$ 177.991,00).

Alpha Medical Group S.R.L.

Renglón: 13 - cantidad: 15 u - precio unitario: \$ 82,80 - precio total: \$ 1.242,00.

Renglón: 15 - cantidad: 200 u - precio unitario: \$ 14,90 - precio total: \$ 2.980,00.

Renglón: 16 - cantidad: 60 u - precio unitario: \$ 3,00 - precio total: \$ 180,00.

Renglón: 17 - cantidad: 8000 u - precio unitario: \$ 4,00 - precio total: \$ 32.000,00.

Renglón: 18 - cantidad: 120 u - precio unitario: \$ 54,00 - precio total: \$ 6.480,00.

Renglón: 31 - cantidad: 200 u - precio unitario: \$ 14,50 - precio total: \$ 2.900,00.

Renglón: 32 - cantidad: 400 u - precio unitario: \$ 0,36 - precio total: \$ 144,00.

Subtotal: pesos cuarenta y cinco mil novecientos veintiséis con 00/100 (\$ 45.926,00).

Adisfarm S.R.L.

Renglón: 23 - cantidad: 150 envases x 5 L - precio unitario: \$ 1244,00 - precio total: \$ 186.600,00.

Total preadjudicado: pesos un millón trescientos cuarenta y un mil noventa y seis con 00/100 (\$ 1.341.096,00).

No se consideran:

Eglisi S.A.: Renglones 1 y 14 por no haber confirmado la oferta.

Sifar Argentina S.R.L.: El estado del proveedor se encuentra en período de evaluación, por lo tanto no se puede adjudicar.

Max Pharma S.R.L.: El estado del proveedor se encuentra en período de evaluación, por lo tanto no se puede adjudicar.

Redimer S.R.L.: Renglón 2 no es lo solicitado.

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.: Renglón 2 no es lo solicitado.

Promed Internacional S.A.: Renglón 10 no es lo solicitado.

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico.

Sra. Alicia Capelli - Sr. Fernando Jover - Sr. Osvaldo López. Ley N° 2095 y su modificatoria 4764/13, art. 108 oferta más conveniente.

Vencimiento validez de oferta: 17/2/15.

Lugar de exhibición del acta: Un (1) día a partir de 12/2/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Daniel Freigeiro
Subdirector Médico

Mirta Ferrer
Gerente Operativa

OL 411
Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 16.139.185/MGEYA-HGAIP/14

Licitación Pública BAC 427-0903 -LPU14.

Fecha de apertura: 1°/12/2014 a las 10 horas.**Rubro:** Adquisición de insumos para alimentación.

Firmas preadjudicadas:

Nutricia Bagó S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 360 litros - precio unitario: \$ 70,60 - precio total: \$ 25.416,00.

Renglón: 2 - cantidad: 72 env - precio unitario: \$ 47,05 - precio total: \$ 3.387,60.

Renglón: 6 - cantidad: 2190 litros - precio unitario: \$ 60,25 - precio total: \$ 131.947,50.

Renglón: 7 - cantidad: 12 env - precio unitario: \$ 81,00 - precio total: \$ 972,00.

Renglón: 8 - cantidad: 192 kg - precio unitario: \$ 115,00 - precio total: \$ 22.080,00.

Renglón: 10 - cantidad: 736 litros - precio unitario: \$ 66,50 - precio total: \$ 48.944,00.

Renglón: 14 - cantidad: 292 litros - precio unitario: \$ 22,15 - precio total: \$ 6.467,80.

Renglón: 15 - cantidad: 360 litros - precio unitario: \$ 54,00 - precio total: \$ 19.440,00.

Abbott Laboratories Argentina S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 524 litros - precio unitario: \$ 76,65 - precio total: \$ 40.164,60.

Renglón: 4 - cantidad: 256 litros - precio unitario: \$ 69,62 - precio total: \$ 17.822,72.

Renglón: 9 - cantidad: 26 kg - precio unitario: \$ 102,00 - precio total: \$ 2.652,00.

Renglón: 13 - cantidad: 1080 env - precio unitario: \$ 179,00 - precio total: \$

193.320,00.

Nutentar S.R.L.

Renglón: 5 - cantidad: 58 kg - precio unitario: \$ 129,00 - precio total: \$ 7.482,00.

Renglón: 11 - cantidad: 15 kg - precio unitario: \$ 130,00 - precio total: \$ 1.950,00.

Total: \$ 522.046,22 (pesos quinientos veintidós mil cuarenta y seis con 22/100).**Encuadre legal:** Art. 108 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.**Vencimiento validez de la oferta:** 2/3/15.**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.**Ofertas desestimadas según Informe Técnico:**

Fresenius Kabi S.A.: Renglones 1, 3, 6, 10, 13 y 15.

Nutri Service S.R.L.: Renglones 5, 8 y 13.

Nutricia Bagó S.A.: Renglones 5 y 13.

Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras.

www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 12/02/2015.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Sr. Oscar Varela - Lic. Ana Gallo - Dr. José Luis Tobar.

José A. Cuba
Director

OL 409

Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación – Expediente Electrónico N° 18.094.218/MGEYA-HGAIP/14

Licitación Pública BAC 427-1022-LPU14.

Fecha de apertura: 19/1/15 a las 10 horas.**Rubro:** Adquisición de insumos para Laboratorio.

Firma preadjudicada:

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 1- cantidad: 100.000 u - precio unitario: \$ 9,36 - precio total: \$ 936.000,00.

Renglón: 2 - cantidad: 800 u - precio unitario: \$ 9,50 - precio total: \$ 7.600,00.

Total: \$ 943.600,00 (pesos novecientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100).**Encadre legal:** art. 108 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.**Vencimiento validez de la oferta:** 17/3/15.**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.**Lugar de exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compras.

www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 12/2/15.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Sr. Oscar A. Varela - Dra. Silvia Álvarez - Dr. José Luis Tobar**José A. Cuba**
Director

OL 408

Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adquisición de insumos - Expediente Nº 2.596.654/HBU/15

Llámesse a Contratación Directa Nº 439-0071-CDI15 Ley Nº 2095, art 28, cuya apertura se realizará el día 18 de febrero de 2015 a las 13 hs., para la Adquisición de insumos para Hemoterapia" de este Hospital de Gastroenterología Dr. C. Bonorino Udaondo.

Autorizante: Disposición Llamado Apertura Nº 50/HBU/15.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"

Valor del pliego: sin valor.

Consulta y adquisición del pliego: sitio web del G.C.B.A - sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar desde el día 12/2/15, a las 11 hs. hasta el día 13/2/15, a las 15 hs.

Presentación de documentación física: desde el día 12/2/15 hasta el día 18/2/15, a las 12 hs.

Ingreso de oferta: A través del sitio web BAC www.buenosairescompras.gov.ar

Lugar apertura: División Suministros, Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A", Av. Caseros 2061, C.A.B.A., tel.: 4306-4641 al 49 (int. 107) fax: 4306-3013 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

OL 414

Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Adquisición de reactivos química clínica - Expediente Electrónico Nº 2.683.927/HGAVS/15

Llámesse a Licitación Pública BAC Nº 440-0119-LPU15 que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar), para la Adquisición de Reactivos Química Clínica con destino al Servicio Laboratorio Central, cuya apertura se realizará el día lunes 23/2/15 a las 12 hs.

Autorizante: Disposición Nº 33/HGAVS/15.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield"-
Servicio: Laboratorio Central.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA y en la Oficina de Compras - HGAVS, Calderón de la Barca 1550, C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 422
Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 16.748.836/MGEYA-DGPYCP/14

Licitación Pública Nº 550-0013-LPU15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: adquisición de equipamiento mobiliario.

Firmas preadjudicadas:

RS Equipamientos S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 178 - precio unitario: \$ 1.485 - precio total: \$ 264.330.

Renglón: 6 - cantidad: 70 - precio unitario: \$ 110 - precio total: \$ 7.700.

Renglón: 7 - cantidad: 23 - precio unitario: \$ 1.680 - precio total: \$ 38.640.

Renglón: 8 - cantidad: 57 - precio unitario: \$ 1.539 - precio total: \$ 87.723.

Renglón: 12 - cantidad: 14 - precio unitario: \$ 6.446 - precio total: \$ 90.244.

Renglón: 18 - cantidad: 18 - precio unitario: \$ 520 - precio total: \$ 9.360.

Raúl E. Mónaco S.A.

Renglón: 16 - cantidad: 250 - precio unitario: \$ 1.240 - precio total: \$ 310.000.

Renglón: 17 - cantidad: 450 - precio unitario: \$ 1.340 - precio total: \$ 603.000.

Renglón: 25 - cantidad: 964 - precio unitario: \$ 685 - precio total: \$ 660.340.

Asbimar S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 21 - precio unitario: \$ 2.900 - precio total: \$ 60.900.

Renglón: 4 - cantidad: 21 - precio unitario: \$ 2.900 - precio total: \$ 60.900.

Renglón: 5 - cantidad: 43 - precio unitario: \$ 2.000 - precio total: \$ 86.000.

Renglón: 19 - cantidad: 51 - precio unitario: \$ 1.700 - precio total: \$ 86.700.

Renglón: 20 - cantidad: 58 - precio unitario: \$ 1.800 - precio total: \$ 104.400.

AJ Equipamientos S.R.L.

Renglón: 10 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 4.200 - precio total: \$ 42.000.

Renglón: 13 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 3.100 - precio total: \$ 93.000.

Renglón: 15 - cantidad: 142 - precio unitario: \$ 1.600 - precio total: \$ 227.200.

Renglón: 23 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 1.050 - precio total: \$ 21.000.

Renglón: 24 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 650 - precio total: \$ 325.000.

Renglón: 26 - cantidad: 708 - precio unitario: \$ 595 - precio total: \$ 421.260.

Leandro Cambiasso

Renglón: 21 - cantidad: 164 - precio unitario: \$ 245,50 - precio total: \$ 40.262.

Renglón: 22 - cantidad: 108 - precio unitario: \$ 398 - precio total: \$ 42.984.

Decorsan S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 27 - precio unitario: \$ 5.808 - precio total: \$ 156.816.

Renglón: 9 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 2.456 - precio total: \$ 196.480.

Renglón: 11 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 10.153 - precio total: \$ 30.459.

Renglón: 14 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 3.600 - precio total: \$ 108.000.

Miembros de la comisión de evaluación de ofertas

Graciela Testa - Brenda Del Aguila - Juan Pablo Di Iorio

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar.

Graciela M. Testa
Gerencia Operativa

OL 424
Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reparación de cubiertas existentes con protección patrimonial en el Edificio de la Escuela Nº 3 D.E. Nº 7 - Expediente Nº 13.425.346/14

Licitación Pública Nº 54-SIGAF/15 (1-15).

Objeto del llamado: Trabajos de reparación de cubiertas existentes con protección patrimonial en el Edificio de la Escuela Nº 3 D.E. Nº 7, sita en Av. Rivadavia 4817 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 131/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 4.225.769,63 (pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 23 de febrero de 2015, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 18 de febrero de 2015, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 392
Inicio: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de artes gráficas - Expediente Electrónico Nº 2.640.234/15

Licitación Pública Nº 507-0115-LPU15.

Objeto: Contratación del servicio de artes gráficas.

Rubro comercial: Servicios.

Autorizante: Disposición Nº 57/DGFYEC/15.

Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Fecha y lugar de apertura: 26 de febrero de 2015 a las 14 hs. a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 406
Inicia: 11-2-2015

Vence: 12-2-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)- Expediente Electrónico N° 16.435.289-DGTNT/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 127/MAYEPGC/15, a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 49-SIGAF/2015 para el día 19 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 40/15 y la documentación que se aprueba mediante el artículo 1° de la referida Resolución, para la contratación de un "Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)". El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está tramitando con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto.

Consulta de los Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas, en el Sitio Web Oficial de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business.-

Adquisición de los Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura según lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio.-

Valor del Pliego: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

Lugar de presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, hasta el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Las ofertas serán abiertas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 291
Inicia: 28-1-2015

Vence: 19-2-2015

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA

Buenos Aires celebra las Regiones - Patagonia - Expediente N° 2.673.170-DGTALET/15

Llámesese a la Licitación Pública N° 117-LPU15, cuya apertura se realizara el día 19/2/15 a las 18 horas, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "Buenos Aires celebra las Regiones - Patagonia".

Expediente N° 2.673.170/DGTALET/15.

Disposición N° 17/DGTALET/15.

Valor pliego: \$0

Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 423

Inicia: 12-2-2015

Vence: 13-2-2015

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Provisión, instalación y conexionado de fibra óptica - Expediente N° 2.255.198/15

Llámase a Licitación Pública Proceso N°8056-00112-LPU15 a realizarse el 23 de febrero de 2015 a las 11 hs., para la provisión, instalación y conexionado de fibra óptica para cerrar el anillo de fibra óptica y dar redundancia a la red de fibra óptica del GCBA

Autorizante: Disposición N° 58/DGTALINF/15.

Valor del pliego: sin valor.

Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos Dacharry
Director General

OL 420

Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Provisión, instalación y conexionado de fibra óptica - Expediente N° 2.602.570/15

Llámase a Licitación Pública Proceso N° 8056-00114-LPU15 a realizarse el 24 de febrero de 2015 a las 11 hs., la provisión, instalación y conexionado de fibra óptica para cerrar el anillo de fibra óptica y dar redundancia a la red de fibra óptica del GCBA.

Autorizante: Disposición N° 59/DGTALINF/15.

Valor del pliego: sin valor.

Los pliegos de bases y condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Carlos Dacharry
Director General

OL 421

Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Postergación - Carpeta de Compra N° 21.739

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.739, que tramita la "Contratación de un estudio para realizar las tramitaciones y dirección de obra de la nueva Sucursal del Banco, sita en la Av. Santa Fe 1235/37, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe" se posterga para el día 4/3/15 a las 13 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 26/02/2015.-

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 37

Inicia: 12-2-2015

Vence: 12-2-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 13.566.614/DGTAPG/14

Compra Menor Nº 730-0188-CME14.

Disposición Nº 3/DGTALPG/2015 de fecha 6 de febrero de 2015.

Objeto de la contratación: Adquisición de tarjetas magnéticas para el control de acceso con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma Adjudicataria:

ID Group S.A. (CUIT Nº 30-70805310-0), por la suma total de pesos nueve mil seiscientos veinte con 00/100 (\$ 9.620,00).

Carina N. Rodríguez
Directora General

OL 407
Inicia: 11-2-2015

Vence: 12-2-2015

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Rescate y puesta en valor del monumento Histórico Nacional Iglesia de San Pedro Telmo - Expediente Nº S01: 74.942/13

Licitación Pública Nacional Nº 1/2015 OP.

Ejercicio: 2015/2016.

Expediente Nº S01:0074942/13.

Objeto de la contratación: "Rescate y puesta en valor del monumento Histórico Nacional Iglesia de San Pedro Telmo", sito en la calle Humberto 1º Nº 340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un

Presupuesto oficial - Precio Tope: de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000).

Plazo de obra: veinte (20) meses.

Valor del pliego: veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de oferta: quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000).

Retiro de pliego: hasta el 4 de marzo de 2015.

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Visita a las instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda 255, piso 3º, Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Consulta al pliego, lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: hasta el día 24 de febrero de 2015 de 10 a 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar

Presentación de ofertas, lugar/dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, Oficina 930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

Acto de apertura, lugar/dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º - Oficina 930 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de Marzo de 2015 a las 12 horas.

Luis Vitulio
Director General

OL 224
Inicia: 26-1-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque - Expediente Nº S01: 140.669/14

Licitación Pública Nacional Nº 2/2015 OP.

Ejercicio: 2015-2016.

Expediente Nº S01:0140669/14.

Objeto de la contratación: "Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque", sita en la calle Alsina 380, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial** – precio tope de noventa y cuatro millones trescientos seis mil seiscientos quince pesos (\$ 94.306.615).

Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: sesenta mil (\$ 60.000).

Garantía de oferta: novecientos cuarenta y tres mil sesenta y seis pesos con quince centavos (\$ 943.066,15).

Retiro de pliego: hasta el 13 de marzo de 2015.

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Visita a las instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda Nº 255, piso 3º, oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Consulta al pliego: Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: hasta el día 5 de marzo de 2015 de 10 a 16 horas.

"Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar"

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

Acto de apertura: Lugar/dirección: Salón Negro, Hipólito Yrigoyen 250, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 a las 12 horas.

Luis Vitulio
Director General de Administración

OL 295

Inicia: 30-1-2015

Vence: 23-2-2015

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Adquisición de pantógrafos para coches - Licitación Pública N° 180/14

Licitación Pública N° 180/14.

Síntesis: Provisión de 60 Pantógrafos.

Obtención del pliego: los interesados en obtener el pliego y registrarse deberán hacerlo conforme se indica en el PBC, hasta el 3 de marzo de 2015. El PBC y las direcciones de contacto podrán ser consultadas gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/2015.

Presupuesto oficial: pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil (\$ 8.470.000), IVA incluido.

Plazo de entrega: máximo seis (6) meses.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 hs del día 13 de marzo de 2015. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 415
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Edictos Particulares

Particular

Resolución N° 4395/14 - E.E. N° 2.228.029-MGEYA-DGCL/15

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Notificación

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-10074/2012-DGR DISTRIBUIDORA 3 K S.R.L. S/VERIFICACION IMPOSITIVA con domicilio fiscal en GAVILAN N°2440 PISO 1° DEPTO "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que se ha instrumentado la Resolución nro. 4395/2014-Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multas, remitida al domicilio fiscal y la cual, en su parte resolutive, se transcribe a continuación:

Posadas, 16 de Diciembre de 2014

RESOLUCION N° 4395/2014-DGR.:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR parcialmente al recurso de reconsideración presentado por la contribuyente DISTRIBUIDORA 3K S.R.L., en base a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: MODIFICAR LOS ARTICULOS 3° y 4° de la resolución n° 1510/2014 DGR, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: APLICAR la sanción de multa por la omisión de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Bruto (Reg.14) establecidas por la RG.012/1993 DGR y modificatorias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68° (ex 66°) del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 113.162,25).

ARTICULO 4°: TENER POR DETERMINADA CON CARÁCTER PARCIAL al 31 de diciembre de 2014, la deuda en concepto de; IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, correspondiente a los periodos fiscales: 2010(anticipo 11) 2011(anticipos 05 a 08 Y 12), 2012(anticipos 01 y 03 a 12), 2013(anticipos 01 a 10) Percepciones No Practicadas Del Impuesto Sobre Los Ingresos Bruto (Reg.14) establecidas por la RG.012/1993 DGR y Modificatorias, correspondiente a los periodos fiscales 2010(meses 11 y 12) 2011(meses 02 y 05 a 12), 2012(meses 09 y 10), 2013(mes 11) y 2014(mes 01); INTERESES Y MULTAS; de la contribuyente DISTRIBUIDORA 3K S.R.L., con domicilio fiscal en GAVILAN N° 2440 PISO 1° DTO. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, bajo N° 901-3945590, y de oficio como agente de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Reg. 14

establecidas por la RG 03/93 DGR y sus modificatorias, bajo el n° 30-71156041-2, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 89/100 (\$ 337.683,89), sujetos al cálculo de intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle :

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	70.860,68
INTERESES	34.650,99
SUB TOTAL	105.511,67
MULTA ART. 50°	8.900,00
MULTA ART. 68°	42.027,47
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN TRIBUT DETERM:	156.439,14
Perc.No Prac I.s/ Ingr. Brutos Reg. 14 RG 12/93 DGR	71.134,78
INTERESES	37.475,19
SUB TOTAL	108.609,97
MULTA ART. 50°	1.500,00
MULTA ART. 68°	71.134,78
TOTAL DEL CONCEPTO:	181.244,75
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN TRIBUT DETERM:	337.683,89

ARTICULO 3°: INTIMAR a la contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.-FIRMADO: C.P. ROGELIO RICARDO CANTEROS A/C DIRECCION GENERAL DE RENTAS – PROVINCIA DE MISIONES.- Este EDICTO se PUBLICARA por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Miguel Arturo Thomas

Director Provincial de Rentas de La Provincia De Misiones

Solicitante: Rentas de La Provincia De Misiones

EP 37

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Disolución Civil - E.E. N° 2.689.006-MGEYA-DGCL/15

Por la presente Disposición del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se notifica a **Gabriel Alejandro Alimenti** la voluntad de disolver la unión civil solicitada por **Leslie Beatriz Sanzo**, respecto de las inscripta entre estas partes el 21 de octubre de 2014 en la Circunscripción 13° - Tomo 2°A, Acta 313, Año 2014 (art. 6° inciso "b" Ley 1004 G.C.B.A arts. 236, 240 y cc. De la disposición 40-DGRC-2000)".

Solicitante: Leslie Beatriz Sanzo

EP 41
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 862.187-MGEYA-DGTAD/15

Corzo Marta Beatriz, titular del D.N.I. N° 17.142,913, con domicilio en la calle Gral. José Gervasio de Artigas N° 3612 P.B. y 1° Piso de la C.A.B.A., notifica la transferencia municipal del local, sito en la calle Gral. José Gervasio de Artigas N° 3612, P.B. y 1° Piso, a favor de la Sra. **Laura Noemí Kliabaras**, y que funciona en carácter de (604310) Personales Directos en General (con indicación del tipo de actividad), por Expediente N° 1361948/2010, mediante Disposición N° 2958DGHP2013, otorgada en fecha 12/04/2013. Superficie habilitada 74,00 m2. Observaciones: Manicuría, Pedicuría, Cosmetología, Masajes Faciales y Depilación. Reclamos de ley en la calle Gral. José Gervasio de Artigas N° 3612, C.A.B.A

Solicitante: Marta Beatriz Corzo

EP 23

Inicia: 6-2-2015

Vence: 12-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 1.797.026-MGEYA-DGCL/15

Se comunica que **Ramon Santamaria** y **Celestina Alvarez**, con domicilio legal en Rivadavia 10.240, P.Baja, C.A.B.A., avisan que transfieren la habilitación del local sito en Rivadavia 10240, PU/10246-48 PB-ep. 1 Y 2 – Av. Cnel. Ramon L. Falcón N° 5743 PU/59, C.A.B.A., que funciona como (503.106) Taller de Chapa y Pintura (503.109) Taller de Repar. De Automóviles excl.. Chpa, Pintura y Rectific. De Motores. (603.300 Com. Min. Exp. Y Vta. de Automotores, embarcaciones y Aviones. (604.070) Garage Comercial. Por expediente N° 97.295/1996, mediante Disposición N° 2186/DGRYCE-1997, otorgada en fecha 23/03/2997. Superficie habilitada: 2077,15 m2. Observaciones: Posee dos (2) módulos de Estacionamiento p/Motos y treinta y uno (31) p/vehículos, a favor de **Santamaria, Estela Rita**. Reclamos de ley en Avda. Rivadavia 10.240, C.A.B.A..

Solicitante: Estela Rita Santamaria

EP 26

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.105.591-MGEYA-DGCL/15

Carlos Alberto Ordoñez, y Diego Oscar Tedejo Sociedad de Hecho; con domicilio en Homero 1630, CABA. Comunica que transfieren a **Diego Oscar Tedejo** con el mismo domicilio, la habilitación municipal sito en Homero 1630/ 32, planta baja, CABA que funciona como (501.347) "imprensa sin editorial" habilitado por Expediente N° 588/1999; mediante decreto 2516/1998; superficie habilitada 201,00 mts2. (Obs: Inf. 12671/DDT-1998). Se deja constancia que hay una solicitud de transferencia habilitación; a nombre de **Carlos Alberto Ordoñez, y Diego Oscar Tedejo**, para funcionar en carácter de (501.347) Imprenta (sin editorial) por Expediente N° 2399510/2011; encontrándose en tramite. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitante: Diego Oscar Tedejo

EP 33

Inicia: 6-2-2015

Vence: 12-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.104.685/MGEYA-DGCL/15

Mercedes Calderon con domicilio Chacabuco 617, CABA. Comunica que transfiere a **Mario Luis Fernandez** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Chacabuco 617; CABA que funciona como hoteles sin servicio de comida (Observaciones: PU: N° 619//Capacidad máxima de treinta y una (31) Habitaciones. Se concede la presente transferencia en idénticos términos de la habilitación anterior por Expediente 26674/57 y 230038/1969) transferido por Expediente N° 90018/2005, mediante disposición 8765/DGHP-2007. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitante: Mario Luis Fernandez

EP 34

Inicia: 6-2-2015

Vence: 12-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.182.545-MGEYA-DGCL/15

La señora **Liliana Azucena Bellomi** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (602000) Restaurante, cantina, (602010) Casa de Lunch; por Exp. N° 27483/0-MGEYA-2003, mediante Disposición N° 13888/DGHP-2011, de fecha 08/11/2011, ubicado en la calle Vicente Lopez 1661, PB, UF11, con una superficie de 110,28 m2, a la firma "**PURO MRG S.A.**". Observaciones: No posee servicio de envío a domicilio. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Liliana Azucena Bellomi
Mauro A. Greco Rossi (Presidente de PURO MRG S.A.)

EP 35

Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.182.882-MGEYA-DGCL/15

La firma “**SIREST SRL**” avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (602000) Restaurante, cantina, (602010) Casa de Lunch; por Exp. N° 50791/0-MGEYA-2007, por Disposición N° 8883/DGHP-2011, de fecha 29/01/2011, ubicado en la calle Vicente Lopez 1661, PB, UF13, con una superficie de 127,17 m2, a la firma “**PURO MRG S.A.**”. Reclamos de Ley mismo local..

Solicitantes: Liliana Azucena Bellomi
Mauro A. Greco Rossi (Presidente de PURO MRG S.A.)

EP 36

Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.243.269-MGEYA-DGCL/15

Dora Fernandez D.N.I. 36.090.337, con domicilio en Joaquin V. Gonzalez 262 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal, para funcionar en el carácter de (602000) restaurante cantina, por Expediente N° 34567/2008, mediante Disposición N° 1338/DGHP/09. superficie habilitada: 59,50 m2, Observaciones: no se realizan entregas a domicilio, a: **Digna Britos Vera** D.N.I. N° 94.672.191. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Digna Britos Vera

EP 38

Inicia: 11-2-2015

Vence: 19-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.247.419-MGEYA-DGCL/15

El señor **LUIS CARLOS GUILLERMO SATURNO LAMAS** transfiere la habilitación municipal a **SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD S.A.**, del local ubicado en la Av. DIRECTORIO 2363 – PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente N° 51034/0-MGEYA-2007, mediante Disposición N° 7828/DGHP-2007, otorgada en fecha 25/10/2007. Observaciones: Se aplica 10% tolerancia conf. Ord. 35402. Se otorga una capacidad máxima de 21 alojados distribuidos en seis habitaciones. Se acoge a los beneficios de la Ordenanza 40905 toda vez que presenta planos de instalación sanitaria. Debe cumplir Ley 154 Ley Nacional 24051 y Art. 41 C.N. sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 B.O. 22401 y Art. 11.- Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Elisa Ángela Díaz

EP 39

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.248.652-MGEYA-DGCL/15

El señor **LUIS CARLOS GUILLERMO SATURNO LAMAS** transfiere la habilitación municipal a **SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD S.A.**, del local ubicado en la calle COCHABAMBA 3285 –PB–PI– EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente N° 112613/0-MGEYA-1990, mediante Disposición N° 115/SSIG-1991, otorgada en fecha 30/1/1991. Observaciones: Cap. 5 HB 17 Aloj. HFA. Reclamos de ley en el mismo local. Asimismo del local ubicado en la calle COCHABAMBA 3279 –PB-PU 3285 – Entrepiso – 1° P.A. – Entrepiso 2do, Ampliación por Expediente N° 28277/0-MGEYA-1995, mediante Disposición N° 105350/DGC-1995, otorgada en fecha 13/11/1995. Observaciones: Superficie 165.15 – Scu 329.95 m2. Capacidad 6 habitaciones y 18 alojados. Habilitación original 112613-90. Capacidad total: 11 habitaciones y 35 alojados.

Solicitantes: Elisa Ángela Díaz

EP 40

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.695.913-MGEYA-DGCL/15

Sergio Ariel Conti, DNI 22.653.827, domiciliado en la calle Av. Juan de Garay 3301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal, rubro (602020) café bar, (604200) lavadero automático de vehículos automotores, habilitado por Expediente N° 286811/2011, mediante Disposición N°1208/DGHP/2012 ubicado en la Av. Juan De Garay N° 3301/3305 PB y PA Y Sanchez De Loria N° 1685 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada con fecha 01/02/2012 a **Roberto Ariel Chamorro**, DNI 34.928.312, con domicilio en Av. Rivadavia 3306. Con una superficie de 304.51 mts2

Solicitante: Roberto Ariel Chamorro

EP 42

Inicia: 12-2-2015

Vence: 20-2-2015

Edictos Oficiales**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 343/SSEMERG/14**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 343/SSEMERG/14, a la administrada que se detalla a continuación: **Espínola Ávalos, Ana Beatriz** CI 3.986.483, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, la interesada podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificada.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 194
Inicia: 12-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 346/SSEMERG/14**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 346-SSEMERG/14, el administrado que se detalla a continuación: **Centurión, Antonio Franco** DNI 94.651.881, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 195
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 373/SSEMERG/14**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 373-SSEMERG/14, el administrado que se detalla a continuación: **Santillán, Luis Alberto** DNI 12.424.742, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 196
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación Nº 3

En mi carácter de Directora del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, comunico al agente **Quantay Roxana Paola** D.N.I 29.803.775 CUIL 27-29803775-6 que rechazo Telegrama Ley 23789 (CD527254342) recepcionado en este hospital el día 13 de enero último pasado, por impropio, falaz y malicioso.

Al respecto se deja constancia que conforme hemos notificado telefónicamente el día 13 de enero pasado, se encuentra autorizado por sistema META4 a percibir el cobro de sus salarios a partir del 1º de enero de 2015 correspondientes a los meses trabajados hasta el cese de su relación laboral por causal de cesantía en los términos del art. 47 inc b Ley 471 y concordantes.

Queda Ud. debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 176

Inicia: 9-2-2015

Vence: 12-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Nota Nº 4

En mi carácter de Directora Médica del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez notifico al Sr. **Ferreira, Pablo David** D.N.I 35.373721, que no se dará prosecución al trámite pertinente para la designación como enfermero profesional dado que no se presentó en tiempo y forma al área de Personal del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez a presentar la documentación requerida.

Queda Ud. debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 197

Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación Nº 5

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez le hago saber al agente **Kristensen Liliana** CUIL 27-28180610-1 que deberá presentarse dentro de las 24 hs de publicada la presente de lunes a viernes de 8 a 11 hs y 13 a 14 hs en la Oficina de Recursos Humanos a fin de notificarse de la Resolución RESOL-2014-901-MSGC donde la designan en carácter de Suplente como Especialista en la Guardia Medica (Clínica Pediátrica). Pasado el tiempo se considerara que no se hará cargo de la propuesta de designación.
Queda Ud. debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 177
Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 18.195.823/MGEYA-AJG/14

Notifícase al Sr. **Juan Pulice** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 179

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 18.249.260/MGEYA-AJG/14

Notifícase al Sr. **Juan Pérez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 180

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 18.480.401/MGEYA-AJG/14

Notifícase a la Sr. **Felisa Elena Asensio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suarez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 182

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 25.203/MGEYA-AJG/15

Notifícase a la Sr. **Nahuel Sequeira** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 183
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 1951429/MGEYA-DGEMP/15

Notifícase al Sr. **Marcos Gabriel Pared** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 190
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 2215597/MGEYA-DGEMP/15**

Notifícase a la Sra. **Silvia Sandra Lopez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 191
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 357/DGR/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 525.191/2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Perez Gustavo Fabian, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo N° 1251894-08, Cuit N° 23-17812944-9 con domicilio fiscal en calle Yatay N° 1184 "planta baja B" (fojas 57), Comuna N° 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en "venta por menor de soportes de tv, lcd, etc", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración le instruyo un sumario a la contribuyente de referencia mediante Resolución N° 1458-DGR-2013 (fojas 61/62) por presunta infracción a los deberes fiscales de orden material, la cual le fue notificada en legal forma el 4 de octubre de 2013, tal como se desprende de la cédula de notificación que luce a fojas 66;

Que conferida la vista de ley al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, el imputado no presento descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos;

Que cumplidas las etapas procesales precedentemente referidas, corresponde resolver en esta instancia teniendo en cuenta;

Que la inspección actuante constato que el responsable se hallaba inscripto en el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, pasando a tributar bajo el Régimen General a partir del 1/3/12, cuando del análisis de las facturas de compras se estableció que dicha alta debió producirse a partir del anticipo mensual 9 de 2011, por cuanto el precio unitario de compras de mercaderías relacionadas a su actividad excede los parámetros fijados por el Régimen Simplificado, intimándose al responsable a subsanar dicha situación (fojas 25), verificándose a fojas 27 su incumplimiento;

Que ante el referido incumplimiento, el actuante realizó el alta de oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen General, según constancias obrantes de fojas 31;

Que el responsable abonó los anticipos mensuales 12 de 2011; 1 y 2/2012 según constancias de la cuenta corriente de fojas 40/42, y se adhirió a un plan de facilidades de pagos, Resolución N° 249, solicitud N° 2406, Módulo 439, donde incluyó los anticipos mensuales 09 a 11/2011, el cual se encuentra cancelado, según constancias de fojas 56 de las presentes actuaciones;

Que el artículo 58 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, establece que los contribuyentes y demás responsables deben abonar los tributos en la forma, lugar y tiempo que determine el Ministerio de Hacienda;

Que en autos se hallan plenamente acreditados los extremos exigidos por la norma para configurar la infracción que se le imputa, artículo 98 –omisión– del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precedentemente citado establece expresamente: "Los contribuyentes o responsables que omiten el pago total o parcial del impuesto, derecho, tasa o contribución y la presentación de la Declaración Jurada mensual o anual, cuando ello resulta exigible, salvo error excusable, incurrir en omisión y son sancionados con una multa graduable hasta el cien por ciento (100%) del gravamen omitido";

Que la omisión descrita, supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones fiscales del contribuyente;

Al respecto la Corte Suprema de Justicia con fecha 31/03/1999 en el caso "Casa ElenValmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que: "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetivamente como subjetivamente. Si bien por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación".

Que en vista de ello y atento la inexistencia de elementos que permitan considerar circunstancias o causales eximentes de responsabilidad, corresponde considerarlo incurso, en la infracción prevista y sancionada en el artículo 98 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por tales motivos, se sanciona al responsable con una multa de Pesos dos mil ciento sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.161,50), equivalente al 15 % del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que corresponde intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello y de conformidad a las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal t.o 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes con años anteriores, y la Resolución 822/AGIP/2013

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Concluir sumario a PEREZ GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo Nº 1251894-08, Cuit Nº 23-17812944-9 con domicilio fiscal en calle Yatay Nº 1184 "planta baja B" (fojas 57), Comuna Nº 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerándolo incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 98 del Código Fiscal t.o 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º: Aplicar a la responsable una multa de Pesos dos mil ciento sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.161,50), equivalente al 15 % del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con las pautas expuestas en los "CONSIDERANDOS" precedentes.

Artículo 3º: Intimar a PEREZ GUSTAVO FABIAN para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada y firme la presente ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes con años anteriores y de ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 –Anexo Edificio Esmeralda 4º piso- de esta Ciudad, a los fines de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º: Intimar al contribuyente para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acredite en esta actuación toda modificación que no hubiese sido comunicada en las mismas hasta el dictado de esta Resolución, respecto de su situación fiscal o de empadronamiento, tales como cambio de razón social, de domicilio, etc. Intimarlo asimismo para que cualquier otra modificación posterior de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también acreditada en estos actuados. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según las constancias obrantes en la misma, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese al domicilio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal t.o 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 185
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 6.376.875/14 e incorporados CI N°01-0016363

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2014

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) la La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma CHEN JIN HUA, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1185582-07, CUIT N° 20-94017638-8 con domicilio fiscal en Jerónimo Salguero 1638, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N°6376875/2014, Cargo N°16363/14 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 93 Código Fiscal (t.o. 2014), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Adriana Messina D.N.I. N°26.885.343, dependiente del Departamento Planificación y Selección de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 179 del código fiscal t.o. 2014:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de DNI.
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2009 a la fecha.
4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir Libros Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931, por los períodos 1/2013 a la fecha.
7. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos no prescriptos, poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
8. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
9. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.

10. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización desde 1/2013 hasta la fecha.

11. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por el contribuyente a la fecha.

12. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los cinco principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

13. Declaraciones Juradas del IVA por el periodo 1/2013 a la fecha.

14. Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes a los período 2013.

15. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde 1/2013 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

16. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos 1/2013 a la fecha.

17. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos e Impuesto por Publicidad.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 17 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 101 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2014) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2014), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación. 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución Nº 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Planificación y Selección, de la Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1do. Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 189 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 101, 102 y 105 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Ana Lia Santora

Dirección Planificación, Asignación y Normas

EO 193
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota N° 10.231/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del Sr. Porta Ernesto Horacio que por DISFC-2014-717-IVC de fecha 23/10/14, se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 49.466 ubicada en el Block 118 escalera N° 13, piso 3°, Depto. "J" del Barrio Piedrabuena, Capital Federal por el incumplimiento de la cláusula séptima, en los términos de las cláusulas novena y décima primera del citado instrumento. Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 189
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente N° 12.195.548/MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del Sr. **Batista, Luis Horacio**, que por DISFC-2015-100-IVC de fecha 5/2/15 se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 67115, ubicada Savio III, Block 1° piso 19° Depto. "B", C.A.B.A., por el incumplimiento de la cláusula octava, en los términos de las cláusulas décima y décimosegunda, del citado instrumento. Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 185
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente N° 16.266.168/MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las personas identificadas en el Anexo II (Revocación de Adjudicación) del presente y/o eventuales herederos, que por DISFC-2015-95-IVC de fecha 5/2/14, se ha procedido a Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad de Vivienda de titularidad dominial del Organismo de las unidades individualizadas en el mismo, por haber incumplido su adjudicatario la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado, según lo actuado en el EX-2014 16266168-MGEYA-IVC. Asimismo, se le hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

ANEXO

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 187
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente Electrónico N° 16.266.890/MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las **personas identificadas en el Anexo del presente y/o eventuales herederos**, que por DISFC-2015-96-IVC de fecha 5/2/14, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa de las unidades individualizadas. Por transgresión a la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado, según lo actuado en el EX-2014-16266890-MGEYA-IVC. Asimismo, se le hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

ANEXO

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 178
Inicia: 10-2-2015

Vence: 12-2-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - Expediente Nº 1.292.893-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

ANEXO

Juan M. Lanusse

Gerencia de Regularización Dominial y Notarial

EO 192

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente N° 16.266.168/MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las personas identificadas en el Anexo I del presente y/o eventuales herederos, que por DISFC-2015-95-IVC de fecha 5/2/14, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa de las unidades individualizadas en el mismo, por transgresión a la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado, según lo actuado en el EX-2014-16266168-MGEYA-IVC. Asimismo, se le hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

ANEXO

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 188
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 23

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2159414/MGEYA/2015)

Carátula: "ALFONSO, JONATHAN EZEQUIEL S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO PENAL"

Causa Nº 13928/13

"///nos Aires, 2 de febrero de 2015. (...) De conformidad con lo solicitado por esa parte, en orden a lo que prevé el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A. dispóngase la publicación de edictos por el plazo de **cinco (5) días**, a fin de proceder a la citación Jonathan Ezequiel Alfonso, a los efectos se presente –hasta el tercer día a partir de la fecha de la última publicación- en los estrados de este Juzgado, con el objeto de notificarse de la radicación de la presente causa y mantener contacto con su Defensor Oficial. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)"

Adrián Pascale

Prosecretario Coadyuvante

OJ 12

Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 2672433/MGEYA/2015)

Carátula: "LENCINA, ROQUE JACINTO S/INFR. ART. 73, VIOLAR CLAUSURA IMPUESTA POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA,CC"

EXP. Nº 18512/14

EDICTO: En el marco de la causa n°18512/14 (6282/6) caratulada "LENCINA, ROQUE JACINTO S/ infr. art. 73, Violar clausura impuesta por autoridad judicial o Administrativa, CC" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2 se ha ordenado lo siguiente: "Como medida para mejor proveer, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, a efectos de notificar a Roque Jacintos Lencina que deberá comparecer a la audiencia de juicio fijada para el día 2 de Marzo de 2015 a las 11:30 hs." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.-.

Sergio A. Benavidez

Secretario

OJ 16

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 11

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 2674760/MGEYA/2015)**Carátula: "COCERES, ALFREDO GABRIEL Y OTROS S/ART.116, ORGANIZAR Y EXPLOTAR JUEGOS SIN AUTORIZACIÓN-CC"****Causa 1316/10**

P.O.S.J, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Prosecretaria Coadyuvante del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 11, interinamente a cargo de la Dra. Natalia M. Malina, sito en Tacuarí 138, piso 7° de esta ciudad (Tel: 4014-6828), Secretaria PCyF, en el marco de la Causa n° 1316/10, (interno 3761/ dca), caratulada "**COCERES, ALFREDO GABRIEL y otros s/art. 116, Organizar y explotar juego sin autorización – CC**" a fin de solicitarle, en razón de lo dispuesto por el artículo 63 CPPCABA, sirva publicar edictos por el término de cinco (5) días con la resolución que a continuación se transcribe: "///nos ,Aires, 3 de febrero de 2015 (...) Asimismo, corresponde publicar edictos, los que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 de CPPCABA, a fin de citar al Sr. **José Alejandro Gabriel, DNI N° 23.178.004** para que en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca a la sede de este juzgado, sito en Tacuarí 138, 7mo piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su captura conforme lo dispone el artículo 158 del CPPCABA (...) Fdo.: Natalia M. Molina Juez) Ante mí: Gabriela Pichersky (Prosecretaria Coadyuvante)."

Gabriela Pichersky

Prosecretaria Coadyuvante

OJ 15

Inicia: 11-2-2015

Vence: 19-2-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 19

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 2705409/MGEYA/PG 2015)**Carátula: "GCBA C/COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE LA BOCA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS"****EXP. N° 42305/0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°19 a cargo del Dr. Juan Gustavo Corvalán, Secretaria N° 38 cargo de la Dra. Domesi, Mariana sito en AV. Roque Sáenz Peña 636 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos caratulados: "GCBA c/ COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE LA BOCA Y OTROS s/COBRO DE PESOS" (Exp N° 42305/0), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE LA BOCA Y OTROS., para que en el termino de treinta días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. El presente edicto debe Publicarse por dos días en el Boletín Oficial .Ciudad Autónoma de Buenos Aires 18 de Diciembre de 2014. Dr. JUAN GUSTAVO CORVALÁN.-JUEZ.

Juan Gustavo Corvalán
Juez

OJ 14
Inicia: 11-2-2015

Vence: 12-2-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

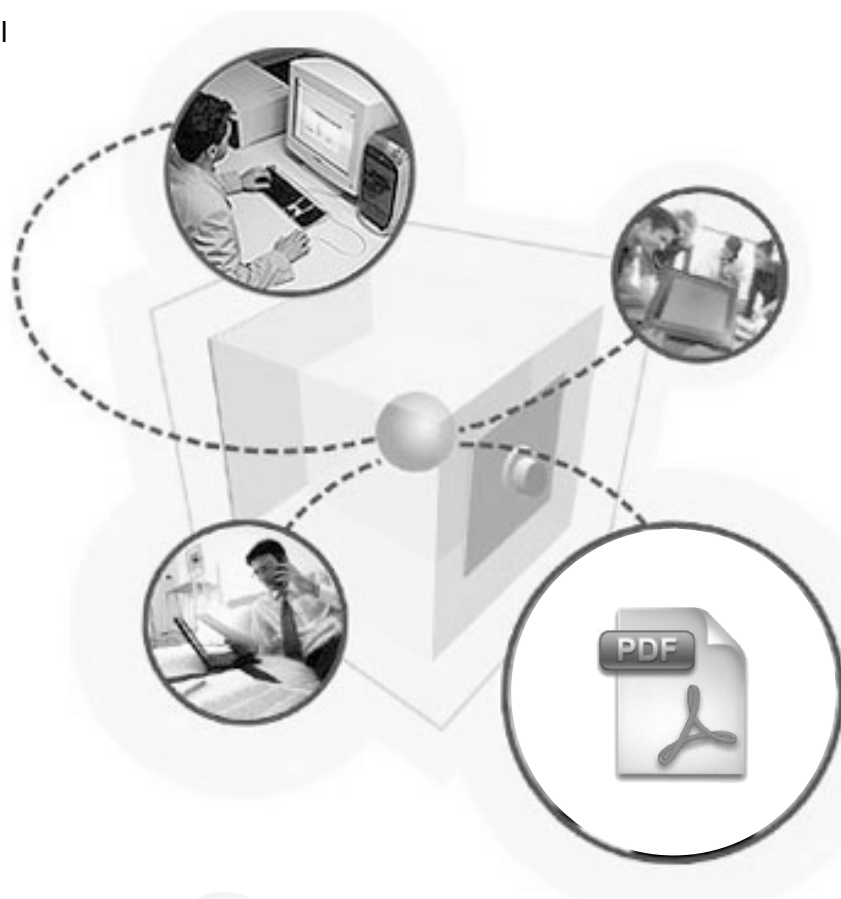
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Glenda Roca
Walter Medina
Diego Gonzalez
Silvina Franzante



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar